UNIVERSIDAD LA SALLE

CARRERA DE INGENIERÍA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

Y COMERCIO EXTERIOR

“PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA A LAS EMPRESAS BOLIVIANAS MEDIANTE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA BOLIVIANO ALEMANA SOBRE EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY LKSG”

Por:
Sergio Franco Azero Suarez

Tutora:
Lic. Elizabeth Roxana Medrano Rodríguez

Proyecto de grado presentado para la obtención del título de Licenciatura en Ingeniería de Negocios Internacionales y Comercio Exterior

La Paz - Bolivia
2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. 1

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 3

2.1. Identificación del problema 3

2.2. Descripción del problema 5

2.3. Formulación del problema 5

3. OBJETIVOS 6

3.1. Objetivo General 6

3.2. Objetivos Específicos 6

4. JUSTIFICACIÓN 7

4.1. Justificación Teórica 7

4.2. Justificación Práctica 7

4.3. Justificación Social 8

4.4. Justificación Económica 10

4.5. Justificación Metodológica 11

4.6. Viabilidad 11

4.7. Factibilidad 11

5. MARCO TEÓRICO 12

5.1. Marco Histórico 12

5.1.1. Desarrollo Sostenible12

5.1.2. Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.....13

5.1.3. PNA - Aplicación de los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos de Alemania15

5.1.4. Aprobación de la Ley de Debida Diligencia en la Cadena de Suministro (LkSG) 18

5.2. Marco Referencial.....20

5.2.1. Cámara de Comercio e Industria Colombo – Alemana (AHK Colombia)...20

5.2.2. Cámara de Industria y Comercio Ecuatoriano – Alemana (AHK Ecuador).21

5.2.3. Cámara Regional Alemana de Comercio e Industria para Centroamérica y el Caribe (AHK ZAKK).....22

5.2.4. Cámara de Comercio e Industria Chileno – Alemana (AHK Chile).....23

5.3. Marco Conceptual.....25

5.3.1. Ley de debida diligencia.....25

5.3.2. Cadena de Suministros26

5.3.3. Desarrollo Sostenible y Sustentable.....30

5.3.4. Derechos Humanos31

5.3.5. Protección del Medio Ambiente33

5.3.6. Programa de Prevención.....33

5.3.7. Programa de Socialización34

5.3.8. Programa de Asistencia34

5.3.9. Plan Nacional de Acción34

5.3.10. Cámara de Comercio Extranjera - AHK.....35

5.3.11. Proveedores.....36

5.3.12. Programa de Certificación37

5.3.13. Operaciones Comerciales38

5.4. Marco Legal.....39

5.4.1. Ley de Debida Diligencia de Cadena de Suministros (Lieferkettensorgfaltspflichtengesetz - LkSG).....39

5.4.1.1. División 1 – "Disposiciones Generales" / Sección 1 "Ámbito de aplicación"39

5.4.1.2. División 1 – "Disposiciones Generales" / Sección 2 "Definiciones".....40

5.4.1.3. División 2 – "Obligaciones de debida diligencia" / Sección 3 "Obligaciones de debida diligencia"46

5.4.1.4. División 2 – "Obligaciones de debida diligencia" / Sección 9 "Proveedores indirectos; autorización para dictar instrumentos normativos".....48

5.4.1.5. División 2 – "Obligaciones de debida diligencia" / Sección 10 "Documentación y obligación de informar"49

5.4.1.6. Subdivisión 1 “Auditoría del informe” / Sección 12 “Presentación del informe”50

5.4.1.7. Subdivisión 1 “Auditoría del informe” / Sección 13 “Auditoría del informe de las autoridades; autorización para emitir instrumentos normativos”50

6. DISEÑO METODOLÓGICO51

6.1. Alcance de la investigación51

6.2.1. Temporal52

6.2.2. Espacial52

6.3. Sujetos de Investigación52

6.4. Operacionalización de objetivos53

6.5. Enfoque de la Investigación58

6.6. Tipo de Investigación59

6.7. Diseño de la Investigación59

6.8. Universo60

6.9. Muestra60

6.9.1. Cualitativa61

6.9.2. Cuantitativa61

6.10. Unidades de Observación61

6.11. Métodos y Técnicas de Investigación62

6.12. Procedimiento de la Investigación.63

7. MARCO PRÁCTICO65

7.1. Presentación de Resultados65

7.1.1. Presentación de Resultados de la Entrevista a los directores de la AHK – Bolivia65

7.1.2. Presentación de resultados de la encuesta realizada a las empresas bolivianas que realizan actividades comerciales con empresas alemanas85

7.1.3 Presentación de resultados de la encuesta realizada a las empresas alemanas en Bolivia.101

7.1.4 Cruce de variables de Resultados de las Encuestas realizadas a las empresas alemanas en Bolivia y a las empresas bolivianas que tengan actividades comerciales con empresas alemanas116

7.2. Análisis e Interpretación de Resultados130

7.2.1. Análisis e interpretación de resultados de la Entrevista a los directores de la AHK – Bolivia130

7.2.2. Análisis e interpretación de resultados de la encuesta realizada a las empresas bolivianas que realizan actividades comerciales con empresas alemanas.....134

7.2.3. Análisis e interpretación de resultados de la encuesta realizada a las empresas alemanas en Bolivia.....135

8. PROPUESTA137

8.1. Introducción.....137

8.2. Objetivo de la Propuesta.....140

8.2.1. Objetivo General 140

8.3. Desarrollo de la Propuesta 140

8.3.1. Asistencia 141

8.3.2. Prevención 148

8.3.3. Socialización 152

8.3.3.1. Evento "¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio!" Global Reporting Initiative (GRI) 157

8.3.4. Certificación 166

8.4. Beneficios 171

8.4.1. Directos 172

8.4.2. Indirectos 185

8.5. Resultados 190

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 192

9.1. Conclusiones 192

9.2. Recomendaciones 197

10. BIBLIOGRAFÍA 202

11. ANEXOS 209

11.1. Anexo 1. Encuesta a empresas alemanas en Bolivia 209

11.2. Anexo 2. Encuesta a empresas bolivianas 213

11.3. Anexo 3. Entrevista a los directores de la AHK Bolivia 217

11.4. Anexo 4. Lista de empresas alemanas en Bolivia.....219

11.5. Anexo 5. Lista de empresas bolivianas que operan con empresas alemanas221

11.6. Anexo 6. Lista de empresas alemanas en Bolivia encuestadas225

11.7. Anexo 7. Lista de empresas bolivianas que operan con empresas alemanas encuestadas226

11.8. Anexo 8. Importaciones de Bolivia por cada país de la Unión Europea (en millones de dólares).....229

11.9. Anexo 9. Exportaciones de Bolivia a cada país de la Unión Europea (en millones de dólares).....231

11.10. Anexo 10. Principales productos exportados a Alemania Gestión 2018 (En toneladas y dólares).....233

11.11. Anexo 11. Principales productos importados desde Alemania Gestión 2018 (En toneladas y dólares).....234

11.12. Anexo 12. Principales productos importados según principales países de origen gestión 2017.....235

11.13. Anexo 13. Principales productos exportados según principales países de destino de la Unión Europea, gestión 2017236

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de objetivos53

Tabla 2 Directores entrevistados pertenecientes a la AHK - Bolivia65

Tabla 3 Matriz de entrevista a los directores de la AHK Bolivia.....66

Tabla 4 Pregunta 1 (Empresas bolivianas) ¿Tiene usted conocimiento sobre las funciones que desempeña la Cámara de comercio e Industria Boliviano-Alemana?85

Tabla 5 Pregunta 2 (Empresas bolivianas) ¿Qué actividad comercial realiza su empresa con la empresa o empresas alemanas con la o las que opera?.....86

Tabla 6 Pregunta 3 (Empresas bolivianas) ¿Bajo qué concepto calificaría usted el prescindir de realizar actividades comerciales con la/s empresa/s alemana/s con la/s que opera su empresa?.....87

Tabla 7 Pregunta 4 (Empresas bolivianas) ¿Su empresa posee medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad?.....89

Tabla 8 Pregunta 5 (Empresas bolivianas) ¿Su empresa posee medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos particularmente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud?90

Tabla 9 Pregunta 6 (Empresas bolivianas) ¿Tiene usted conocimiento sobre la promulgación de la Ley Alemana de Debida Diligencia de Cadena de Suministros (LkSG) promulgada el año 2021?92

Tabla 10 *Pregunta 7 (Empresas bolivianas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia?*93

Tabla 11 Pregunta 8 (Empresas bolivianas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel social y medioambiental en Bolivia?95

Tabla 12 *Pregunta 9 (Empresas bolivianas) ¿Qué impacto tendría sobre su empresa que la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana brinde un programa de asistencia, prevención, socialización y certificación de la ley LkSG?*.....96

Tabla 13 Pregunta 10 (Empresas bolivianas) ¿Qué servicio o servicios se adaptarían más a las necesidades de su empresa en el caso de desarrollarse este programa?.....98

Tabla 14 *Pregunta 11 (Empresas bolivianas) ¿Estaría usted de acuerdo en que se implemente una ley nacional de debida diligencia de cadena de suministros con enfoque en el cuidado del medio ambiente y el cuidado a los derechos humanos?*99

Tabla 15 Pregunta 1 (Empresas alemanas) ¿Bajo qué concepto calificaría su empresa el prescindir de realizar actividades comerciales en Bolivia?.....101

Tabla 16 Pregunta 2 (Empresas alemanas) ¿Su empresa posee medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad?.....103

Tabla 17 *Pregunta 3 (Empresas alemanas) ¿Considera que los proveedores de su empresa poseen medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad?*.....104

Tabla 18 Pregunta 4 (Empresas alemanas) ¿Su empresa posee medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos particularmente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud?106

Tabla 19 *Pregunta 5 (Empresas alemanas) ¿Considera que los proveedores de su empresa poseen medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos específicamente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud?*107

Tabla 20 Pregunta 6 (Empresas alemanas) ¿Tiene usted conocimiento sobre la promulgación de la Ley Alemana de Debida Diligencia de Cadena de Suministros (LkSG) promulgada el año 2021?109

Tabla 21 Pregunta 7 (Empresas alemanas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia?.....110

Tabla 22 Pregunta 8 (Empresas alemanas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel social y medioambiental en Bolivia?112

Tabla 23 Pregunta 9 (Empresas alemanas) ¿Qué impacto tendría sobre su empresa que la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana brinde un programa de asistencia, prevención, socialización y certificación de la ley LkSG?113

Tabla 24 Pregunta 10 (Empresas alemanas) ¿Qué servicio o servicios se adaptarían más a las necesidades de su empresa en el caso de desarrollarse este programa?115

Tabla 25 Cruce 1 de variables - Prescindir de realizar actividades comerciales entre empresas bolivianas y alemanas116

Tabla 26 Cruce 2 de variables - Si las empresas bolivianas poseen medidas en cuanto al cuidado del medio ambiente. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas.....118

Tabla 27 *Cruce 3 de variables - Si las empresas bolivianas poseen medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos. Perspectivas Empresas Nacionales – Empresas Alemanas* 119

Tabla 28 Cruce 4 de variables - Si la empresa tiene conocimiento sobre las funciones que desempeña la AHK Bolivia. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas.....121

Tabla 29 Cruce 5 de variables - Perspectiva de impacto de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas122

Tabla 30 Cruce 6 de variables - Perspectiva de impacto de la ley LkSG a nivel social y medioambiental en Bolivia. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas124

Tabla 31 Cruce 7 de variables - Perspectiva de impacto de la ley LkSG sobre su empresa. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas125

Tabla 32 Cruce 8 de variables - Servicio que más se adapta a las necesidades de su empresa Nacionales – Empresas Alemanas127

Tabla 33 Cruce 9 de variables - Conocimiento de la ley – Asentido con una ley similar a la ley LkSG.....129

Tabla 34 Importaciones de Bolivia por cada país de la Unión Europea.....229

Tabla 35 Exportaciones de Bolivia a cada país de la Unión Europea231

Tabla 36 Principales productos exportados a Alemania Gestión 2018233

Tabla 37 Principales productos importados desde Alemania Gestión 2018.....234

Tabla 38 Principales productos importados según principales países de origen gestión 2017235

Tabla 39 Principales productos exportados según principales países de destino de la Unión Europea, gestión 2017236

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Pregunta 1 (Empresas bolivianas) ¿Tiene usted conocimiento sobre las funciones que desempeña la Cámara de comercio e Industria Boliviano-Alemana?85

Gráfico 2 Pregunta 2 (Empresas bolivianas) ¿Qué actividad comercial realiza su empresa con la empresa o empresas alemanas con la o las que opera?86

Gráfico 3 Pregunta 3 (Empresas bolivianas) ¿Bajo qué concepto calificaría usted el prescindir de realizar actividades comerciales con la/s empresa/s alemana/s con la/s que opera su empresa?88

Gráfico 4 Pregunta 4 (Empresas bolivianas) ¿Su empresa posee medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad?89

Gráfico 5 Pregunta 5 (Empresas bolivianas) ¿Su empresa posee medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos particularmente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud?91

Gráfico 6 Pregunta 6 (Empresas bolivianas) ¿Tiene usted conocimiento sobre la promulgación de la Ley Alemana de Debida Diligencia de Cadena de Suministros (LkSG) promulgada el año 2021?92

Gráfico 7 Pregunta 7 (Empresas bolivianas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia?94

Gráfico 8 Pregunta 8 (Empresas bolivianas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel social y medioambiental en Bolivia?95

Gráfico 9 Pregunta 9 (Empresas bolivianas) ¿Qué impacto tendría sobre su empresa que la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana brinde un programa de asistencia, prevención, socialización y certificación de la ley LkSG?97

Gráfico 10 Pregunta 10 (Empresas bolivianas) ¿Qué servicio o servicios se adaptarían más a las necesidades de su empresa en el caso de desarrollarse este programa?.....98

Gráfico 11 Pregunta 11 (Empresas bolivianas) ¿Estaría usted de acuerdo en que se implemente una ley nacional de debida diligencia de cadena de suministros con enfoque en el cuidado del medio ambiente y el cuidado a los derechos humanos?.....100

Gráfico 12 Pregunta 1 (Empresas alemanas) ¿Bajo qué concepto calificaría su empresa el prescindir de realizar actividades comerciales en Bolivia?.....102

Gráfico 13 Pregunta 2 (Empresas alemanas) ¿Su empresa posee medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad?.....103

Gráfico 14 Pregunta 3 (Empresas alemanas) ¿Considera que los proveedores de su empresa poseen medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad?105

Gráfico 15 Pregunta 4 (Empresas alemanas) ¿Su empresa posee medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos particularmente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud?106

Gráfico 16 Pregunta 5 (Empresas alemanas) ¿Considera que los proveedores de su empresa poseen medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos específicamente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud?108

Gráfico 17 Pregunta 6 (Empresas alemanas) ¿Tiene usted conocimiento sobre la promulgación de la Ley Alemana de Debida Diligencia de Cadena de Suministros (LkSG) promulgada el año 2021?109

Gráfico 18 Pregunta 7 (Empresas alemanas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia?.....111

Gráfico 19 Pregunta 8 (Empresas alemanas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel social y medioambiental en Bolivia?112

Gráfico 20 Pregunta 9 (Empresas alemanas) ¿Qué impacto tendría sobre su empresa que la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana brinde un programa de asistencia, prevención, socialización y certificación de la ley LkSG?114

Gráfico 21 Pregunta 10 (Empresas alemanas) ¿Qué servicio o servicios se adaptarían más a las necesidades de su empresa en el caso de desarrollarse este programa?.....115

Gráfico 22 Cruce 1 de variables - Prescindir de realizar actividades comerciales entre empresas bolivianas y alemanas117

Gráfico 23 Cruce 2 de variables - Si las empresas bolivianas poseen medidas en cuanto al cuidado del medio ambiente. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas.....118

Gráfico 24 Cruce 3 de variables - Si las empresas bolivianas poseen medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos. Perspectivas Empresas Nacionales – Empresas Alemanas..120

Gráfico 25 Cruce 4 de variables - Si la empresa tiene conocimiento sobre las funciones que desempeña la AHK Bolivia. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas ...122

Gráfico 26 Cruce 5 de variables - Perspectiva de impacto de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas123

Gráfico 27 Cruce 6 de variables - Perspectiva de impacto de la ley LkSG a nivel social y medioambiental en Bolivia. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas125

Gráfico 28 Cruce 7 de variables - Perspectiva de impacto de la ley LkSG sobre su empresa. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas126

Gráfico 29 Cruce 8 de variables - Servicio que más se adapta a las necesidades de su empresa Nacionales – Empresas Alemanas128

Gráfico 30 Cruce 9 de variables - Conocimiento de la ley – Asentido con una ley similar a la ley LkSG130

Gráfico 31 Balanza Comercial Bolivia - Alemania 2019 - 2023180

Gráfico 32 Balanza Comercial Bolivia – Unión Europea 2019 -2023182

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1 Publicación ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio! por la AHK Bolivia159

Imagen 2 Conferencia de la ley LkSG en el evento ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio! del GRI161

Imagen 3 Conferencia de la ley LkSG en el evento ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio! del GRI162

Imagen 4 Conferencia de la ley LkSG en el evento ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio! del GRI162

Imagen 5 Conferencia de la ley LkSG en el evento ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio! del GRI163

Imagen 6 Conferencia de la ley LkSG en el evento ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio! del GRI163

Imagen 7 Conferencia de la ley LkSG en el evento ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio! del GRI - Revista Gente Motivando Gente165

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico principalmente a Dios, por haberme guiado y acompañado en este camino profesional, otorgándome la sabiduría y el don de la perseverancia que he requerido para su desarrollo.

A mi madre Sandra Suarez que ha sido esencial para mi camino académico haciéndolo posible y brindándome su apoyo y amor incondicional en todo momento.

A mi padre Franco Azero y a mis hermanos Jhoana y Rodrigo Azero por su apoyo y cariño.

A mi pareja Camila Griffiths por impulsarme y apoyarme en cada etapa de este proceso.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por haber hecho realidad esta meta de vida profesional, guiándome y acompañándome.

A mi madre Sandra Suarez por haber hecho posible esta meta e inculcarme valores y principios que perseverarán en mi vida profesional.

A mi padre, mis hermanos y mi pareja por impulsarme siempre a hacer realidad mis sueños.

Finalmente, a mi tutora Lic. Elizabeth Medrano y mis revisadoras Ing. Paula Peña y Llillo y Lic. Cecilia Espinoza por guiarme en este proceso e inculcar en mí sus conocimientos para la realización del presente proyecto.

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley Alemana de Debida Diligencia de la Cadena de Suministro – LkSG promulgada el año 2021 (consecuencia de los "Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos" de la ONU), es una medida progresiva tomada por el Gobierno Federal de Alemania para acatar medidas a estos principios, que tiene como objetivo el salvaguardar los derechos humanos y el cuidado del medio ambiente en todo el proceso de la cadena de suministros de las empresas alemanas, que aplica tanto a empresas alemanas fuera como dentro del territorio alemán.

Una de las características principales de la ley es su aplicación a todo el proceso de la cadena de suministros, es decir, que afecta tanto a el proceso general que realizan las empresas alemanas, como también el de sus proveedores, que, si bien puede tratarse de empresas extranjeras a Alemania y la ley LkSG tenga injerencia legal sobre ellas, la ley instruye a las empresas alemanas a garantizar que sus proveedores, tanto nacionales como extranjeros, cumplan con sus estatutos. De no hacerlo, estas empresas enfrentarán sanciones sociales y económicas impuestas por la entidad reguladora alemana, **BAFA**.

Por lo tanto, las empresas bolivianas que se encuentre comercializando con empresas alemanas o prevean hacerlo en el futuro estarán sujetas a cumplir con los estatutos de esta ley, evitando así sanciones económicas a sus socios alemanes o en el peor de los escenarios generar rupturas comerciales.

En este sentido, el presente proyecto de investigación propone identificar a las empresas bolivianas que comercializan con empresas alemanas para brindarles un servicio de asistencia sobre el correcto cumplimiento de la ley LkSG mediante la Cámara de

Comercio e Industria Boliviano Alemana – AHK Bolivia, siendo esta la entidad responsable del comercio bilateral entre Alemania y Bolivia.

El programa de asistencia estará subdividido en 4 servicios específicos: Asistencia, Prevención, Socialización y Certificación, brindando así, no solo información preventiva o actual de un correcto cumplimiento de la ley, sino también las herramientas pertinentes y necesarias para cada sector empresarial boliviano que comercialice o desee comercializar con empresas alemanas.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Identificación del problema

A principios del año 2021 el Parlamento Federal Alemán aprueba la ley de Debida Diligencia de la Cadena de Suministro (LkSG, por sus siglas en alemán). Esta ley tiene como objetivo regular las relaciones de responsabilidad en cada etapa de la cadena de suministros de todas las empresas alemanas. Bajo esta ley, toda empresa alemana que opere dentro y fuera de Alemania, tiene la responsabilidad del comportamiento propio, así como de sus proveedores, con respecto al cuidado del medio ambiente y de los derechos humanos. Con esto se requiere que las empresas e industrias alemanas y extranjeras implementen obligaciones para salvaguardar los derechos humanos y el cuidado del medio ambiente.

El incumplimiento de la ley LkSG tiene como consecuencias multas impuestas a las empresas alemanas que pueden alcanzar cifras considerables. Para evitar aquello, la ley brinda lineamientos y exige certificaciones a cumplir para el libre desarrollo de acciones comerciales e industriales de las empresas alemanas y de sus proveedores.

Los estándares que más resaltan en el enfoque de la ley en cuanto a derechos humanos son: El trabajo forzado, la discriminación, el pago desigual y una principal orientación a las condiciones del trabajo infantil. Por otra parte, los estándares que más resaltan en cuanto al cuidado del medio ambiente son: El uso de sustancias prohibidas en normativas internacionales, desalojos de tierras o bosques y un principal enfoque en la contaminación de aguas.

Un aspecto particular de esta ley es su aplicabilidad, tanto en empresas que operen en Alemania, como también en empresas alemanas que operen en el resto del mundo. El impacto

de esta ley ha tenido tal aceptación por la comunidad internacional que, por su parte, la Unión Europea ya se encuentra en proyectos de elaborar una ley propia de debida diligencia de cadena de suministros.

El cumplimiento obligatorio de esta ley se debe ver reflejado, en su gran mayoría, en informes anuales que deben presentar las empresas alemanas a la Oficina Federal de Economía y Control de las Exportaciones (BAFA); entidad gubernamental alemana responsable de asuntos económicos y acción climática en Alemania, que precautela el cuidado ambiental en todo proceso de desarrollo económico, de energía y de comercio exterior.

En cuanto a la ley LkSG, la "BAFA" será la entidad responsable en Alemania de aprobar el correcto desarrollo de la cadena de suministros. Pero en su defecto, las sanciones impuestas por ésta pueden alcanzar a cifras de hasta **€ 8.000.000** (Ocho millones de euros 00/100).

Si bien, como indica la ley, ésta será aplicada únicamente a empresas alemanas, también es una condicionante importante para aquellas compañías extranjeras que operen en un contrato de compraventa internacional o de servicios con Alemania y que, sin duda, estas deben tener conocimiento sobre dicha normativa. Esto debido a que se observará el correcto cumplimiento de dicha ley según lo estipula en cada uno de sus estatutos, en cada fase o etapa de la cadena de suministros, inclusive en los procesos de los proveedores.

Por ejemplo, si una proveedora extranjera, donde sus funciones no dependan de alguna empresa alemana no cumpliera con los estatutos de la ley LkSG, se sancionará a la propia empresa alemana que es proveída, por esa empresa extranjera. Esta situación exige el cumplimiento obligatorio a toda compañía extranjera que opere o desee operar con empresas

alemanas, debiendo aplicar el correcto cumplimiento de los estatutos de la ley en cada uno de sus procesos previos y posteriores.

2.2. Descripción del problema

Se quiere proponer un programa de asistencia, socialización, prevención y de certificación mediante la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana – AHK, a las empresas bolivianas que operan o deseen operar con empresas alemanas sobre la ley de Debida Diligencia de la Cadena de Suministro – LkSG, a efectos de prevenir sanciones impuestas por el gobierno alemán, debido a que, el incumplimiento de los estatutos de esta ley derivará en una sanción a las empresas alemanas socias de las bolivianas y con el riesgo de forzarlas a rescindir de sus servicios.

En cuanto a compañías extranjeras que se encuentren con proyectos para operar con empresas alemanas, serán previamente analizadas sobre el debido cumplimiento de la ley LkSG para llegar a concretar una relación comercial, esto gracias al programa de prevención propuesto en el presente trabajo de investigación.

2.3. Formulación del problema

¿Bajo qué bases debe desarrollarse un programa de asistencia, prevención, socialización y de certificación a las empresas nacionales que operan o deseen operar con empresas alemanas sobre la ley de Debida Diligencia de la Cadena de Suministro – LkSG?

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Proponer un programa de asistencia, prevención, socialización y certificación para la correcta interpretación y aplicabilidad respecto a la ley LkSG, a las empresas nacionales que operen o vayan a operar con empresas alemanas.

3.2. Objetivos Específicos

- Identificar a las empresas alemanas en Bolivia y a las empresas nacionales que operan con empresas alemanas para la planificación correspondiente.
- Plantear una asistencia legal pertinente para evitar contratiempos o rupturas de relaciones entre empresas alemanas y bolivianas bajo un servicio de asistencia ante la ley LkSG.
- Proponer un servicio de segmentación de las empresas bolivianas según el rubro para brindar las herramientas útiles aplicables ante la ley LkSG bajo un servicio de prevención.
- Proponer la transmisión del valor sobre el conocimiento y comprensión de la ley LkSG a las empresas nacionales para efectuar operaciones comerciales con empresas alemanas, en el contexto requerido bajo un programa de socialización.
- Proponer un programa de acreditación a las empresas bolivianas bajo estándares medibles mediante informes, auditorías y exigencias específicas por parte de la AHK Bolivia bajo un servicio de certificación.
- Demostrar los beneficios cualitativos y cuantitativos de la implementación del proyecto en conjunto con los contratiempos de no tomar medidas ante la ley LkSG.

4. JUSTIFICACIÓN

4.1. Justificación Teórica

La implementación progresiva de la ley LkSG entra en vigor en la gestión 2023, por lo que la correspondiente socialización y aplicación de esta resulta importante. El presente proyecto de asistencia ante la ley toma a la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana – AHK como entidad de asesoramiento debido a que es el vínculo más directo entre Alemania y Bolivia en un plano comercial.

En esta línea como dato importante, la Cámara de Comercio e Industria Colombo – Alemana – AHK Colombia, ha indicado acciones a nivel regional, brindando a sus socios conferencias sobre el contenido y la aplicabilidad de dicha ley.

El presente trabajo, pretende proporcionar al empresario boliviano no solo información de la ley, sino también, herramientas que le permita aplicarla y sobre todo evitar posibles sanciones y conflictos en sus procesos de exportación.

Si bien la información de esta norma es accesible mediante las páginas web de las entidades gubernamentales alemanas correspondientes, la aplicabilidad de sus normativas varía dependiendo del rubro de la empresa y los procesos en su aplicación difieren según la relación comercial, aspectos específicos que no son tan accesibles al público.

4.2. Justificación Práctica

Con la implementación de un programa de prevención ante la ley LkSG, las empresas que operan o desean operar con empresas alemanas, tendrán la facilidad de acudir a la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana – AHK Bolivia para que, por un lado, logren adquirir conocimiento sobre los aspectos relevantes de la ley, y su correcta aplicación en sus

empresas y, por otro lado, podrán adquirir el conocimiento del debido proceso en el cumplimiento de la misma.

Estos aspectos tendrán un impacto altamente positivo en las empresas nacionales ya que obtendrán las herramientas necesarias para evitar futuros conflictos en su comercialización, como también incentivará a las empresas a aplicar estas normas y generar un impulso a comercializar con el país europeo.

4.3. Justificación Social

Los fundamentos, la ley de Debida Diligencia de la Cadena de Suministro – LkSG, se encuentran direccionados a precautelar el debido cuidado del medio ambiente, así como velar por los derechos humanos en las cadenas de suministros. Este último aspecto brinda un alto beneficio al recurso humano, ya que, si dentro de las expectativas de una empresa nacional se encuentra el comercializar con una empresa alemana, deberá acatar los estatutos claros y específicos del trato hacia el sector laboral teniendo como fundamento obligatorio el respeto hacia los derechos humanos, bajo un acuerdo civil y social con la ONU.

Una prevista consecuencia de la aplicabilidad de esta ley será la implementación necesaria y urgente de políticas específicas del trato laboral bajo el resguardo de los derechos humanos, ya que la violación a éstos o al medio ambiente, estaría sujeto a multas de hasta ocho millones de euros, el dos por ciento del volumen anual de la empresa o en el peor de los casos, excluirlas de la contratación pública. Estos aspectos pueden garantizar el cumplimiento de la ley por parte de las empresas al tratarse de sanciones internacionales que afectarán en gran medida la relación comercial.

La ley brinda además el cuidado de los derechos humanos de todo individuo que forme parte de la cadena de suministros precautelando minimizar 12 riesgos fundamentales que a continuación se citan:

1. La edad mínima en el trabajo.
2. Las peores formas de trabajo infantil.
3. Trabajos forzados.
4. Todas las formas de esclavitud.
5. Normativas de seguridad laboral.
6. Libertad de asociación (constitución y participación en sindicatos).
7. Igualdad de trato de la plantilla.
8. Pago de un salario adecuado (bajo circunstancias de salario mínimo legal).
9. Cambios ambientales perjudiciales.
10. La privación ilegal de la tierra.
11. El empleo de las fuerzas de seguridad.
12. Cualquier otro comportamiento que pueda perjudicar directamente los derechos humanos de forma especialmente grave.

En la presente gestión 2024, la Cámara de comercio e industria Boliviano Alemana - AHK alcanza una cifra de aproximadamente 300 empresas, correspondientes a rubros multisectoriales en el marco de pequeñas, medianas y grandes empresas. Sin tomar en cuenta a aquellas empresas alemanas que no están registradas y/o afiliadas a la Cámara.

En consecuencia se establece como imperativo el cumplimiento de dicha ley, adicionalmente se podrá generar e implementar una cultura empresarial que preserve y respete los derechos humanos y aquellos vinculantes con el medio ambiente a fin de impulsar

el compromiso con el resto de empresas bolivianas y que esta implemente los procesos correspondientes con lineamientos que sean favorables a los intereses de los trabajadores, y al tema ambiental indiferente si operan o no con empresas alemanas, estableciendo buenas prácticas con valores inherentes a esas dos temáticas que están inscritas en la agenda internacional y que las mismas pueden ser consideradas por el Estado Plurinacional de Bolivia.

4.4. Justificación Económica

Bolivia presenta para el año 2023 cifras de exportación hacia Alemania, cerca de los **$ 30.000.000** (treinta millones de dólares) anuales. Si bien puede considerarse una cifra considerable, debemos tomar en cuenta, por un lado, que esta cifra es la más bajas en comparación con las de los últimos 10 años y, por otro lado, que tomando cifras desde el año 2006, se ha tenido un constante y considerable déficit comercial hasta la fecha. Estos datos nos indican ya dos problemas latentes para los exportadores nacionales. Ahora bien, al tratarse de uno de los mercados más relevantes a nivel mundial, no debe dejarse pasar por alto estos aspectos.

Con la implementación de la ley LkSG las empresas que no cumplan con los lineamientos no podrán seguir operando con las empresas alemanas, generando una nueva traba comercial para estas, siendo muchas las que manejan el mercado alemán como su único mercado.

El transmitir el conocimiento y correcto cumplimiento de la ley a las empresas será de fundamental importancia para prevenir daños económicos graves al comercio exterior de Bolivia. Debido a que, una vez implementada la ley con empresas que ignoran la misma,

deberán atravesar por un largo proceso de adaptación de sus normas, lo que, conlleva una inversión apresurada y que, desde ya en ese punto, generará un daño económico.

4.5. Justificación Metodológica

Para poder sustentar de manera óptima el trabajo, se hará uso de un enfoque mixto de investigación cualitativa y cuantitativa haciendo uso de respaldo documentario actual como también histórico. Al mismo tiempo, se realizará el uso de encuestas, mediante técnicas y métodos pertinentes para poder cumplir con los objetivos de la investigación.

4.6. Viabilidad

El presente proyecto es de conocimiento de la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana – AHK, la cual apoyará en la investigación y está de acuerdo con brindar la información necesaria para su correcto desenvolvimiento.

Al concluir el proyecto la AHK Bolivia, analizará la probabilidad de aplicarlo y ejecutarlo para la prevención a las empresas nacionales sobre la ley LkSG.

4.7. Factibilidad

Una vez planteado el proyecto de prevención a la AHK Bolivia, mostraron un gran interés en el desarrollo de este, ya que presenta un tema de su más alta consideración y comprometen brindar soporte en la investigación donde finalmente se considere aplicarla.

5. MARCO TEÓRICO

5.1. Marco Histórico

5.1.1. Desarrollo Sostenible

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define el Desarrollo Sostenible como:

> La satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. (ONU, 1987).

Bajo este concepto, la ONU establece que en todo proceso de desarrollo debe prevalecer el respeto al derecho humano y del medio ambiente, ya sean estos de índole económica o social.

En el año 1992 las naciones del mundo se reúnen en Rio de Janeiro, Brasil, en la denominada "Cumbre de la Tierra de Rio" con el objetivo de tratar los medios para poner en práctica el desarrollo sostenible. El resultado de esta cumbre sería el denominado "Programa 21" o también llamada "Agenda 21" que se manejará como un manual del plan de acción independiente de cada nación sobre el desarrollo sostenible. Algunos de los objetivos más con mayor relevancia de este programa son los siguientes:

- Promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales
- Protección de la biodiversidad
- Desarrollo de energía sostenible
- Control de la contaminación y reducción de residuos
- Desarrollo de patrones de consumo y producción sostenibles

- Mejora del acceso a la educación y la información sobre el medio ambiente
- Promoción de la equidad social y la erradicación de la pobreza
- Fomento de la participación pública
- Mejora de la capacidad institucional y el fortalecimiento de la cooperación internacional

Dando continuidad a la Cumbre de la Tierra de Rio, más adelante en el año 2002, se desarrolla la "Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible" como una oportunidad de evaluación a la cumbre anterior sobre los aspectos aprendidos y los procesos realizados.

Finalmente. las naciones volverían a reunirse en el año 2012 nuevamente en Rio de Janeiro, Brasil con únicamente tres objetivos específicos:

1. Asegurar el compromiso político renovado con el desarrollo sostenible.
2. Evaluar el progreso de su aplicación deficiente en el cumplimiento de los compromisos ya acordados.
3. Abordar los desafíos nuevos y emergentes

5.1.2. Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas

El Concejo de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece en el año 2011 el Foro de "Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos" como consecuencia de las cumbres de desarrollo sostenible con el fin de proporcionar una plataforma de alcance global para debatir aspectos específicos de los derechos humanos bajo el marco de "Proteger", "Respetar" y "Remediar". Estos tres pilares fundamentales se expresan en los principios rectores con las siguientes características:

- Proteger: Los estados tienen la responsabilidad de proteger a las personas de los abusos a los derechos humanos cometidos por terceros, incluidas empresas.
- Respetar: Las empresas tienen la obligación de respetar los derechos humanos de sus trabajadores evitando cualquier impacto negativo sobre ellos.
- Remediar: Cuando se hayan producido abusos en contra de los derechos humanos, las empresas tendrán la obligación de remediarlos y sobre todo precautelando que no vuelvan a ocurrir.

El foro consta de la oportunidad de compartir conocimientos, experiencias e iniciativas para promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas. Durante tres días los gobiernos, empresas, grupos sindicales, universitarios, despachos jurídicos e instituciones de derechos humanos se abren al diálogo como establecen las resoluciones 17/4 y 35/7 del Concejo de los Derechos Humanos.

En este contexto resalta una latente complejidad en las cadenas de suministro, con un especial enfoque en lo dispersos que son todos los procesos que conforman una cadena productiva, es decir, que, en estos tiempos al tratarse de una economía global, una cadena productiva puede conformarse por procesos en diferentes partes del mundo y cada uno de éstos con sus propias leyes e interpretaciones de los derechos humanos.

No obstante, hasta implementación de la ley LkSG, no existía una implicación legal, ya que el resultado del foro se califica más propiamente como un marco referencial sobre el problema.

5.1.3. PNA - Aplicación de los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos de Alemania

En el año 2016, Alemania adapta su Plan Nacional de Acción (P.N.A.) sobre los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el cual inicialmente se hace un exhaustivo análisis de su situación actual en cuanto a las medidas que se ha estado implementado hasta la fecha y las herramientas que le han permitido codificar la protección de los derechos humanos.

Consecuentemente, la República Federal de Alemania toma medidas en cuanto a sus fundamentos de política económica, sus deberes de protección dentro de su territorio, la contratación pública, la ayuda estatal y medidas sobre las empresas de propiedad pública.

Los retos por enfrentar como producto de sus medidas son:

- Garantizar la protección de los derechos humanos en las cadenas de suministros y de valor
- Brindar transparencia y comunicación en relación con las consecuencias de las empresas sobre los derechos humanos
- Actividades empresariales en zonas afectadas por conflictos

Aspecto fundamental del Plan Nacional de Acción a resaltar será el “Garantizar la Coherencia Política”. Este aspecto sobresale al tomar conciencia que a pesar de implementar las medidas y el enfrentar con éxitos los retos que éstas impliquen, no sustituye las obligaciones del estado sobre las empresas que se encuentren fuera del territorio nacional y no sustituye de igual manera la responsabilidad de los Estados en cuyo territorio se

encuentran centros de producción sobre la proporción de protección frente a las violaciones de derechos humanos.

Por último, en un aspecto de seguimiento al Plan de Acción, el proceso se encuentra en un continua actualización y permanente desarrollo. Para ello el Gobierno Federal de Alemania prevé la ejecución inmediata a las siguientes acciones:

- Para acompañar el sistema de seguimiento, se designará un Comité Interministerial (IMA) permanente bajo la dirección del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores. Este y los demás ministerios implicados serán dotados del personal y el presupuesto necesarios para el desempeño de estas nuevas funciones adicionales.
- El Comité Interministerial evaluará la aplicación y la coherencia de las medidas adoptadas e impulsará el desarrollo del proceso de aplicación del Plan Nacional de Acción. Entre los principales ámbitos de actuación que someterá el IMA a evaluación están las medidas relativas al deber de protección del Estado (contratación pública, fomento del comercio exterior, etc.) y la concreción de la debida diligencia, incluida la definición prevista de especificaciones sectoriales y los correspondientes servicios de apoyo.
- El grupo directivo del Plan Nacional de Acción, compuesto por representantes del sector empresarial, la sociedad civil y los sindicatos, será integrado en el actual Foro Nacional de Responsabilidad Social Empresarial del Gobierno Federal. El Foro supervisará las actividades del Comité Interministerial para la aplicación del Plan Nacional de Acción y trasladará las recomendaciones de actuación

correspondientes al Gobierno Federal. Para ello, el Comité Interministerial informará periódicamente al Foro.

- El progreso en la aplicación por parte de las empresas de los elementos de la debida diligencia en materia de derechos humanos descritos en el capítulo III será evaluado, cada año a partir de 2018, mediante una encuesta que respete las normas científicas. Dicha encuesta se realizará sobre una muestra representativa de las empresas que han introducido los elementos de la debida diligencia expuestos en el capítulo III, y también incluirá un cuestionario cualitativo sobre la profundidad de contenido y los retos encontrados en las empresas durante la aplicación de esas medidas. Servirán como criterio de esta evaluación los objetivos formulados en el capítulo III.
- Sobre esta base, se evaluará si al menos un 50 % de todas las empresas domiciliadas en Alemania con una plantilla de más de 500 empleados ha integrado en sus procesos empresariales de aquí a 2020 los elementos de la debida diligencia en materia de derechos humanos descritos en el capítulo III. Existirá asimismo un mecanismo de "aplicación o explicación" para que aquellas empresas que no hayan adoptado procedimientos y medidas específicos puedan explicar por qué no lo han hecho. Se elaborará un informe de situación actualizado para preparar la revisión del Plan Nacional de Acción 2016–2020.

(Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, en nombre de la Comisión Interministerial Empresas y Derechos Humanos, 2016)

5.1.4. Aprobación de la Ley de Debida Diligencia en la Cadena de Suministro (LkSG)

La ley de debida diligencia de cadena de suministros LkSG se promulga el 11 de junio del 2021 como consecuencia del denominado “Plan Nacional de Acción sobre los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas”.

Previamente en el año 2019 se anuncia por medios televisivos alemanes la propuesta de ley llamada “Cadena de Valor” redactada por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), Mediante dicho comunicado se anticipó que la ley obligaría a las empresas a tomar medidas puntuales destinadas a salvaguardar los derechos humanos.

A causa de hacer pública la ley surgen temas de debate sobre si las empresas tienen influencia total sobre su cadena de suministros, si genera o no desventajas competitivas frente a otros países y por último si se debe incluir en la ley aspectos sobre el impacto medioambiental.

Una vez promulgada la ley el año 2021, resaltan cinco elementos básicos:

1. Existe una declaración de política pública sobre el respeto de DD.HH.
2. Existe un proceso para identificar los impactos adversos reales y potenciales sobre los derechos humanos (análisis de riesgos).
3. Existen medidas de mitigación adecuadas y controles de su eficacia.
4. Se realizan informes.
5. La empresa establece o participa en un mecanismo de reclamación.

Bajo estos elementos es importante resaltar que las empresas alemanas al no poder contar con un control general sobre toda medida tomada a lo largo de la cadena de suministros, la ley insta a demostrar su capacidad de identificación y eliminación de riesgos,

más no así de tener la obligación de éxito, es decir, que las empresas alemanas adquieren la responsabilidad legal del cumplimiento de la ley LkSG sobre sus proveedores directos y únicamente la intención de identificación y eliminación de proveedores indirectos. En términos más comprensibles, las empresas son responsables de sus proveedores y no tan rigurosamente de los proveedores de proveedores.

Además, es importante esclarecer que las empresas alemanas se verán en la obligación de demostrar su desentendimiento si existiese un incumplimiento de la ley por parte de los proveedores indirectos, en su defecto, las sanciones serán aplicadas con la misma rigurosidad.

(Willaert, 2021)

5.2. Marco Referencial

Las Cámaras de Comercio Extranjeras alemanas (AHK por sus siglas en alemán) se encuentran operando en alrededor de 93 países al rededor del mundo. Cumplen con el principal objetivo de fomentar el comercio entre Alemania y el resto de las naciones donde se encuentren presentes.

Al tratarse del vínculo más directo entre Alemania y el resto de los países del mundo en un ámbito específicamente comercial, las AHK's serán las responsables de lograr transmitir de alguna manera la nueva ley LkSG, tomando las medidas que estas hallen adecuadas para cumplir con el cometido.

Tal es el caso de algunas Cámaras Alemanas de la región que ya han adoptado medidas para brindar información de la ley a sus empresas alemanas y nacionales afiliadas, que, al igual que muchas otras cámaras alemanas alrededor del mundo brindan únicamente información sobre la ley en sus respectivas páginas web.

5.2.1. Cámara de Comercio e Industria Colombo – Alemana (AHK Colombia)

La AHK – Colombia ofrece mediante su página web oficial, la información general sobre el contenido de la ley LkSG, dentro de sus secciones es posible encontrar información como:

- Concepto de la ley LkSG
- ¿Por qué es necesaria?
- Conceptos generales
- Objetivos del Desarrollo Sostenible mediante la ley LkSG
- ¿Quiénes se ven afectados por la ley?

- Impacto de la ley en empresas colombianas
- ¿Qué debería saber el empresario colombiano para comercializar con Alemania ante esta ley?

(AHK - Colombia)

Por otro lado, también la AHK Colombia ha brindado de manera virtual varias conferencias informativas de la ley denominadas “Workshop de la LkSG” para miembros y público en general, con la participación de expertos en el tema provenientes de Alemania o de la misma Cámara Colombo – Alemana.

Finalmente es posible acceder a ciertos documentos relevantes sobre el tema:

- Ley alemana de debida diligencia corporativa en la cadena de suministro (AHK Colombia, 2022)
- Ámbito de aplicación y consecuencias jurídicas del LkSG KESSLER Rechtsanwälte (Kessler, 2022)

5.2.2. Cámara de Industria y Comercio Ecuatoriano – Alemana (AHK Ecuador)

Por su parte, la AHK – Ecuador de igual manera brinda la misma información que muchas otras cámaras alemanas al rededor del mundo, como el concepto general de la ley, a quienes aplica ésta, cuando entra en vigor, la importancia de su consideración, entre otros. Pero también, toma la iniciativa en conjunto con la Cooperación Alemana GIZ un proceso de evaluación del sector productivo-exportador ecuatoriano.

Esta iniciativa la hacen posible mediante:

- Encuestas
- Consultas

- Mesas de trabajo
- Distintos métodos de socialización

También es de resaltar que la AHK – Ecuador en las conferencias virtuales que brinda a las empresas miembros de la cámara y público en general, las divide en distintos enfoques con expositores expertos en cada uno de dichos enfoques, como también de la ley LkSG en general. Los cuales son:

- Enfoque Legal
- Enfoque Empresarial
- Enfoque de Sostenibilidad
- Enfoque de Trazabilidad
- Enfoque de Certificaciones

(AHK Ecuador)

5.2.3. Cámara Regional Alemana de Comercio e Industria para Centroamérica y el Caribe (AHK ZAKK)

Por su parte, la AHK ZAKK como una unión de cámaras alemanas de los países de Centroamérica y el Caribe, ha tomado la iniciativa de tomar medidas en conjunto ante la obligación de brindar información sobre la ley LkSG. Gracias a esto, la información es ligeramente más amplia y profunda.

En la página web de todas las AHK´s unidas de Centroamérica y el Caribe – AHK ZAKK es posible acceder a la siguiente información:

- Concepto de cadena de suministro y de la ley LkSG
- Acciones requeridas para fabricar y brindar servicios

- Los objetivos del Desarrollo Sostenible y de la ley LkSG
- Los derechos humanos a los que hace referencia la ley
- Las medidas de protección medio ambiental
- Enfoque de las empresas proveedoras de empresas alemanas

(AHK ZAKK, 2023)

5.2.4. Cámara de Comercio e Industria Chileno – Alemana (AHK Chile)

A diferencia de muchas otras cámaras alemanas, la "AHK Chile" ha tenido un especial enfoque sobre la ley, que es el respeto a los derechos humanos en el ámbito empresarial, de este enfoque ha derivado la lucha contra la corrupción en las empresas, lo que afecta directa y negativamente a los trabajadores.

Al margen de brindar únicamente información técnica sobre la ley LkSG, ha impulsado junto a otras cooperaciones alemanas como chilenas la Guía para Profesionales de Negocios titulada "No Excuses".

No Excuses es, como su nombre lo indica, una guía para los empresarios con el fin de evitar el comportamiento corrupto o en su defecto combatirlo, esta guía hace énfasis en que la mayoría de las empresas que cuentan con corrupción en sus procedimientos ni siquiera está enterada de que su accionar está calificado como "corrupción".

Dentro de esta guía se encuentran temas como:

- Identificación de acciones corruptas
- ¿Cómo se resuelven los conflictos internos?
- Alternativas
- Enfrentar las excusas de corrupción más comunes

Se podría definir a esta guía como un plan de acción por parte de la “AHK Chile” de su obligación de tomar medidas ante la ley para evitar posibles conflictos a las empresas chilenas que comercialicen y vayan a comercializar con empresas alemanas.

5.3. Marco Conceptual

5.3.1. Ley de debida diligencia

La ley de debida diligencia puede aplicarse a diversas áreas dependiendo su concepto, por ejemplo, en ámbitos de derechos humanos, medio ambiente, adquisiciones o cumplimiento legal. En aspectos generales una debida diligencia consiste en cumplir con una tarea necesaria tomando medidas adecuadas con el fin de evitar riesgos, y garantizar acciones legales y éticas.

Para las Naciones Unidas el siguiente concepto nace de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos:

> Una debida diligencia es cuando las empresas realizan un adecuado procedimiento para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre cómo abordan sus impactos en los derechos humanos. (ONU)

Concepto similar el que brinda la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) pero con un enfoque comercial:

> La debida diligencia significa que una empresa debe identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre cómo aborda y responde a los impactos adversos de sus operaciones y relaciones comerciales.

Por otro lado, la Ley de debida Diligencia Empresarial en Francia maneja el siguiente concepto:

> La empresa debe implementar un proceso de diligencia debida que incluye la identificación y evaluación de los impactos efectivos y potenciales en los derechos

humanos, la adopción de medidas para prevenir o mitigar los impactos negativos y el seguimiento de la eficacia de estas medidas.

Por ende, se comprende por debida diligencia a cumplir con todo el proceso comercial o legal, teniendo siempre como objetivo primordial el prevenir impactos negativos al proceso, mitigando riesgos e inconvenientes como también el salvaguardar los derechos humanos y el cuidado del medio ambiente.

5.3.2. Cadena de Suministros

Los primeros conceptos de Cadena de Suministros en dimensiones generales son los siguientes:

> La cadena de suministro en el sentido de la ley se refiere a todos los productos y servicios de una empresa. Abarca y registra todos los pasos, tanto nacionales como extranjeros, necesarios para la fabricación de los productos y la prestación de los servicios, desde la extracción de las materias primas hasta la entrega al cliente final. Esto también incluye el uso de los servicios necesarios, como el transporte o el almacenamiento provisional de mercancías. (AHK Colombia, 2022)

> [La Cadena de Suministros] se refiere a todos los productos y servicios de una empresa. Abarca y registra todos los pasos, tanto nacionales como extranjeros, necesarios para la fabricación de los productos y la prestación de los servicios, desde la extracción de las materias primas hasta la entrega al cliente final. Incluye:
>
> - las acciones de una empresa en su propia área de negocios
> - las acciones de un proveedor directo
> - las acciones de un proveedor indirecto

- el uso de los servicios necesarios, como el transporte o el almacenamiento provisional de mercancías

(AHK ZAKK, 2023)

Una cadena de suministro es una serie interrelacionada de procesos dentro de una empresa y a través de otras empresas que produce un servicio o producto para satisfacer a los clientes. De manera más específica, es una red de flujos de servicios, materiales, dinero e información que liga la relación de una empresa con sus clientes, la satisfacción de las órdenes y los procesos de relación de los proveedores con los de sus proveedores y clientes. (Lee J. Krajewski)

Por lo tanto, una Cadena de Suministros son todas las etapas del proceso de elaboración de un producto, partiendo de la materia prima, proveedores, elaboración del producto terminado y finalmente la entrega al cliente. Así mismo, los autores especifican aspectos a resaltar de la Cadena de Suministros como lo son:

[Cadena de Suministros] Es un conjunto de actividades funcionales (transporte, control de inventarios, etc.) que se repiten muchas veces a lo largo del canal de flujo, mediante las cuales la materia prima se convierte en productos terminados y se añade valor para el consumidor. Dado que las fuentes de materias primas, las fábricas y los puntos de venta normalmente no están ubicados en los mismos lugares y el canal de flujo representa una secuencia de pasos de manufactura, las actividades de logística se repiten muchas veces antes de que un producto llegue a su lugar de mercado. Incluso entonces, las actividades de logística se repiten una vez más cuando los productos usados se reciclan en el canal de logística, pero en sentido inverso. (Ballou, 2004)

> Una cadena de suministro es el conjunto de actividades, instalaciones y medios de distribución necesarios para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad. Esto es, desde la búsqueda de materias primas, su posterior transformación y hasta la fabricación, transporte y entrega al consumidor final. (Roldán, 2020)

Se comprende en consecuencia, que una cadena de suministros dejando de lado el proceso de elaboración de un producto, será también conformado por aspectos como el transporte, el personal, el ámbito financiero que lo hará posible y por último si el producto terminado pasará también a ser parte de una nueva cadena de suministro bajo el concepto de "materia prima" en el hipotético caso que éste sea, por ejemplo, un producto reciclable.

Como parte de la definición de la cadena de suministros los autores proporcionan tanto un objetivo general como objetivos relacionados de la cadena de suministros, los cuales son los siguientes:

Objetivo General: Satisfacer la necesidad de los clientes.

Objetivos Relacionados:

- Disponer de unos adecuados canales de comunicación y de coordinación.
- Evitar las pérdidas innecesarias.
- Tener los tiempos de distribución optimizados.
- Obedecer con los tiempos de entrega de los productos o servicios.
- Operar adecuadamente los inventarios y almacenes.
- Tener la capacidad de enfrentarse a cambios imprevistos producidos en la oferta o la demanda.

(Centro Europeo de Postgrado)

Finalmente brindan las partes comunes de lo que se constituye una Cadena de Suministros:

- **El Suministro:** Se concentra en dónde, cómo y cuándo se obtienen y suministran los materiales para fabricación. Hace referencia a la obtención de materias primas necesarias para el proceso de producción de la empresa. Debe tenerse en cuenta el cómo se obtiene, de dónde y cuándo. Este elemento es el primer eslabón de la cadena de producción, por lo que hay que asegurarse de que todo se cumpla correctamente.
- **La Fabricación**: Convierte toda la materia prima en productos terminados. Es el proceso de transformación de las materias primas, de donde se obtienen los productos terminados.
- **La Distribución**: Se asegura de llevar dichos productos al consumidor, a través de una red de distribuidores, comercios y almacenes. Es la etapa en la que se hacen llegar los productos a los consumidores finales. En ella entran en juego las redes de transporte, almacenes y tiendas físicas u online. Dentro de estas etapas son esenciales las figuras de los proveedores, transportistas, fabricantes y clientes.

(Centro Europeo de Postgrado)

Por lo tanto, el llevar a cabo una cadena de suministros bajo pasos y procedimientos, deberá también cumplir con objetivos puntuales para su correcto desarrollo y como indican los autores, conllevará la responsabilidad del uso del capital humano como también del uso de recursos naturales.

5.3.3. Desarrollo Sostenible y Sustentable

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas el desarrollo sostenible se define brevemente como:

> La satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. (ONU, 1987)

Desde una perspectiva económica y social el desarrollo sostenible es:

> El desarrollo sustentable es el arte de mantener la civilización humana dentro de los límites ecológicos del planeta. Implica una economía que es ecológicamente sostenible, que no agota los recursos naturales ni degrada el entorno, y una sociedad que puede cumplir sus necesidades básicas y mejorar la calidad de vida para todos, sin dejar a nadie atrás. (Herman Daly, 1993)

> El desarrollo sostenible implica mejorar el bienestar humano y la equidad social a lo largo del tiempo, mientras se reduce significativamente la escasez de recursos y los riesgos ambientales. Se trata de mantener la resiliencia y la capacidad de recuperación de los sistemas naturales en un mundo que cambia constantemente. (Costanza, 1991)

Por lo tanto, el desarrollo sustentable será la realización del progreso humano prevaleciendo el cuidado de los recursos naturales y el medio ambiente, por otro lado, el desarrollo sostenible será hacer uso de esos recursos sin comprometer a las generaciones próximas por beneficio de las generaciones actuales.

5.3.4. Derechos Humanos

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se definen los derechos humanos de la siguiente manera:

> Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. (ONU)

Por otra parte, en cuanto a los derechos laborales como parte de los derechos humanos según la Declaración Universal de los derechos Humanos – Artículo 23, es la siguiente:

> Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. (ONU)

Particularmente en ámbitos económicos, sociales y culturales entre los derechos humanos se encuentra el promover y proteger los siguientes:

- El derecho a trabajar en unas condiciones justas y favorables;
- El derecho a la protección social, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;
- El derecho a la educación y a gozar de los beneficios derivados de la libertad cultural y el progreso científico.

- Derechos Civiles y Políticos

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos entran en vigor en el año 1976.

Este pacto tendrá un enfoque en los siguientes aspectos:

- Derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia
- La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
- La libertad de opinión y de expresión
- La reunión pacífica
- La libertad de asociación
- La participación en asuntos públicos y elecciones
- La protección de los derechos de las minorías

- Derecho Internacional de los Derechos Humanos

 Se puede calificar como un gran logro por parte de las Naciones Unidas la creación de una normativa legal internacional de la protección de los derechos humanos. Ya que mediante este derecho internacional se establece una obligación de los Gobiernos de actuar de manera determinada o abstenerse de ciertas acciones adversas a los derechos humanos, ya sean estos de carácter civil, político, cultural económico o social.

 Las bases para este derecho se encuentran directamente respaldadas en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las cuales serían aprobadas por la Asamblea General en los años 1945 y 1948 respectivamente. Esto permite a las Naciones Unidas el poder ampliar el derecho de los derechos humanos incluyendo normas específicas relacionadas con las mujeres, niños, personas con discapacidad, minorías y otros grupos vulnerables.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos

Documento oficial de las Naciones Unidas proclamado por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948 en Paris – Francia que marcará un antes y un después en los derechos humanos al unir a todas las regiones del mundo. incluyendo diferentes culturas y tradiciones jurídicas con un mismo ideal que será el "Respetar la vida con un alcance universal". Su impacto será tal, que pasará a ser traducido a más de 500 idiomas, siendo el documento más traducido del mundo. Inspirando también a distintas constituciones nacionales de distintas naciones democráticas.

- El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ACNUDH Responde al punto central de las Naciones Unidas con relación a los derechos humanos con la obligación de prevenir escenarios específicos de violaciones serias a los derechos humanos o en su defecto imponer sanciones internacionales, teniendo todas las personas (a nivel global) la facultad de acudir al ACNUDH si se considera que se han cometido faltas en contra de sus derechos.

5.3.5. Protección del Medio Ambiente

La protección del medio ambiente implica el cuidado y la preservación de la tierra y sus recursos naturales como un todo integrado y funcional, incluyendo la flora, la fauna y los ecosistemas. Requiere un compromiso ético y una responsabilidad intergeneracional para garantizar que las futuras generaciones hereden un entorno saludable y sostenible. (Leopold, 1949)

5.3.6. Programa de Prevención

Un programa de prevención se refiere a un conjunto planificado y sistemático de actividades y estrategias diseñadas para evitar o reducir la aparición de problemas

específicos, como trastornos de salud mental, conductas de riesgo, o eventos no deseados, mediante la identificación temprana de factores de riesgo y la promoción de factores protectores (Caballo, 2005)

5.3.7. Programa de Socialización

Un programa de socialización es un conjunto planificado de experiencias y actividades diseñadas para facilitar la adaptación de un individuo a su entorno social, proporcionándole las habilidades y conocimientos necesarios para funcionar efectivamente dentro de su sociedad y cultura. (Parke, 1999)

5.3.8. Programa de Asistencia

Un programa de asistencia es un conjunto organizado de servicios, recursos y apoyo diseñado para satisfacer las necesidades específicas de las personas que enfrentan desafíos, dificultades o crisis en áreas como la salud mental, la adicción, la rehabilitación o la asistencia social. Estos programas buscan mejorar la calidad de vida y promover el bienestar de los individuos a través de intervenciones y orientación especializada. (Kottler, 2001)

5.3.9. Plan Nacional de Acción

Los Planes Nacionales de Acción (PNA) son instrumentos de política pública desarrollada por los Estados para cumplir con su obligación de proteger, respetar y cumplir los derechos humanos respecto de los impactos que pueden tener las actividades empresariales en los derechos humanos. Uno de sus objetivos es brindarle coherencia a las políticas que los Estados ya realizan en la materia. (MInisterio de Relaciones Exterioires, Comercio Internacional y Culto de Argentina, 2022)

5.3.10. Cámara de Comercio Extranjera - AHK

La red de Cámaras Alemanas de Comercio en el Extranjero (AHK); que consiste en Cámaras de Comercio Bilaterales en el Extranjero, Delegaciones y Oficinas de Representación de Negocios Alemán; informa, apoya y representa a las empresas alemanas que desean ingresar a mercados extranjeros o que deseen expandirse en todo el mundo. Las AHK son instituciones de promoción del comercio exterior alemán. La Cámara Alemana de Industria y Comercio – DIHK. coordina y desarrolla la red de Cámaras Alemanas de Comercio en el Extranjero. Están subsidiados proporcionalmente por el Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Protección del Clima (BMWK).

En más de 150 ubicaciones en 93 países, las AHK representan los intereses comerciales alemanes. Son organizaciones con alrededor de 46,000 miembros en todo el mundo. Al mismo tiempo, las Cámaras de Comercio Bilaterales en el Extranjero son un vínculo entre las culturas. Cada una cuenta con dos mentalidades y varios idiomas oficiales. Para las empresas, han sido socios confiables en negocios internacionales por 129 años.

Cámara de Comercio e Industria Boliviano – Alemana (AHK – Bolivia)

La Cámara de Comercio e Industria Boliviano-Alemana fue fundada en 1955 como una institución que presta servicios de información y asesoramiento a la actividad empresarial y de nuevos emprendimientos, principalmente para promover las relaciones económicas entre Bolivia y Alemania.

La Cámara de Comercio e Industria Boliviano - Alemana es una asociación que congrega a empresas e instituciones socias en Bolivia y en el extranjero. Ha presentado un crecimiento aproximado de 65% en la adquisición de nuevas empresas afiliadas en los

últimos años, demostrando que se constituye en una de las Cámara Binacionales más importantes en el país.

Misión

Promover y salvaguardar las relaciones económicas entre Alemania y Bolivia. Facilitar el intercambio de bienes y servicios, fomentando las inversiones, la transferencia de conocimientos, la responsabilidad social empresarial, el desarrollo sostenible y los derechos humanos. Además, representar los intereses de sus miembros, generar nuevos emprendimientos y promover la cooperación económica, técnica y financiera entre los sectores público y privado de ambas naciones.

Visión

Ser reconocidos como el principal facilitador del comercio bilateral y promotor de inversiones. Además, ser la principal organización a la que acuden empresas e instituciones que desean expandir sus actividades, conocimientos y negocios, ofreciendo soluciones integrales a medida, innovadoras y de excelencia. Deseamos fortalecer una próspera y resiliente comunidad empresarial que aproveche lo mejor de ambas naciones y que contribuya al desarrollo sostenible, basados en la confianza, respeto y ética. (AHK Bolivia)

5.3.11. Proveedores

Como concepto general, un proveedor es:

> Por definición, el proveedor se encarga de abastecer a terceros de distintos recursos con los que él cuenta. De manera profesional otorga a terceros dichos recursos para el desarrollo de actividades comerciales o económicas de estos. Esta provisión puede tener lugar tanto para bienes o servicios ya transformados y

destinados a su venta, como para materias primas o elementos más elaborados o transformados destinados a modificaciones posteriores. En ese sentido, podría ser considerado como proveedor tanto un oferente agrícola de trigo como un mayorista de pan que ofrece su producto a los puntos de venta finales. (Galán, 2021)

Desde un punto de vista económico y contable el concepto de proveedor es:

> En términos generales, un proveedor es alguien que nos vende un bien o presta un servicio. De esta definición se excluye a quienes prestan servicios laborales, a quienes se llama trabajadores. Y no es necesario que el cliente sea una empresa u organización. Puede ser perfectamente un particular. Es decir, es el concepto recíproco del cliente. Somos los proveedores de nuestros clientes y clientes de nuestros proveedores. En términos contables, se habla de cuentas de proveedores para referirse a los créditos que nos prestan aquellos proveedores que los son con carácter habitual. (Abad, 2019)

Es entonces, que un proveedor será la persona o empresa de la que se adquiera la materia prima para generar un producto terminado, o en otro caso, quien entregue el producto terminado para su comercialización. Independientemente de cuál de los dos casos se trate, el proveedor y su proceso serán parte de la cadena de distribución de su proveído.

5.3.12. Programa de Certificación

En aspectos generales según los autores una certificación es:

> El proceso mediante el cual una entidad independiente y competente evalúa y verifica que un producto, servicio, proceso o sistema cumple con los estándares y requisitos específicos establecidos. La certificación implica una revisión exhaustiva,

> una evaluación imparcial y, en última instancia, una confirmación pública de la conformidad, lo que proporciona confianza a las partes interesadas y a los consumidores en la calidad y la integridad del objeto certificado. (Juran, 1988)

La Organización Internacional de Normalización (ISO) describe a las certificaciones como:

> [Certificar] un proceso sistemático y objetivo mediante el cual una tercera parte independiente evalúa si una entidad, producto, servicio o sistema cumple con los requisitos especificados en normas técnicas o regulaciones. La certificación agrega valor al proporcionar confianza y credibilidad a través de la confirmación imparcial de la conformidad (ISO , 2015)

Por otro lado, desde la perspectiva del impacto de una certificación se tiene el siguiente concepto:

> [La Certificación] Es el proceso formal mediante el cual se evalúa y garantiza la competencia y la calidad de una organización en su área de especialización. La certificación puede ser un indicador valioso de rendimiento empresarial y puede influir en la confianza de los clientes y en la toma de decisiones

5.3.13. Operaciones Comerciales

> Las operaciones comerciales son las actividades que una organización lleva a cabo para diseñar, producir y entregar bienes y servicios a sus clientes. Esto incluye la gestión de la cadena de suministro, la producción, la distribución y la gestión de recursos para garantizar la eficiencia y la satisfacción del cliente. (Render, 2016)

5.4. Marco Legal

5.4.1. Ley de Debida Diligencia de Cadena de Suministros (Lieferkettensorgfaltspflichtengesetz - LkSG)

5.4.1.1. División 1 – "Disposiciones Generales" / Sección 1 "Ámbito de aplicación"

(1) Esta Ley se aplica a las empresas, independientemente de su forma jurídica, que

1. tengan su administración central, su principal centro de negocios, su sede administrativa o su sede estatutaria en Alemania y

2. que tengan normalmente al menos 3,000 empleados en Alemania; se incluyen a las y los empleados ubicados en el extranjero.

No obstante, lo dispuesto en la oración 1 número 1, la presente Ley también se aplica a las empresas, independientemente de su forma jurídica, que

1. tengan una sucursal nacional de conformidad con el artículo 13d del Código de Comercio (Handelsgesetzbuch – HGB) y

2. que normalmente tengan al menos 3,000 empleados en Alemania.

A partir del 1 de enero de 2024, los umbrales estipulados en la oración 1 no. 2 y en la oración 2 no. 2 ascienden a 1,000 empleados respectivamente.

(2) Los trabajadores temporales deben incluirse en el cálculo del número de empleados (Sección 1 (1) oración 1 número 2 y oración 2 no. 2) de la empresa usuaria si la duración del encargo supera los seis meses

(3) Dentro de las empresas afiliadas (sección 15 de la Ley de Sociedades Anónimas [Aktiengesetz – AktG]), las y los empleados de todas las empresas pertenecientes al grupo

que estén empleados en Alemania deben tenerse en cuenta al momento de calcular el número de empleados (parágrafo (1) oración 1 no. 2) de la empresa matriz; se incluyen a las y los empleados ubicados en el extranjero.

5.4.1.2. División 1 – "Disposiciones Generales" / Sección 2 "Definiciones"

(2) Un riesgo para los derechos humanos en el sentido de esta Ley es una condición en la que, sobre la base de circunstancias de hecho, existe una probabilidad suficiente de que sea inminente una violación de una de las siguientes prohibiciones:

i. La prohibición de emplear a un niño o niña con una edad menor de la edad en la que termina la escolaridad obligatoria según la ley del lugar de empleo, siempre que la edad de empleo no sea inferior a 15 años, salvo cuando la ley del lugar de empleo así lo disponga de conformidad con el Artículo 2 (4) y los Artículos 4 a 8 del Convenio Número 138 de la Organización Internacional del Trabajo, de 26 de junio de 1973, sobre la edad mínima de admisión al empleo (Boletín Oficial Federal 1976 II págs. 201, 202);

ii. La prohibición de las peores formas de trabajo infantil para los menores de 18 años; de conformidad con el Artículo 3 del Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo, de junio de 1999, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Boletín Oficial Federal 2001 II págs. 1290, 1291) esto incluye:

a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niñas y niños, la servidumbre por deudas y la condición de servidumbre, así como el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niñas y niños para su uso en conflictos armados,

b) el uso, el reclutamiento o la oferta de niñas y niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas,

c) el uso, el reclutamiento o la oferta de niñas y niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción o el tráfico de drogas, trabajos que, por su naturaleza o por las condiciones en que se realicen, puedan perjudicar la salud, la seguridad o la moralidad de niños y niñas;

3. la prohibición del empleo de personas en trabajos forzados; esto incluye cualquier trabajo o servicio que se exige a una persona bajo amenaza de castigo y para el que no se ha dispuesto voluntariamente, por ejemplo como resultado de la servidumbre por deudas o de la trata de seres humanos; se excluyen del trabajo forzoso todos los trabajos o servicios que se ajusten a lo dispuesto en el Artículo 2 (2) del Convenio Número 29 de la Organización Internacional del Trabajo, de 28 de junio de 1930, sobre el trabajo forzoso u obligatorio (Boletín Oficial Federal 1956 II págs. 640, 641) o con el Artículo 8 (3) (b) y (c) del Convenio del 19 de diciembre de 1966 (Boletín Oficial Federal 1973 II, págs. 1533, 1534);

4. la prohibición de toda forma de esclavitud, prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre u otras formas de dominación u opresión en el lugar de trabajo, como la explotación económica o sexual extrema y la humillación;

5. la prohibición de hacer caso omiso de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables en virtud de la legislación del lugar de trabajo, si ello da lugar a riesgos de accidentes laborales o riesgos para la salud relacionados con el trabajo, en particular debido a:

a) normas de seguridad manifiestamente insuficientes en la provisión y el mantenimiento del lugar de trabajo, el puesto de trabajo y el equipo de trabajo;

b) la ausencia de medidas de protección adecuadas para evitar la exposición a sustancias químicas, físicas o biológicas;
c) la falta de medidas para prevenir la fatiga física y mental excesiva, en particular mediante una organización del trabajo inadecuada en términos de horas de trabajo y pausas de descanso; o
d) la formación e instrucción inadecuadas de las y los empleados;

6. la prohibición de no respetar la libertad de asociación, según la cual

a) las y los empleados son libres de formar sindicatos o afiliarse a ellos,
b) la formación, afiliación y pertenencia a un sindicato no debe utilizarse como motivo de discriminación o represalia injustificada,
c) los sindicatos son libres de operar de acuerdo con la legislación aplicable del lugar de empleo, lo que incluye el derecho a la huelga y el derecho a la negociación colectiva;

7. la prohibición de la desigualdad de trato en el empleo, por ejemplo, por motivos de origen nacional y étnico, origen social, estado de salud, discapacidad, orientación sexual, edad, sexo, opinión política, religión o creencias, a menos que esté justificada por las exigencias del empleo; la desigualdad de trato incluye, en particular, el pago de una remuneración desigual por un trabajo de igual valor;

8. la prohibición de retener un salario digno adecuado; el salario digno adecuado equivale al menos al salario mínimo establecido por la legislación aplicable y, aparte de eso, se determina de acuerdo con la normativa del lugar de trabajo;

9. la prohibición de provocar cualquier alteración nociva del suelo, contaminación del agua, contaminación atmosférica, emisión sonora nociva o consumo excesivo de agua que

i. perjudique significativamente las bases naturales para la conservación y producción de alimentos,

ii. niegue a una persona el acceso a agua potable segura y limpia,

iii. dificulte el acceso de una persona a instalaciones sanitarias o las destruya o

iv. perjudique la salud de una persona;

10. la prohibición del desalojo ilegal y la prohibición de la toma ilegal de tierras, bosques y aguas en la adquisición, desarrollo u otro uso de tierras, bosques y aguas, cuyo uso asegure el sustento de una persona;

11. la prohibición de contratar o utilizar fuerzas de seguridad privadas o públicas para la

protección del proyecto de la empresa si, debido a la falta de instrucción o control por parte de la empresa, la utilización de fuerzas de seguridad:

a) viole la prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes,
b) atente contra la vida o la integridad física o
c) menoscabe el derecho asociación sindical y la libertad de asociación;

13. la prohibición de un acto u omisión que vulnere un deber de actuar que vaya más allá de los números 1 a 11, que sea directamente capaz de menoscabar una protección jurídica de manera particularmente grave y cuya ilicitud resulte evidente tras una valoración razonable de todas las circunstancias en cuestión.

(3) Un riesgo relacionado con el medio ambiente en el sentido de esta Ley es una condición en la que, sobre la base de circunstancias de hecho, existe una probabilidad suficiente de que una de las siguientes prohibiciones será violada:

1. la prohibición de la fabricación de productos con mercurio añadido de conformidad con el Artículo 4 (1), y el Anexo A, Parte I, del Convenio de Minamata sobre el mercurio, del 10 de octubre de 2013 (Boletín Oficial Federal 2017 II págs. 610, 611) (Convenio de Minamata);

2. la prohibición del uso de mercurio y compuestos de mercurio en los procesos de fabricación en el sentido del Artículo 5 (2) y del Anexo B, Parte I, del Convenio de Minamata a partir de la fecha de eliminación progresiva especificada en el Convenio para los respectivos productos y procesos;

3. la prohibición del tratamiento de residuos de mercurio en contra de lo dispuesto en

Artículo 11 (3) del Convenio de Minamata;

4. la prohibición de la producción y el uso de productos químicos con arreglo al Artículo 3 (1) (a), y al Anexo A del Convenio de Estocolmo del 23 de mayo de 2001 sobre contaminantes orgánicos persistentes (Boletín Oficial Federal 2002 II págs. 803, 804) (Convenio de Estocolmo), modificado en última instancia por la decisión del 6 de mayo de 2005 (Boletín Oficial Federal 2009 II págs. 1060, 1061), en la versión de la Regulación (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 20 de junio de 2019, sobre contaminantes orgánicos persistentes (OJL 169 del 26 de mayo de 2019 págs. 45-77), modificada en última instancia por la Regulación Delegada de la Comisión (UE) 2021/277, del 16 de diciembre de 2020 (OJL 62 del 23 de febrero págs. 1-3);

5. la prohibición de la manipulación, la recolección, el almacenamiento y la eliminación de residuos de forma no respetuosa con el medio ambiente, de conformidad con la normativa vigente en la jurisdicción aplicable en virtud de lo dispuesto en las provisiones del Artículo 6 (1) (d) (i) y (ii) del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.

6. la prohibición de exportar residuos peligrosos en el sentido del Artículo 1 (1) y otros residuos en el sentido del Artículo 1 (2) del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, del 22 de marzo de 1989 (Boletín Oficial Federal 1994 II págs. 2703, 2704) (Convenio de Basilea), modificado en última instancia por el Tercer Decreto por la que se modifican los Anexos del Convenio de Basilea del 22 de marzo de 1989, del 6 de mayo de 2014 (Boletín Oficial Federal II págs. 306, 307), y en el sentido de la Regulación (CE) número 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos (OJ L 190 del 12 de julio de 2006 págs. 1-98) (Reglamento (CE) número 1013/2006), modificado en última instancia por la Regulación Delegada de la Comisión (UE) 2020/2174, del 19 de octubre de 2020 (OJ L 433 de 22 de diciembre de 2020 págs. 11-19)

a) a una parte que haya prohibido la importación de dichos residuos peligrosos y otros residuos (Artículo 4 (1) (b) del Convenio de Basilea),
b) a un estado de importación, tal como se define en el Artículo 2 número 11 del Convenio de Basilea, que no consienta por escrito la importación específica, en el caso de que dicho estado de importación no haya prohibido la importación de tales residuos peligrosos (letra c) del apartado 1 del artículo 4 del Convenio de Basilea

c) a un país que no sea parte en el Convenio de Basilea (Artículo 4 (5) del Convenio de Basilea),

d) a un estado de importación si dichos residuos peligrosos u otros residuos no se gestionan de forma ambientalmente adecuada en ese estado o en otro (Artículo 4 (8) oración 1 del Convenio de Basilea);

7. la prohibición de exportar residuos peligrosos de los países enumerados en el Anexo VII del Convenio de Basilea a países no enumerados en el Anexo VII (Artículo 4A del Convenio de Basilea, Artículo 36 de la Regulación (CE) número 1013/2006) y

8. la prohibición de importar residuos peligrosos y otros residuos procedentes de un país que no sea Parte del Convenio de Basilea (Artículo 4 (5) del Convenio de Basilea).

5.4.1.3. División 2 – "Obligaciones de debida diligencia" / Sección 3 "Obligaciones de debida diligencia"

(1) Las empresas tienen la obligación de ejercer una debida atención a las obligaciones de debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente establecidas en la presente División, en sus cadenas de suministro, con el fin de prevenir o minimizar cualquier riesgo para los derechos humanos o el medio ambiente o de poner fin a la violación de las obligaciones relacionadas con los derechos humanos o el medio ambiente. Las obligaciones de debida diligencia incluyen:

1. establecer un sistema de gestión de riesgos (sección 4 (1)),
2. designar como responsable a una o varias personas dentro de la empresa (sección 4 (3)),
3. realizar análisis de riesgos regularmente (sección 5),

4. emitir una política (sección 6 (2)),
5. establecer medidas preventivas en su área de negocios propia (sección 6 (1) y (3)) y con
6. respecto a los proveedores directos (sección 6 (4)),
7. adoptar medidas de reparación (art. 7 (1) a (3)),
8. establecer un proceso de denuncia (artículo 8),
9. implementar las obligaciones de debida diligencia con respecto a los riesgos de los proveedores indirectos (sección 9) y documentar (sección 10 (1)) e informar (sección 10 (2)).

(2) La forma adecuada de actuar conforme a las obligaciones de debida diligencia se determina en función de:

1. la naturaleza y el alcance de las actividades de la empresa,
2. la capacidad de la empresa para influir en la parte directamente responsable de un riesgo para los derechos humanos o el medio ambiente o de la violación de una obligación relacionada con los derechos humanos o el medio ambiente,
3. la gravedad de la violación que se esperaría normalmente, la reversibilidad de la violación y la probabilidad de que se produzca una violación de una obligación relacionada con los derechos humanos o con el medio ambiente, así como
4. la naturaleza de contribuir a causar de la empresa al riesgo para los derechos humanos o el medio ambiente o a la violación de una obligación relacionada con los derechos humanos o el medio ambiente.

5.4.1.4. División 2 – "Obligaciones de debida diligencia" / Sección 9 "Proveedores indirectos; autorización para dictar instrumentos normativos"

Proveedores indirectos; autorización para dictar instrumentos normativos

(1) La empresa debe establecer el procedimiento de denuncia conforme a la sección 8 de tal manera que también permita a las personas informar sobre riesgos para los derechos humanos o riesgos relacionados con el medio ambiente, así como sobre violaciones de obligaciones relacionadas con los derechos humanos o el medio ambiente que hayan surgido debido a las acciones económicas de un proveedor indirecto.

(2) La empresa debe adaptar su sistema de gestión de riesgos existente, tal como se define en la sección 4, de conformidad con el siguiente parágrafo (3).

(3) Si una empresa tiene indicios que sugieran que es posible que se produzca una violación de una obligación relacionada con los derechos humanos o con el medio ambiente por parte de los proveedores indirectos (conocimiento fundamentado), deberá, sin retraso injustificado y según se justifique:

1. realizar un análisis de riesgos conforme a la sección 5 (1) a (3),

2. establecer las medidas preventivas adecuadas con respecto a la parte responsable, como la implementación de medidas de control, el apoyo en prevenir y evitar un riesgo o la implementación de iniciativas sectoriales o intersectoriales de las que la empresa sea parte

3. elaborar y aplicar un concepto de prevención, suspensión o minimización y

4. actualizar su declaración política de conformidad con la sección 6 (2), si fuera necesario.

5.4.1.5. División 2 – "Obligaciones de debida diligencia" / Sección 10 "Documentación y obligación de informar"

(1) El cumplimiento de las obligaciones de debida diligencia conforme a la sección 3 deben documentarse de forma continua en la empresa. La documentación deberá conservarse durante al menos siete años desde su creación.

(2) La empresa debe elaborar un informe anual sobre el cumplimiento de sus obligaciones de diligencia debida en el ejercicio financiero anterior y ponerlo a disposición del público de forma gratuita en el sitio web de la empresa a más tardar cuatro meses después del cierre del ejercicio financiero durante un periodo de siete años. El informe debe indicar al menos de manera comprensible:

1. si la empresa ha identificado riesgos relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente o violaciones de una obligación relacionada con los derechos humanos o el medio ambiente y, en caso afirmativo, cuáles,
2. qué ha hecho la empresa para cumplir sus obligaciones en materia de debida diligencia en relación con las medidas descritas en las secciones 4 a 9; esto incluye también los elementos de la declaración de política con arreglo a la sección 6 (2), así como las medidas adoptadas por la empresa a raíz de las denuncias presentadas con arreglo a la sección 8 o a la sección 9 (1),
3. cómo evalúa la empresa el impacto y la eficacia de las medidas y
4. qué conclusiones extrae de la evaluación para medidas futuras.

5.4.1.6. Subdivisión 1 “Auditoría del informe” / Sección 12 “Presentación del informe”

(1) El informe conforme a la sección 10 (2) oración 1 debe presentarse en alemán y por vía electrónica a través de un acceso electrónico/digital facilitado por la autoridad competente.

(2) El informe deberá presentarse a más tardar cuatro meses después de finalizado el ejercicio financiero al que se refiera.

5.4.1.7. Subdivisión 1 “Auditoría del informe” / Sección 13 “Auditoría del informe de las autoridades; autorización para emitir instrumentos normativos”

(1) La autoridad competente comprueba si

1. se ha presentado el informe conforme a la sección 10 (2) oración 1 y

2. se han cumplido los requisitos establecidos en la sección 10 (2) y (3).

(2) Si no se cumplen los requisitos establecidos en la sección 10 (2) y (3), la autoridad competente podrá exigir a la empresa que rectifique el informe en un plazo razonable de tiempo.

(3) Se autoriza al Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales a regular con más detalle los siguientes procedimientos, mediante instrumento normativo y de acuerdo con el Ministerio Federal de Economía y Energía, sin el consentimiento del Bundesrat:

1. el procedimiento de presentación del informe conforme a la sección 12, y

los parágrafos (1) y (2).

(Bundesanzeiger Verlag, 2021)

6. DISEÑO METODOLÓGICO

6.1. Alcance de la investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo descriptivo, ya que con la propuesta del proyecto se busca brindar un programa de socialización, asistencia y de prevención mediante la AHK Bolivia a las empresas alemanas en Bolivia y a empresas nacionales que mantienen relaciones comerciales con empresas alemanas o que así prevén hacerlo, esto con el fin de que pueda evitarse contratiempos administrativos o en el peor de los escenarios rupturas comerciales entre empresa de ambas naciones.

Por otro lado, en un escenario donde las empresas ya posean un previo conocimiento sobre la existencia de la ley LkSG o que mediante el proyecto lo adquieran, brindarles las herramientas necesarias para su correcto cumplimiento, herramientas específicas del rubro al que las empresas se dediquen.

En cuanto al alcance de la investigación inicialmente se analizará el conocimiento sobre la ley y su aplicación par parte de las empresas alemanas en Bolivia como también por parte de las empresas nacionales que mantengan relaciones comerciales con empresas alemanas. Esto mediante la lista de empresas obtenidas en esta investigación.

Consecutivamente se analizará la perspectiva que tengan todas estas empresas sobre la aplicabilidad de la ley en cuanto a efectos, consecuencias, aportes o impactos sobre ámbitos de medidas empresariales bajo conceptos de cuidado de medio ambiente y de salvaguardar derechos humanos.

Finalmente, en el alcance se indagará sobre el impacto que tendrá sobre sus empresas un servicio de asistencia, prevención, socialización y certificación por parte de la Cámara de

Comercio e Industria Boliviano – Alemana (AHK Bolivia) tanto a empresas nacionales como a las empresas alemanas.

En aspecto de limitaciones de la investigación es importante destacar que no se podrá acceder a las determinaciones particulares de cada sujeto de investigación sobre las medidas que aplican sobre el cuidado de los derechos humanos y del cuidado del medio ambiente al tratarse de información interna de cada empresa.

Por otro lado, no será accesible la información sobre la aplicabilidad del proyecto por parte de la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana debido a aspectos presupuestales y de determinación gerencial.

6.2.1. Temporal

La presente investigación tiene un enfoque en las gestiones 2022 a 2024.

6.2.2. Espacial

El espacio donde se realizará la investigación es en la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.

6.3. Sujetos de Investigación

- AHK Bolivia – Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana
- Empresas alemanas en Bolivia.
- Empresas bolivianas que realizan actividades comerciales con empresas alemanas.

6.4. Operacionalización de objetivos

Tabla 1

Operacionalización de objetivos

OBJETIVOS	CONCEPTO	DIMENSIÓN	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Obtener un listado de las empresas nacionales que operan con empresas alemanas para la planificación correspondiente.	Con la colaboración de la AHK Bolivia y los instrumentos de investigación como las entrevistas y encuestas, determinar los sujetos de estudio, en este caso las empresas alemanas en Bolivia, como también, las empresas nacionales que comercialicen o deseen comercializar	• Comercial	• Número de empresas alemanas • Número de empresas nacionales	• Revisión documental (Anexos 4 y 5)

	con empresas alemanas			
Proponer la transmisión del valor sobre el conocimiento y comprensión de la ley LkSG a las empresas nacionales para efectuar operaciones comerciales con empresas alemanas, en el contexto requerido	Facilitar la comprensión y aplicación de la ley de debida diligencia de las cadenas de suministro de Alemania entre las empresas nacionales para asegurar que sus operaciones comerciales y cadenas de suministro respeten derechos humanos y estándares ambientales.	• Administrativo	• Impacto en las empresas nacionales • Número de empresas capacitadas	• Programa de socialización
Plantear una asistencia legal pertinente para evitar contratiempos	Ofrecer un apoyo legal especializado que ayude a las empresas bolivianas y	• Legal	• Número de empresas asesoradas • Cumplimiento normativo	• Servicio de asistencia

o rupturas de relaciones entre empresas alemanas y bolivianas.	alemanas a cumplir con los requisitos establecidos por la ley LkSG y que este servicio de asistencia legal busca prevenir problemas legales y rupturas en las relaciones comerciales, garantizando que ambas partes comprendan y apliquen adecuadamente la normativa, promoviendo así interacciones comerciales sostenibles y responsables.			

Proponer un servicio de segmentación de las empresas bolivianas según el rubro para brindar las herramientas útiles aplicables ante la ley LkSG.	Proponer un servicio que clasifique a las empresas bolivianas según su rubro para proporcionar herramientas y recursos específicos que faciliten el cumplimiento de la ley LkSG, promoviendo la prevención de problemas legales y comerciales.	• Administrativa	• Número de empresas segmentadas • Tasa de satisfacción	• Servicio de prevención
Proponer un programa de acreditación a las empresas bolivianas bajo estándares medibles mediante informes,	Proponer un programa que permita la acreditación de empresas bolivianas mediante el establecimiento de estándares	• Administrativa y legal	• Número de empresas acreditadas • Tasa de cumplimiento	• Servicio de certificación

auditorías y exigencias específicas por parte de la AHK Bolivia.	medibles, que se validen a través de informes y auditorías realizadas por la AHK Bolivia, con el fin de certificar el cumplimiento de normativas y mejores prácticas en el ámbito empresarial			
Demostrar los beneficios cualitativos y cuantitativos de la implementación del proyecto en conjunto con los contratiempos de no tomar medidas ante la ley LkSG.	El objetivo busca evidenciar los beneficios tanto cualitativos como cuantitativos de implementar un proyecto relacionado con la ley LkSG, así	• Económica	• Beneficios cuantitativos • Beneficios cualitativos	• Datos de riesgos • Datos de beneficios

	como resaltar los riesgos y contratiempos que enfrentan las empresas al no cumplir con esta normativa			

Fuente: Elaboración propia.

6.5. Enfoque de la Investigación

Cuando se habla del enfoque de la investigación, se refiere a la naturaleza de estudio, la cual se clasifica como cualitativa, cuantitativa o mixta, y abarca el proceso de investigación en todas sus etapas: desde la definición del tema y planteamiento de problema, hasta los resultados que se obtendrán, es decir, "implica un conjunto de procesos de recolección, análisis y vinculación de datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema" (Hernández Sampieri et al., 2014)

En este sentido, el presente trabajo tiene un enfoque mixto, se dará este tipo de enfoque ya que de acuerdo con Hernández (2014) "Utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación". Por lo tanto, se realizará la recolección de información histórica y/o teórica que permitirá responder preguntas de investigación e hipótesis y posteriormente probarlas en lo posible.

6.6. Tipo de Investigación

El presente trabajo tendrá un alcance descriptivo debido a que mediante el proyecto se buscará transmitir el correcto cumplimiento de los procesos de una cadena de suministros bajo los estatutos de la ley LkSG, visualizando el correcto manejo de los conceptos de la ley por parte de las empresas nacionales que comercializan o deseen comercializar con Alemania. Debido al uso de este alcance será posible medir con precisión las dimensiones de la concientización de la ley o en su defecto, de su desconocimiento. Por otra parte, al ser una ley ya promulgada no será necesario indagar sus orígenes y causas, en su lugar facilitará la alternativa de analizar sus consecuencias y presentar medidas al respecto.

6.7.Diseño de la Investigación

En lo que concierne el diseño del proyecto de investigación este será de carácter no experimental y transversal.

Según autores el diseño transversal se define de la siguiente manera:

> Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único (Liu, 2008 y Tucker, 2004). Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como “tomar una fotografía”

Por otro lado, los autores definen la investigación no experimental de la siguiente manera:

> Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras

variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos (The SAGE Glossary of the Social and Behavioral Sciences, 2009b).

El presente trabajo de investigación aterriza bajo estos conceptos debido a la vigencia de la ley LkSG y la recolección de datos actuales sobre la información circulante entre los sujetos de investigación, en este caso las empresas nacionales que operan o deseen operar con empresas alemanas como también las propias empresas alemanas.

6.8. Universo

Según Carrasco (2009) el universo es el conjunto de elementos –personas, objetos, sistemas, sucesos, entre otras- finitos e infinitos, a los pertenece la población y la muestra de estudio en estrecha relación con las variables y el fragmento problemático de la realidad, que es materia de investigación.

El universo de la presente investigación serán los siguientes sujetos de investigación:

- Directores de la AHK Bolivia
- Empresas alemanas en Bolivia
- Empresas nacionales que operen con empresas alemanas

6.9. Muestra

Tal como la definen Hernández, Fernández y Baptista (2006: 236)

La muestra es un subgrupo de la población de interés (sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión), éste deberá ser representativo de la población.

Tomando en cuenta ese concepto será entonces la muestra de este proyecto de investigación de tipo no probabilístico y será determinada de manera no aleatoria, esto debido a que se hará un previo análisis para escoger los sujetos de investigación a ser entrevistados y encuestados y así poder adquirir la información requerida.

6.9.1. Cualitativa

- Directores de la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana – AHK Bolivia.
- Empresas alemanas en Bolivia (Ver anexo 4)
- Empresas bolivianas que realizan actividades comerciales con empresas alemanas (Ver anexo 5)

Estos sujetos de investigación fueron seleccionados debido al impacto directo que adquieren desde la promulgación de la ley LkSG.

6.9.2. Cuantitativa

- 20 empresas alemanas encuestadas (Ver anexo 6)
- 50 empresas bolivianas que operan con empresas alemanas encuestadas (Ver anexo 7)

6.10. Unidades de Observación

Las unidades de observación para el presente proyecto de investigación serán, por un lado, empresas nacionales que comercialicen o deseen comercializar con empresas alemanas como también las propias empresas alemanas presentes en Bolivia. Por otro lado, la AHK Bolivia como la entidad prevista para el proyecto;

- Directores de la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana (AHK Bolivia) – Específicamente de los departamentos de Comercio Exterior, Miembros y Eventos y Área Legal.
- Empresas Alemanas con presencia comercial en Bolivia y que poseen proveedores bolivianos.
- Empresas bolivianas que realizan actividades comerciales con empresas alemanas, tanto en perspectiva de exportadores como en perspectiva de proveedores dentro de territorio nacional.

6.11. Métodos y Técnicas de Investigación

De acuerdo con Ander-Egg, E. (1997, p. 97) el método deductivo es el siguiente:

Es el razonamiento que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales. Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas, y las demostraciones. La inducción puede ser completa o incompleta.

Este método entonces resultará útil para el proyecto ay que partirá de los aspectos generales como lo es una ley internacional de debida diligencia y aterrizará en aspectos particulares como la socialización de la misma a empresas bolivianas.

Para esta investigación se hará uso de las siguientes técnicas:

Entrevistas

Las entrevistas ayudan a entender la postura de los informantes ante una situación determinada, a reconstruir experiencias pasadas, obtener descripciones de sucesos que son obtenidos normalmente a través de la observación y a fomentar la confianza entre el investigador y el informante (Lindlof, 1995)

Encuestas

Las encuestas de opinión son consideradas por diversos autores como un diseño o método.16 En la clasificación de la presente obra serían consideradas investigaciones no experimentales transversales o transeccionales descriptivas o correlacionales-causales, ya que a veces tienen los propósitos de unos u otros diseños y a veces de ambos (Archester, 2005).

Revisión documental

Detectar, obtener y consultar la bibliografía y otros materiales que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos del estudio (Hernández Sampieri, R., Fernández, C. & Baptista, P., 2000, p.50).

Por ende, bajo estos conceptos, las alternativas óptimas serán el uso de las entrevistas, encuestas estructuradas y revisión documental debido a la información que se brindará previo a su desarrollo y posterior a la propuesta a exhibir durante éstas.

6.12. Procedimiento de la Investigación.

El presente proyecto de investigación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- En primera instancia para realizar este proyecto de investigación se efectúa la realización del perfil del proyecto, desarrollando inicialmente el planteamiento del problema respaldada con la correspondiente indagación de información sobre el objeto de estudio de este trabajo.
- La segunda instancia fue realizar el objetivo general, objetivos específicos y las justificaciones correspondientes.

- La tercera instancia fue realizar el marco teórico, es decir, el marco histórico, referencial, conceptual y legal, donde se investiga a profundidad los diferentes temas que abarca esta investigación para un mejor desarrollo.
- En la cuarta instancia se determina la metodología de investigación, la operacionalización de objetivos, universo, muestra y unidades de estudio, aspectos que ayudan a determinar los métodos, técnicas y herramientas para llevar a cabo la investigación.
- En la quinta instancia se lleva a cabo la revisión documental y estadística sobre los datos referentes a los objetivos determinados, se realizan las entrevistas para la recolección de información relevante.
- Finalmente, en la sexta instancia se realiza el análisis de datos tanto cualitativos como cuantitativos para poder obtener las respuestas que se buscan en la investigación, para llegar a las conclusiones, respondiendo a los objetivos planteados en un inicio.

7. MARCO PRÁCTICO

7.1. Presentación de Resultados

7.1.1. Presentación de Resultados de la Entrevista a los directores de la AHK – Bolivia

El objetivo de la siguiente entrevista es determinar la percepción sobre el presente proyecto a cargo de los directores de la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana, de los departamentos de Comercio Exterior, Oficina Regional Santa Cruz (Encargado Legal) y el departamento de Miembros y Eventos.

Estos departamentos han sido seleccionados para la entrevista debido a la relación directa que tienen con la realización del proyecto puede ser calificado entre las más relevantes de este trabajo de investigación, determinando preguntas específicas a cada departamento como también preguntas de criterio general.

Directores entrevistados pertenecientes a la AHK - Bolivia

Tabla 2

Directores entrevistados pertenecientes a la AHK - Bolivia

<table>
<tr><td colspan="2">ENTREVISTADO #1 (EE-1)</td></tr>
<tr><td></td><td>Carol Dorado
Directora de Miembros y Eventos AHK - Bolivia</td></tr>
<tr><td colspan="2">ENTREVISTADO #2 (EE-2)</td></tr>
</table>

	Vera Franken Directora de Comercio Exterior AHK - Bolivia
ENTREVISTADO #3 (EE-3)	
	Carlos Fernández Oficina Regional Santa Cruz y abogado AHK - Bolivia

Fuente: Elaboración Propia

Matriz de entrevista a los directores de la AHK Bolivia

Tabla 3

Matriz de entrevista a los directores de la AHK Bolivia

PREGUNTA	CRITERIO
1. ¿Qué importancia considera usted que tiene la aplicabilidad de la ley LkSG a	EE-1: Creo que las empresas en Bolivia todavía no están muy conscientes de la importancia y cómo les va a impactar. También estas disposiciones, más aún si ahora también la Unión Europea va a estarlas aplicando. Así que sí es importante su aplicabilidad, porque obviamente ahí uno cuida todo lo que es

nivel empresarial, industrial y social en Bolivia?	derechos humanos, medio ambiente, etc. Pero es un trabajo que igual no sé si todas las empresas con intenciones de exportar, ampliar mercados o que ya lo hacen, van a estar en la posición de poderlo hacer y cuánto tiempo van a tardar. EE-2: Yo creo que básicamente es relevante para el sector exportador, los que tengan vínculos con empresas extranjeras que tengan que cumplir bajo esta ley, no necesariamente empresa alemana pero que, si tenga su centro de operaciones en Alemania u operaciones que tenga con un tercero en Bolivia y otro en Alemania porque todos a lo largo de la cadena de suministros tienen que cumplir con la ley, así que yo lo veo más con una gran importancia para el sector exportador indiferentemente. EE-3: Yo creo que la relevancia se va a incrementar con la nueva directiva, la SCDD, ¿no? Y con esa directiva yo creo que ya van a ser más empresas las que van a estar involucradas, indirectamente y bueno, yo creo que tendrá una gran importancia ya que con esta directiva europea van a haber muchas más empresas involucradas con este tema.

2. ¿Qué rol desempeña la AHK - Bolivia en la implementación de esta ley a nivel nacional?	EE-2: Hay como un bosquejo que había preparado la DIHK sobre servicios que podrían ofrecer todas las cámaras a nivel mundial. Pero era una primera iniciativa de qué tipo de servicios se podría ofrecer. Y eso varía mucho de cámara a cámara. Porque hay cámaras que son más grandes que tienen todo un departamento legal que apoya a las empresas con distintos temas y van mucho más allá de lo que nosotros ofrecemos. Y el segundo problema de todas formas lo que sí hay que abrir y que ver y es que estamos trabajando con Carlos en este momento qué servicios nosotros en Bolivia podemos otorgar en este sentido. Y la idea o lo que sí se está tratando de ofrecer en la red de cámaras es que cuando viene una empresa alemana se le ofrece y busca un socio comercial. Se le ofrece dos servicios. Tenemos servicios muy estándares. Una es una lista de potenciales socios comerciales. Se le pasa un listado nomás. Y la otra que es acompañarlos en la búsqueda de un socio comercial. Entonces ya tomar un socio. La idea es tomar en cuenta referencias que se le da a la empresa

	alemana cuando busca un socio comercial que sí se recopila información sobre el cumplimiento, posible o no, de las empresas y eso va dentro de la recomendación de la cámara o sea no vamos a interponer en el listado o recomendar un socio comercial del que nosotros sabemos que no cumple con derechos humanos o cosas así. Entonces ese el primer servicio que se está viendo en la red que ya se está ofreciendo. Y en Bolivia me imagino que Carlos dará mayor información sobre nuestros servicios. EE-3: La idea es ofrecer un servicio como cámara para ayudar a implementar esto. Porque claro, digamos si uno toma en cuenta el marco o digamos la cadena de responsabilidad si quieres llamarlo así dentro de la supply chai, al final recae sobre la empresa alemana. Entonces, el que tiene digamos el interés y la obligación en cierta manera. para que no le caiga la multa de implementar esta compliance. Es la empresa alemana. Entonces, ahí obviamente hay un mercado o si quieren un potencial para ofrecer un servicio como

	cámara y nos estamos intercambiando en un grupo de trabajo para ofrecer un servicio. Pero ahora, todavía esto no lo hemos aterrizado. Tenemos tres opciones. Uno obviamente va por el tema que mencionas en tu proyecto es de al comienzo de socializar, de hacer conocer la ley. El segundo va ya por un tema de una plataforma tecnológica. Donde ya las empresas pueden hacer como un test de si están bien preparadas. Eso se va a lanzar también en abril a nivel de la cámara de la India y Kenia, es una iniciativa que están haciendo ellos. Y bueno y la tercera ya es nosotros como grupos de trabajo establecernos como grupos de trabajo fijos como cámaras e intercambiar información y todo. Porque también es un tema de nosotros conocer las diferencias. Entre la normativa local. Y cuál es la brecha con la LKSG. También lo que comentaron que se están trabajando en esos tres tipos de formas de dar servicios y bueno la que más me llamó la atención ha sido esa de la plataforma. Que es la SCAN AIR creo que se llama.

3. ¿Qué impacto considera usted que presenta la ley LkSG ante el Comercio Exterior boliviano?	EE-2: A nivel Bolivia en el sector yo creo que aún no se ve porque se tiene que tener grandes volúmenes para cumplir con las empresas alemanas y con los volúmenes que requieren. Eso tal vez más en el sector que vende por ejemplo nueces, ahí sí, creo que son las almendras brasileras que exporta bastante a Alemania y otro tipo de nueces ahí sí hay recopiladores y empresas bolivianas exportadoras que sí aportan grandes volúmenes a empresas alemanas que sí estarían cubiertas por esta ley. Ahora incluso más porque si esto baja a mil personas ya para las empresas alemanas va a haber más, pero aún en el sector de exportación no se ve mucho impacto. A nivel para Bolivia van a ser pocas empresas porque claro sí depende de la empresa alemanas si está o no obligada a cumplir bajo esta ley, en muchos casos solamente va a ser las empresas que trabajan como decía ya el sector minero y el sector agricultor. Ahora en el sector minero es muy complicado porque para nosotros como cámara o en general para alguna empresa en Europa, en Alemania es muy complicado poder rastrear si

	realmente hay problemas con algún problema social o con el tema de los derechos humanos y también con todo lo que tiene que ver con el cumplimiento con la ley de medio ambiente. Entonces la gran dificultad ahí es donde se va a ver el impacto depende mucho de cómo se pueda aplicar, de qué manera van a poder hacer este control las empresas porque lo que básicamente va a pasar aún no está pasando, pero puede estar pasando en el futuro es que empresas alemanas o las que tengan que cumplir con la ley. Tanto Alemania como aparentemente la Unión Europea van a dejar de comprar los productos bolivianos, pero como te digo aún yo creo que es muy temprano para poder definirlo.
4. Dentro de su conocimiento sobre la ley LkSG ¿Considera usted qué será factiblemente	EE-3: Lo que pasa es que ahí hay un digamos un dilema legal. Porque se está implementando leyes fuera del ámbito territorial, fuera del ámbito de cumplimiento de la ley boliviana nacional. Entonces, una empresa puede decir: "Bueno, yo cumplo los estándares bolivianos laborales y ambientales entonces, ¿Por qué me vienen a hacer cumplir otras normativas?"

aplicada en Bolivia?	Pero la realidad es que esto atinge a las leyes a las empresas alemanas y ellas tienen que cumplir. Yo creo que tarde o temprano esto va a ser un tema de debate y claro, seguramente ya se debatió bastante cuando hubo el intento de hacer el acuerdo comercial. Mercosur con la Unión Europea y eso se va a retomar porque en un en principio dentro de lo que es el derecho internacional claro es algo sui generis. ¿No? De que. a través de normativas extranjeras para Bolivia se esté obligando a las empresas a cumplir. Yo entiendo que el espíritu de la ley es diferente, no es el tema, no sé, yo estoy diciendo algo netamente legal, pero el espíritu de la ley obviamente es de difundir estas buenas prácticas y que se implementen a nivel mundial, porque se reconoce que es un tema de que las cadenas de suministro obviamente no acaban en las fronteras de la Unión Europea. Entonces yo creo que es un problema concreto que se quiere resolver, pero legalmente, o sea, si nos vamos a lo legal, es problemático este tema, porque una empresa aquí dice, bueno, yo cumplo todo,

	tengo a mi gente en la AFP, tengo mis contratos laborales, mis saldos, etc, etc. Entonces, claro, ahí hay que buscar un espacio, ¿no? Entonces de las experiencias que nos han dicho algunos colegas, ellos van, por el tema, uno, por lo voluntario y dos, por temas contractuales, ¿no? Porque lo contractual obviamente ahí, uno tiene más margen para establecer cláusulas más estrictas, si se quiere. Yo creo que va a ir así, va a ir por estas dos vías, ¿no? Una va a ser la legal y obviamente en algún momento algunas iniciativas positivas, por ejemplo, de desmonte, de protección de derechos, de protección de género, eso se va a recoger también en la normativa nacional, que obviamente está muy bien y eso está también cubierto, solamente que lo que falta, la verdad, es un estudio específico, cuál es el porcentaje cubierto ya por las leyes nacionales versus estas directrices, bueno, la LkSG.
5. ¿Qué obstáculos considera usted que enfrentarán las empresas	EE-1: Creo que igual la parte del, o sea, lo primero con lo que van a chocar es si la falta de información, no saber por dónde empezar y cómo hacerlo.

	nacionales con la implementación de la ley LkSG?	Y una vez que sepan, yo creo que viene el momento crítico, ¿no? Porque las empresas tienen que tomar conciencia que significa una inversión de recurso, tanto de dinero como de personas, de tiempo, el poder aplicarla al 100% y estar bajo los estándares que son internacionales al final, ¿no? de la Unión Europea. EE-2: En obstáculos, en realidad, es la falta de información, ahorita hay también cómo poder cumplir con los requisitos que se pide afuera porque una cosa es la ley alemana y otra cosa son las leyes nacionales y ahí hay que ver cómo cerrar esa brecha.
6.	**¿Considera usted factible la realización de un programa de prevención, asistencia y socialización de la ley por parte de la AHK – Bolivia?**	EE-3: Inicialmente para estos temas específicos, justamente para identificar, digamos, por ejemplo, de que se debe tener un formato para hacer análisis de riesgo, análisis de riesgo país, análisis sector de riesgo. En esas cosas yo creo que nosotros sí podríamos apoyar Entonces, yo lo veo por etapas, o sea, por niveles, y es así un poco lo estamos discutiendo ahí en ese grupo de trabajo; nivel 1 es la socialización, difusión, nivel 2 un servicio para que la empresa misma se pueda autoevaluar, o sea, manejando

	información muy específica también del país y del sector industrial. Pero es un posible segundo nivel, y un tercer nivel ya sería un asesoramiento individual a la empresa, porque obviamente, dependiendo del rubro, si es la almendra, por ejemplo, es otra problemática, ya que aquí en Bolivia son las familias que cosechan la almendra, ahí está involucrados, entonces uno no va a poder decir: "Tu hijo no puede trabajar" no se puede. Entonces, le quita también ingreso, o sea, es muy complejo, por eso yo lo veo por niveles. Es justo lo que comentamos, que justo ha salido, me salió una publicación en la que fueron a investigar todo el cultivo de almendras que utilizan, y de verdad que son familias alejadas en las que trabajan, y todo esto lo hace un poco más complicado, yo creo, por eso por etapas parece lo más adecuado para estar como implementando.
7. En el posible escenario de la implementación de un servicio de asistencia,	EE-1: No, al final, no sería un servicio que lo cerraría, según yo, a solamente socios. Para nosotros, nuestro interés principal es justamente promover negocios con la Unión Europea,

	prevención y socialización de la ley LkSG por parte de la AHK - Bolivia, ¿Las empresas interesadas deberán estar afiliadas a la AHK – Bolivia o qué otros requisitos deberán cumplir?	Alemania, y obviamente estaría abierto a todo el público. Tal vez lo único sería hacer una pequeña diferenciación en cuanto a costos, del asesoramiento, etc. Que se hace un socio, versus una empresa que no es socio.
8.	**¿Considera usted que existe conciencia y medidas sobre el cuidado del medio ambiente y el cuidado a los derechos humanos en el**	EE-1: Bueno, lo que yo percibo a las empresas en Bolivia, es que, claro, se rigen a lo que dicta la norma, en temas laborales, en temas medioambientales. Sin embargo, es algo, no quiero decir "básico", pero es realmente lo mínimo que deberían hacer y son muy pocas las empresas que van un poco más allá, ¿no? En tema de tratamiento de aguas, saneamiento.

ámbito empresarial en Bolivia? Y ¿Por qué?	Todos nosotros somos testigos de cómo las ladrilleras han destrozado en Cochabamba, por ejemplo, el aire. Las cooperativas mineras de igual manera, realmente no hay ningún control porque ahí también hay una falta del control del gobierno. El tema de agricultura también podría ser mucho más eficiente y como te digo, las empresas que fabrican pintura, etcétera, muy pocas son las que van un poco más allá, haciendo una gestión correcta de residuos. Y en tema de derechos humanos, se rigen a lo que dice la ley. Y tampoco es que pueden hacer mucho más, ¿no? O sea, las empresas lamentablemente están en una situación, me imagino, entre la espada y la pared, porque tienen muchas obligaciones y no pueden hacer más. Eso es un tema bien complicado, ¿no? Especialmente con los informes de sostenibilidad, etcétera, que hacemos. Y que estamos promoviendo mucho esto de que las empresas estén conscientes de los impactos que hacen a nivel medioambiental y de derechos humanos.

	Siguen con el falso concepto de RSE y eso es más greenwashing, ¿no? Realmente no tienen nada medible, verificable, es pura publicidad lo que hacen, no tienen al final un impacto positivo y que puedan irlo midiendo año tras año como algo que va haciendo un cambio en la sociedad y medioambiente, muy pocas lo hacen. Así que yo lo veo así. Porque hay mucho por trabajar ahí. EE-2: Sí, y bueno, no creo que sea un problema, digamos, de Bolivia nomás, porque en todo el mundo es así, si no tienes la normativa, si no tienes la penalidad y realmente la haces cumplir, ¿no? Ese es siempre el tema. Entonces, las empresas no van a hacerlo por ellos solos eso es en todos lados, se lo ha visto también con todo el tema del cambio climático si no penalizas realmente que se esté contaminando el aire y todo, entonces las empresas por sí solas, la gran mayoría, no lo va a hacer. Y obviamente si necesitas invertir, con gran cantidad también de dinero y ser una empresa que tenga ese capital para poder hacerlo, para poder cumplir con todos estos requisitos también de la

	LkSG, cada vez que te pide que hagas los reportes, que te pida que tengas un departamento de control y todo esto, o sea, no es algo que puedan cumplir empresas más pequeñas sin el apoyo, por lo menos, debería haber un apoyo por parte de los gobiernos también si quieren que las pequeñas, medianas empresas cumplan. EE-3: Bueno, yo, si decimos, me preguntan desde el punto de vista legal, yo creo que hay bastante cumplimiento en, sobre todo, las empresas legalmente establecidas, ¿no? y nuestros miembros, obviamente, nosotros hacemos ese screening de que sean empresas legalmente establecidas, legales. Yo creo que, en ese ámbito empresarial, digamos, formal, sí hay mucha mediante ciertos mecanismos de control. En varios ámbitos, ¿no? Por ejemplo, en el laboral, bueno, todos sabemos cómo hay ese tema del visado de los contratos laborales, toda la, digamos, toda la maquinaria, si quieren, del Ministerio de Trabajo, de control y el pago de aguinaldos. En ese sentido, creo que, en ese ámbito, por ejemplo, sí las empresas tienen que cumplir, bueno,

	y en otros ámbitos también, ¿no? Por ejemplo, las licencias ambientales que están aquí, los gobiernos, todos los departamentales, ¿no? Etcétera. También como la licencia de funcionamiento, o sea, hay, digámoslo así, que hay un aparato estatal que está, digamos, hay un aparato estatal que tiene esa capacidad de controlar. Yo donde tengo la duda, y lo vuelvo a decir, es en el tema de la brecha, ¿no? Con la normativa, porque ahí nadie tiene la obligación de cumplir sí, digamos, por decir, el trabajo infantil, digamos, seguramente en algunos países está normado a partir de cierta edad, ¿no? Por decir, 15 años y pueden trabajar. Pero si esta normativa exige que sean mayores de edad, entonces ahí hay una discrepancia que está sujeto a negociación, yo creo, o sea, por eso yo les digo que mucho tampoco es, digamos, a rajatabla lo que dice la ley, sino esta brecha entre la normativa europea y la normativa internacional y la normativa local, porque eso es diferente en cada país, eso está sujeto a negociación. Pero sí hay mecanismos, ¿no? O sea, yo creo que sí hay mecanismos, y en otros países más todavía, tal

	vez, o menos, pero sí hay mecanismos para hacer cumplir con cierta normativa. La pregunta es si es suficiente para cumplir la LKSG, ¿no? Y la SCDD. Esa sería más la pregunta. Pero, o sea, yo te comento también un poco, porque como está este grupo de trabajo con las otras AHK's, esos son los temas recurrentes que salen también en las discusiones.
9. ¿Considera usted qué debería existir una ley igual o similar en Bolivia? Y si es así ¿Qué entidad considera usted debería responsabilizarse de su cumplimiento?	EE-2: Bueno, esta ley está hecha para la cadena de suministros y eso es una cosa globalizada. Yo no sé si tiene mucho sentido para que Bolivia implemente una ley de estas, porque normalmente lo hacen para países que son industrializados y que básicamente su economía vive básicamente de comercio, ¿no? Y ellos no producen muchas cosas por ende tienen que recurrir a otros países de los cuales comprar. Entonces, lo que es para Bolivia más importante creo son el cumplimiento de las leyes a nivel laboral, a nivel social ya nivel ambiental, sí, pero no desde la vista, digamos, de la iniciativa de la cadena de suministros, tanto así. Esa es mi opinión. EE-3: Bueno, mi criterio, digamos personal, sería de que tendría sentido una ley que, si bien, como se

	dice es multisectorial, entonces, también hay que ver cómo uno la plantea, pero para mí tendría sentido una ley para cerrar las brechas, digamos, lo que hablaba entre las leyes nacionales, como parte de la cadena de suministros, pero ahí depende mucho del marco, o sea, si hubiera sido fructuosa la negociación en el bloque Mercosur-Unión Europea, ahí sí hubiera sido muy interesante una ley así, ¿no? Para preparar a las empresas, ¿no? Que son parte de la cadena para exportar a la Unión Europea para llevar los productos allá ¿no? O a veces llevan subproductos a Brasil para sacarlos a la Unión Europea, etc. Pero si no hay ese marco, claro, ahí, lo que te decía inicialmente, ahí hay que ver la relevancia en función del volumen, ¿no? De lo que nosotros exportamos y que está afectado por esta normativa. Entonces, ahí sí, digamos, el enfoque actual de hacerlo empresa a empresa tiene mucho más sentido porque, digamos, una ley general por decir, si es mucho más estricta la ley laboral en la LkSG y hacer ahora hacerla más estricta la ley laboral nacional

	solamente por unas cuantas empresas que son parte de la cadena de suministros, no tiene mucho sentido. Hasta legalmente porque legalmente la idea es siempre que las leyes son generales, ¿no? Entonces, por ese lado, yo lo veo así. Si hay un marco propicio, sí puede tener mucho sentido. Si no, es muy puntual.

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede apreciar en las respuestas de los directores de la AHK Bolivia, es de resaltar las perspectivas coincidentes sobre la importancia de la ley LkSG y el impacto que tendrá sobre las empresas en Bolivia, viendo necesario la toma de medidas prontas y pertinentes.

Por otro lado, es de resaltar la preocupación que expresan sobre la posición de Bolivia y la respuesta que vaya a tener ante una ley con estas características, expresando que la coyuntura empresarial e industria en el país no se encuentra preparada para cumplir estos estándares, siendo bastante perjudicial para el sector que comercializa con empresas alemanas.

Finalmente, expresan su aprobación ante la propuesta de un programa de asistencia ante la ley LkSG, calificando como una correcta medida para el problema de la falta de información de la ley como la falta de debidas herramientas para su cumplimiento.

7.1.2. Presentación de resultados de la encuesta realizada a las empresas bolivianas que realizan actividades comerciales con empresas alemanas

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la encuesta realizada a empresas nacionales que realizan actividades comerciales con empresas alemanas.

Tabla 4

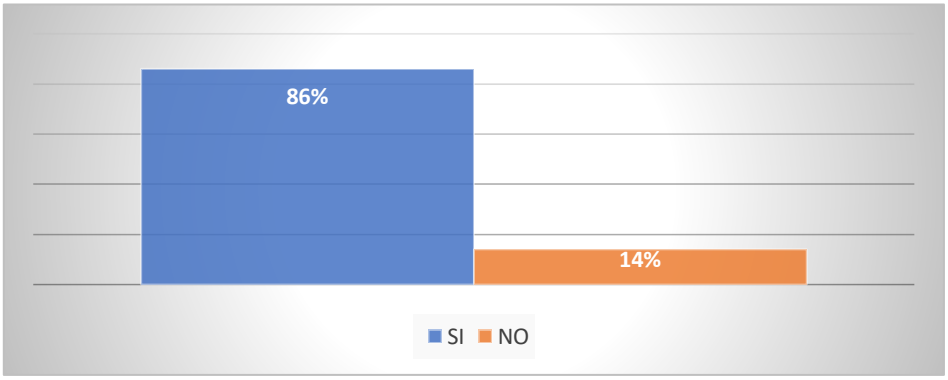
Pregunta 1 (Empresas bolivianas) ¿Tiene usted conocimiento sobre las funciones que desempeña la Cámara de comercio e Industria Boliviano-Alemana?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	43	86%
No	7	14%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 1

Pregunta 1 (Empresas bolivianas) ¿Tiene usted conocimiento sobre las funciones que desempeña la Cámara de comercio e Industria Boliviano-Alemana?



Fuente: Elaboración Propia

- Como se puede apreciar en la gráfica, la mayoría de las empresas bolivianas tienen conocimiento sobre las funciones de la AHK – Bolivia.

Tabla 5

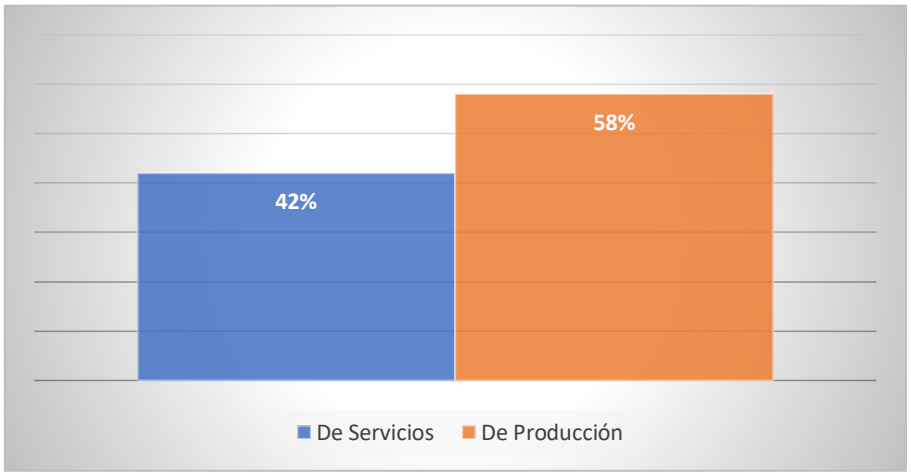
Pregunta 2 (Empresas bolivianas) ¿Qué actividad comercial realiza su empresa con la empresa o empresas alemanas con la o las que opera?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
De Servicios	21	42%
De Producción	29	58%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 2

Pregunta 2 (Empresas bolivianas) ¿Qué actividad comercial realiza su empresa con la empresa o empresas alemanas con la o las que opera?



Fuente: Elaboración Propia

- No se puede apreciar una gran diferencia entre empresas bolivianas que se encuentran realizando actividades productivas y de servicios entre el sector que realiza actividades comerciales con empresas bolivianas

Tabla 6

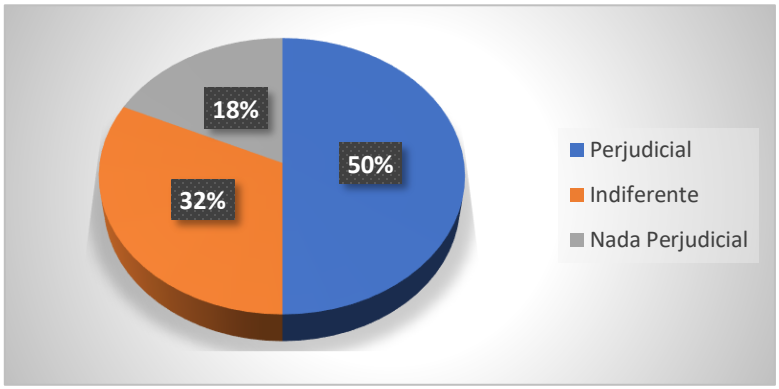
Pregunta 3 (Empresas bolivianas) ¿Bajo qué concepto calificaría usted el prescindir de realizar actividades comerciales con la/s empresa/s alemana/s con la/s que opera su empresa?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Perjudicial	25	50%
Indiferente	16	32%
Nada Perjudicial	9	18%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 3

Pregunta 3 (Empresas bolivianas) ¿Bajo qué concepto calificaría usted el prescindir de realizar actividades comerciales con la/s empresa/s alemana/s con la/s que opera su empresa?



Fuente: Elaboración Propia

- Como se puede apreciar en la gráfica, la mayoría de las empresas nacionales califican como “Perjudicial” en prescindir de realizar actividades comerciales con empresas alemanas.

Tabla 7

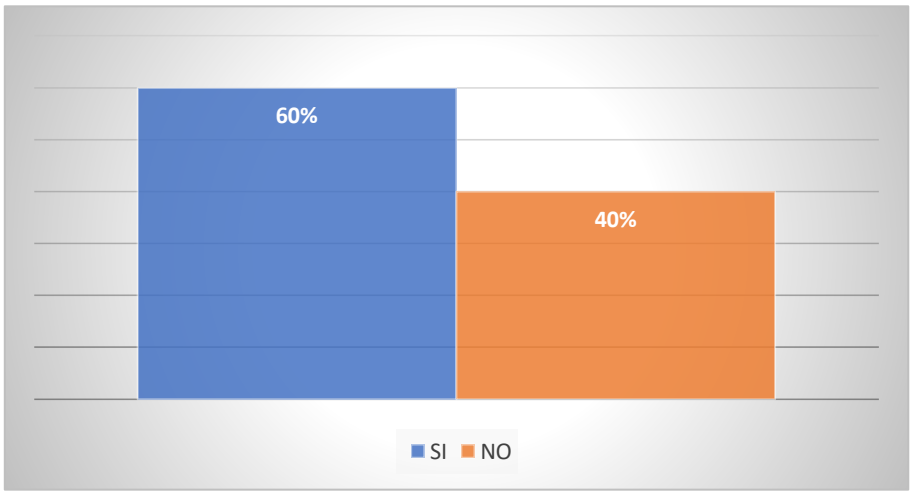
Pregunta 4 (Empresas bolivianas) ¿Su empresa posee medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	60%
No	20	40%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 4

Pregunta 4 (Empresas bolivianas) ¿Su empresa posee medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad?



Fuente: Elaboración Propia

- Como se puede apreciar en la gráfica, existe una ligera diferencia entre empresas bolivianas que poseen medidas particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad y las que no lo hacen.

Tabla 8

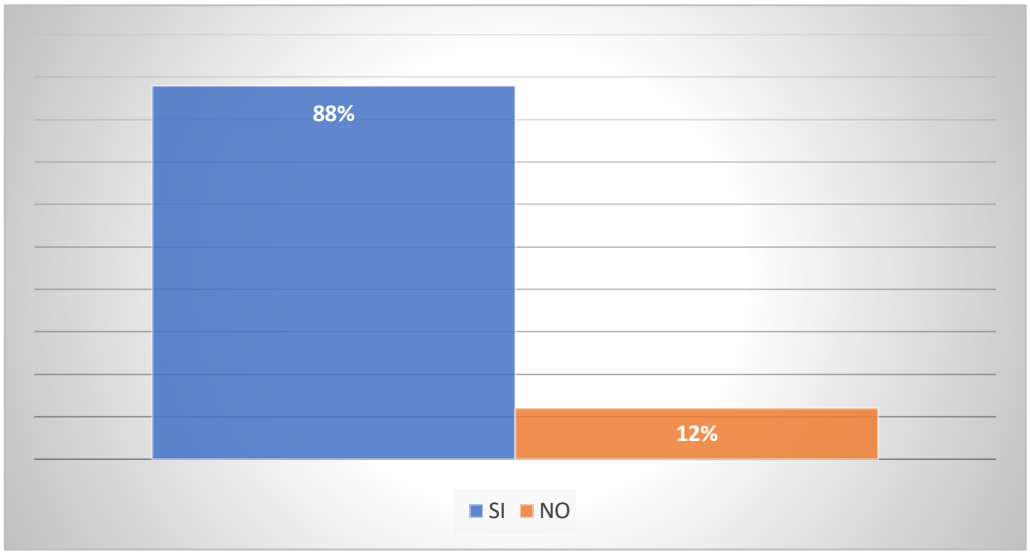
Pregunta 5 (Empresas bolivianas) ¿Su empresa posee medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos particularmente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	44	88%
No	6	12%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 5

Pregunta 5 (Empresas bolivianas) ¿Su empresa posee medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos particularmente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud?



Fuente: Elaboración Propia

- A diferencia de medidas medio ambientales, la mayoría de las empresas bolivianas encuestadas alegan contar con medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos particularmente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud.

Tabla 9

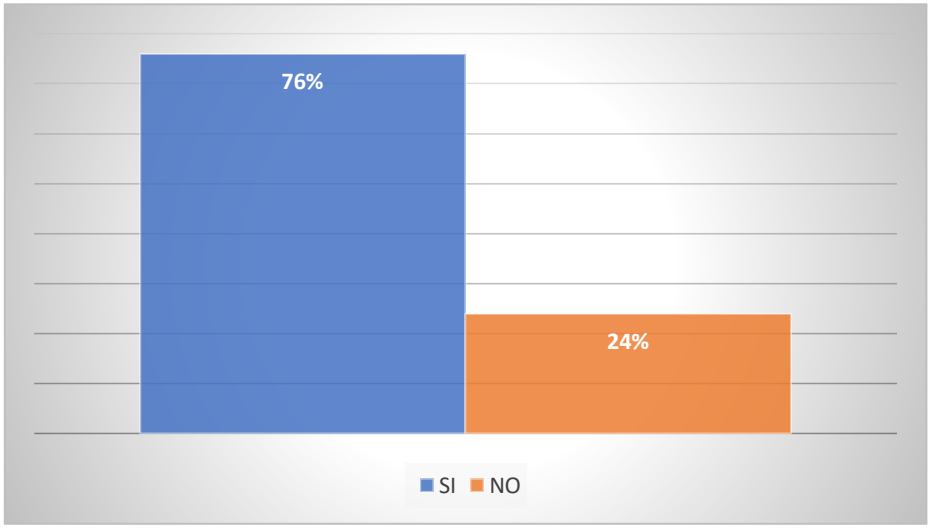
Pregunta 6 (Empresas bolivianas) ¿Tiene usted conocimiento sobre la promulgación de la Ley Alemana de Debida Diligencia de Cadena de Suministros (LkSG) promulgada el año 2021?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	38	76%
No	12	24%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 6

Pregunta 6 (Empresas bolivianas) ¿Tiene usted conocimiento sobre la promulgación de la Ley Alemana de Debida Diligencia de Cadena de Suministros (LkSG) promulgada el año 2021?



Fuente: Elaboración Propia

- Según reflejan los resultados de la encuesta, la mayoría de las empresas nacionales encuestadas que comercializan con empresas alemanas poseen conocimiento de la ley alemana LkSG.

Tabla 10

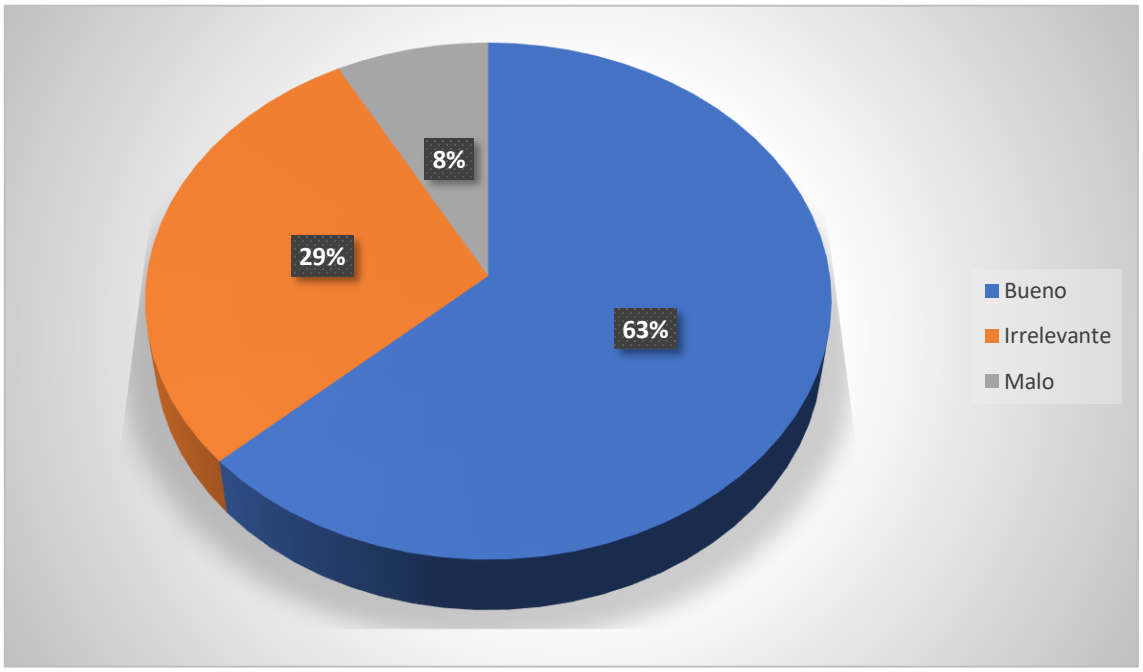
Pregunta 7 (Empresas bolivianas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	24	63%
Irrelevante	11	29%
Malo	3	8%
Total	38	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 7

Pregunta 7 (Empresas bolivianas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia?



Fuente: Elaboración Propia

- La mayoría de las empresas nacionales encuestadas, según el gráfico, califican como "bueno" el impacto que perciben tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia.

Tabla 11

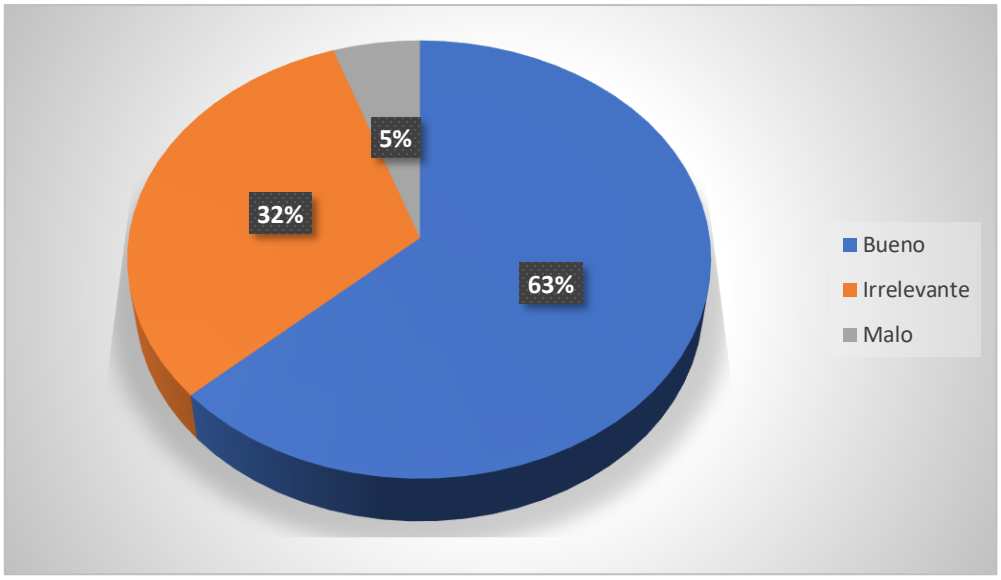
Pregunta 8 (Empresas bolivianas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel social y medioambiental en Bolivia?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	24	63%
Irrelevante	12	32%
Malo	2	5%
Total	38	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 8

Pregunta 8 (Empresas bolivianas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel social y medioambiental en Bolivia?



Fuente: Elaboración Propia

- Al igual que en ámbito empresarial e industrial, la mayoría de las empresas nacionales encuestadas califican como “bueno” el impacto medioambiental que tendrá la ley LkSG en Bolivia según la gráfica.

Tabla 12

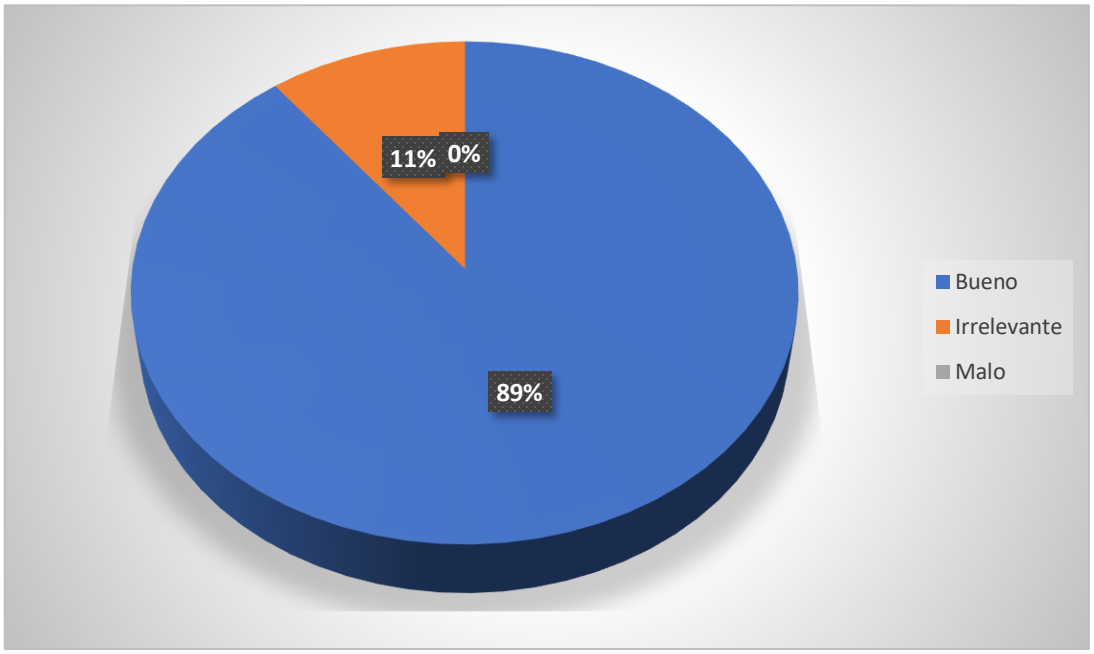
Pregunta 9 (Empresas bolivianas) ¿Qué impacto tendría sobre su empresa que la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana brinde un programa de asistencia, prevención, socialización y certificación de la ley LkSG?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	34	89%
Irrelevante	4	11%
Malo	0	0%
Total	38	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 9

Pregunta 9 (Empresas bolivianas) ¿Qué impacto tendría sobre su empresa que la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana brinde un programa de asistencia, prevención, socialización y certificación de la ley LkSG?



Fuente: Elaboración Propia

- Para beneficio del presente proyecto de investigación, la mayoría de la mayoría de las empresas nacionales encuestadas califican como “bueno” el impacto que tendría la implementación de un programa de asistencia ante la ley LkSG.

Tabla 13

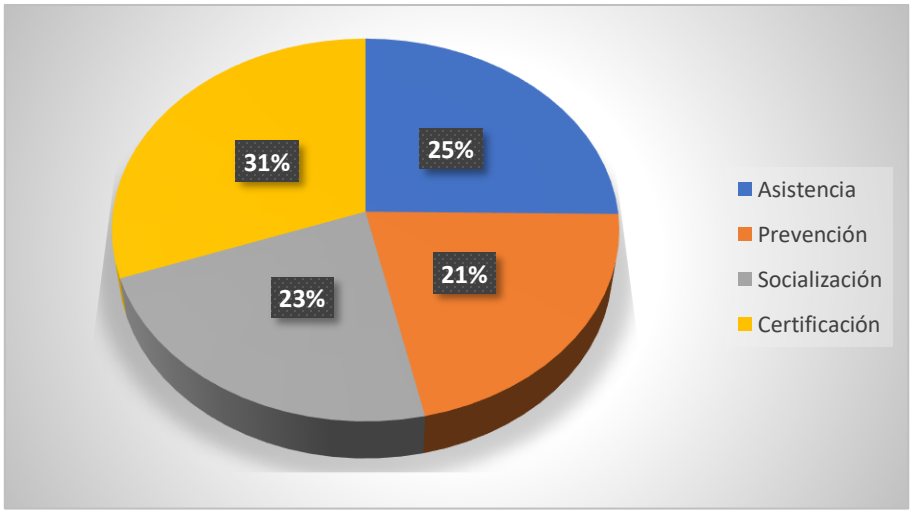
Pregunta 10 (Empresas bolivianas) ¿Qué servicio o servicios se adaptarían más a las necesidades de su empresa en el caso de desarrollarse este programa?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Asistencia	33	25%
Prevención	28	21%
Socialización	30	23%
Certificación	40	31%
Total		100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 10

Pregunta 10 (Empresas bolivianas) ¿Qué servicio o servicios se adaptarían más a las necesidades de su empresa en el caso de desarrollarse este programa?



Fuente: Elaboración Propia

- Como se puede apreciar en la gráfica, existe una percepción similar de adaptación de servicios a las empresas nacionales encuestadas, con una ligera inclinación hacia el servicio de certificación.

Tabla 14

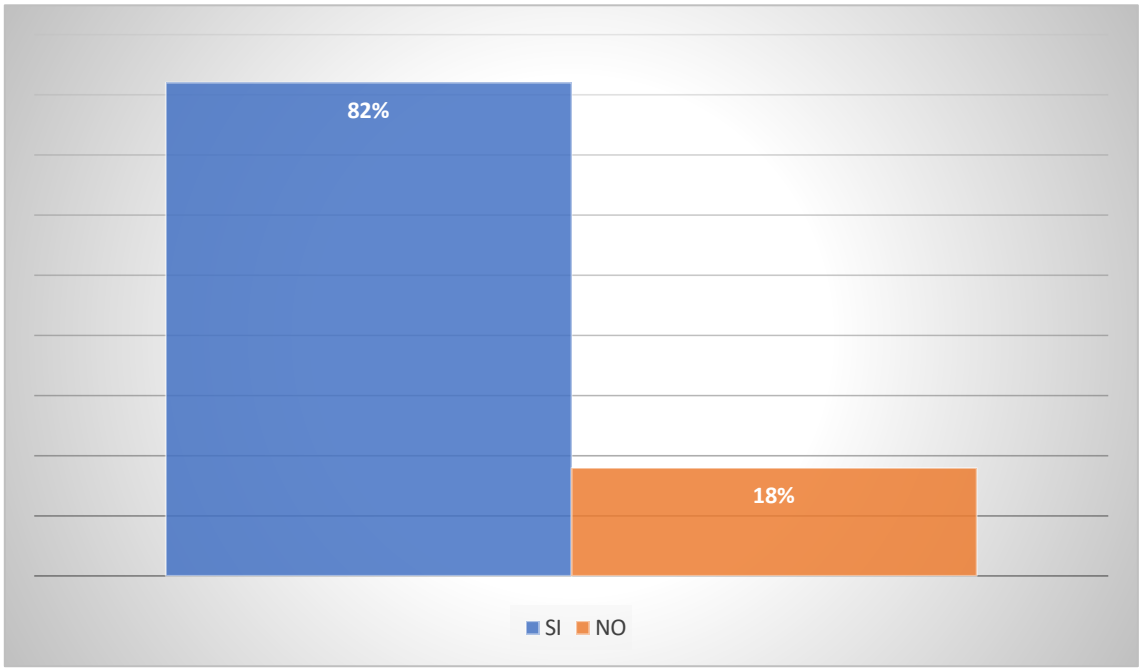
Pregunta 11 (Empresas bolivianas) ¿Estaría usted de acuerdo en que se implemente una ley nacional de debida diligencia de cadena de suministros con enfoque en el cuidado del medio ambiente y el cuidado a los derechos humanos?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	41	82%
No	9	18%
Total	50	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 11

Pregunta 11 (Empresas bolivianas) ¿Estaría usted de acuerdo en que se implemente una ley nacional de debida diligencia de cadena de suministros con enfoque en el cuidado del medio ambiente y el cuidado a los derechos humanos?



Fuente: Elaboración Propia

- Como se puede apreciar en la gráfica, la mayoría de las empresas nacionales encuestadas perciben a la ley LkSG de tal forma que muestran interés por una ley similar en Bolivia.

7.1.3 Presentación de resultados de la encuesta realizada a las empresas alemanas en Bolivia.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la encuesta realizada a las empresas alemanas que realizan actividades comerciales con empresas bolivianas.

Tabla 15

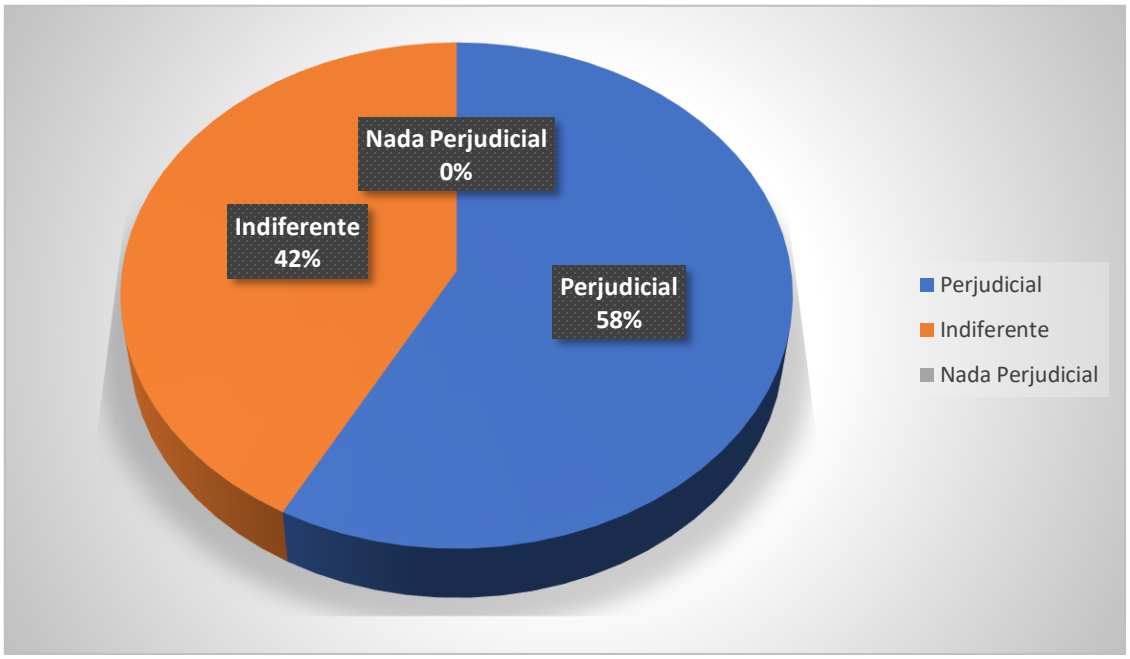
Pregunta 1 (Empresas alemanas) ¿Bajo qué concepto calificaría su empresa el prescindir de realizar actividades comerciales en Bolivia?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Perjudicial	11	58%
Indiferente	8	42%
Nada Perjudicial	0	0%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 12

Pregunta 1 (Empresas alemanas) ¿Bajo qué concepto calificaría su empresa el prescindir de realizar actividades comerciales en Bolivia?



Fuente: Elaboración Propia

- Como se puede apreciar en la gráfica, la mayoría de las empresas alemanas encuestadas en Bolivia califican como "perjudicial" el prescindir de realizar actividades comerciales en Bolivia.

Tabla 16

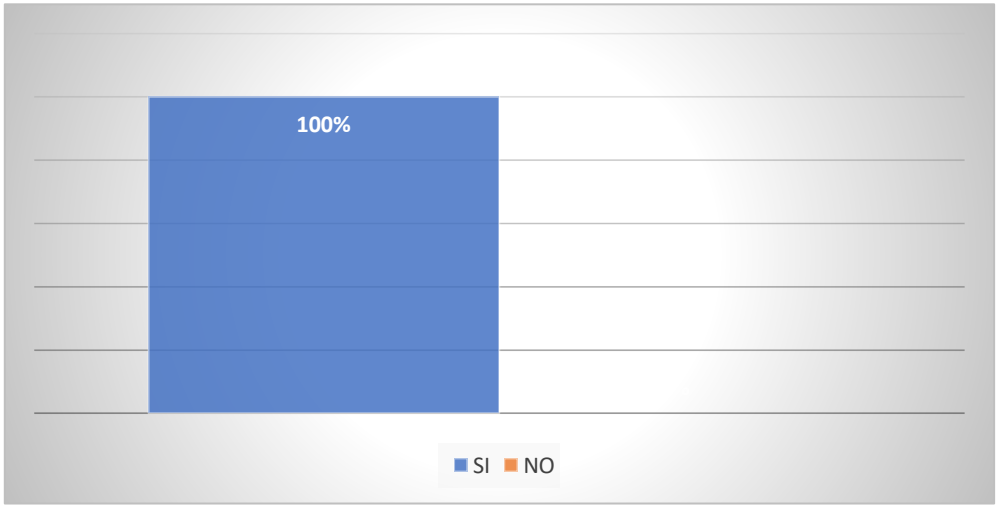
Pregunta 2 (Empresas alemanas) ¿Su empresa posee medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	100%
No	0	0%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 13

Pregunta 2 (Empresas alemanas) ¿Su empresa posee medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad?



Fuente: Elaboración Propia

- Como se puede apreciar en la gráfica, todas las empresas alemanas encuestadas cuentan con medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad.

Tabla 17

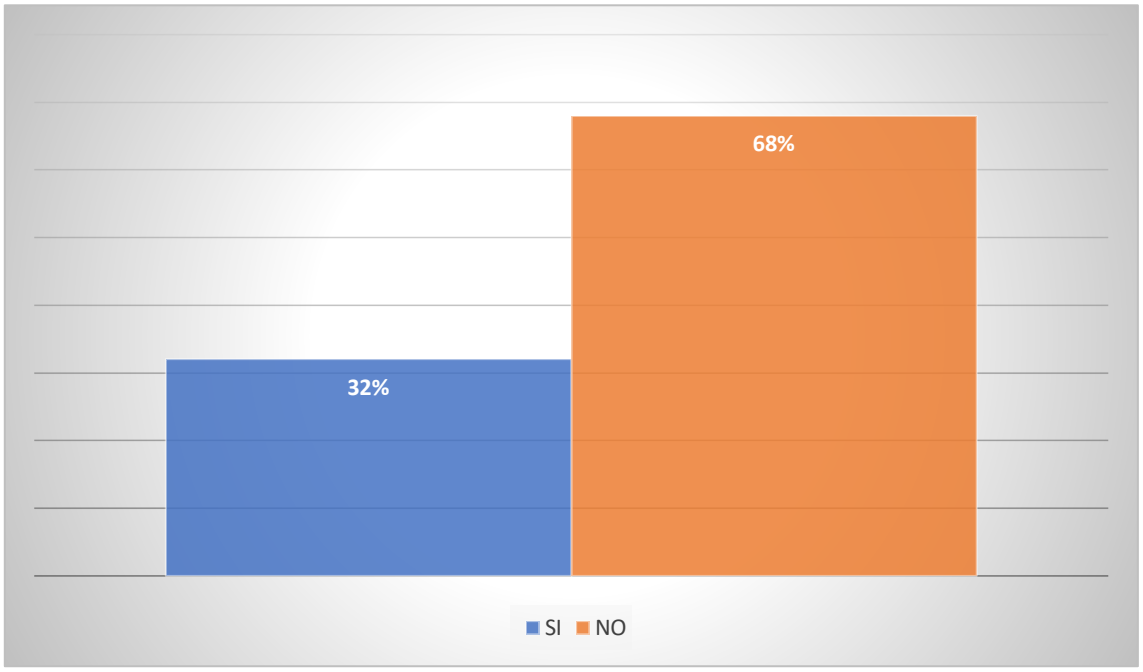
Pregunta 3 (Empresas alemanas) ¿Considera que los proveedores de su empresa poseen medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	32%
No	13	68%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 14

Pregunta 3 (Empresas alemanas) ¿Considera que los proveedores de su empresa poseen medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad?



Fuente: Elaboración Propia

- Para la mayoría de las empresas alemanas encuestadas, sus proveedores bolivianos no cuentan con medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad.

Tabla 18

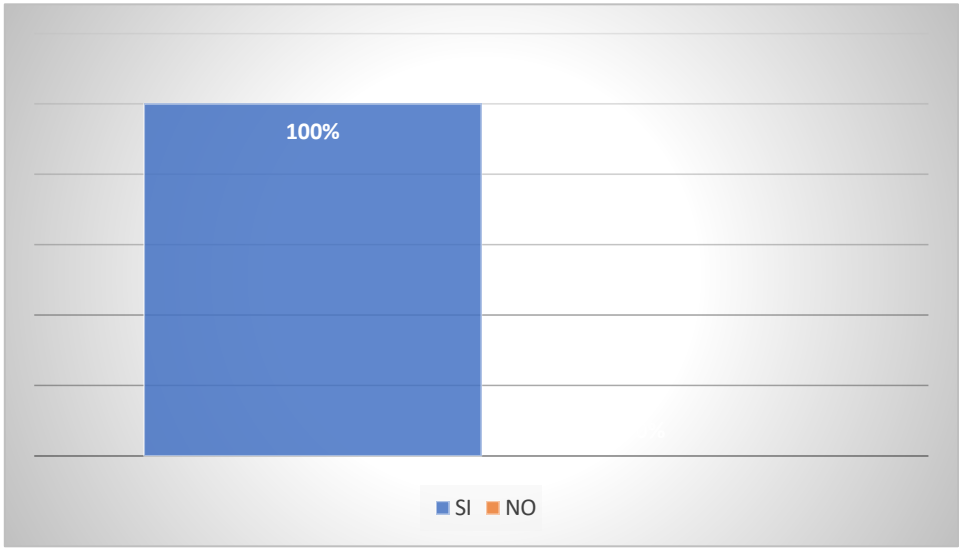
Pregunta 4 (Empresas alemanas) ¿Su empresa posee medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos particularmente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	100%
No	0	0%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 15

Pregunta 4 (Empresas alemanas) ¿Su empresa posee medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos particularmente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud?



Fuente: Elaboración Propia

- Como se puede apreciar en la gráfica, todas las empresas alemanas encuestadas cuentan con medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos particularmente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud.

Tabla 19

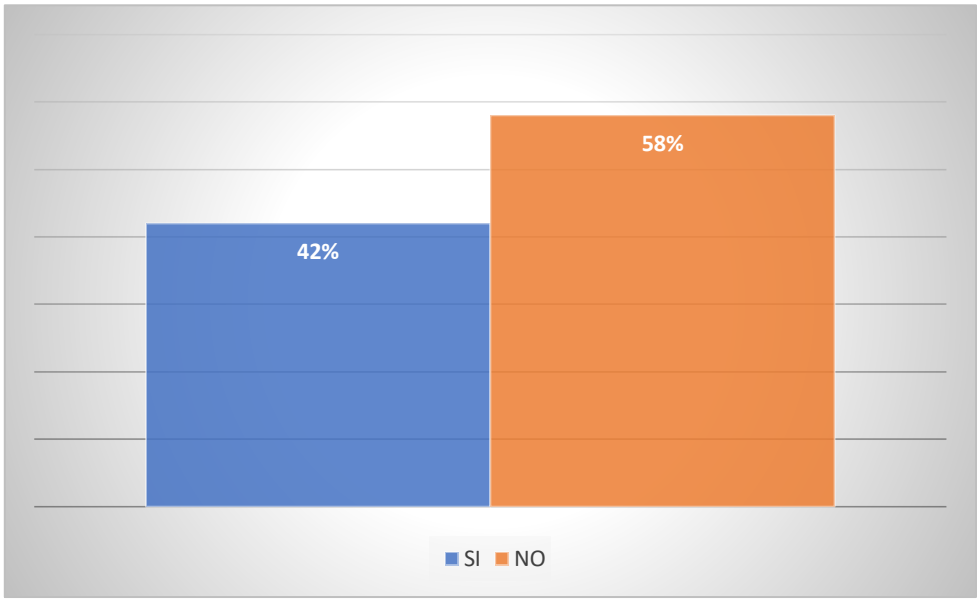
Pregunta 5 (Empresas alemanas) ¿Considera que los proveedores de su empresa poseen medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos específicamente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	42%
No	11	58%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 16

Pregunta 5 (Empresas alemanas) ¿Considera que los proveedores de su empresa poseen medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos específicamente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud?



Fuente: Elaboración Propia

- Para la mayoría de las empresas alemanas encuestadas, sus proveedores bolivianos no cuentan con medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos específicamente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud.

Tabla 20

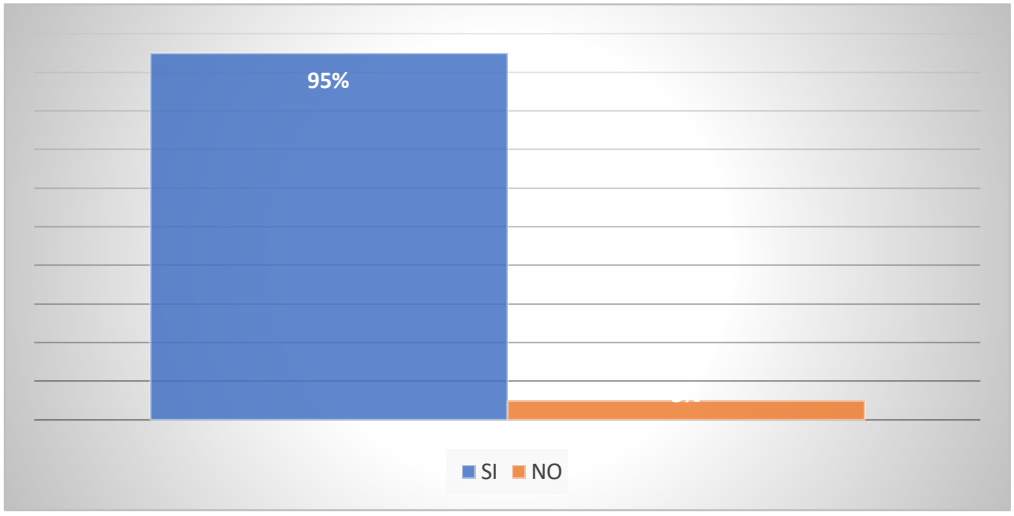
Pregunta 6 (Empresas alemanas) ¿Tiene usted conocimiento sobre la promulgación de la Ley Alemana de Debida Diligencia de Cadena de Suministros (LkSG) promulgada el año 2021?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	95%
No	1	5%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 17

Pregunta 6 (Empresas alemanas) ¿Tiene usted conocimiento sobre la promulgación de la Ley Alemana de Debida Diligencia de Cadena de Suministros (LkSG) promulgada el año 2021?



Fuente: Elaboración Propia

- Como se puede apreciar en la gráfica, prácticamente la totalidad de empresas alemanas encuestadas poseen conocimiento sobre la promulgación de la ley alemana LkSG.

Tabla 21

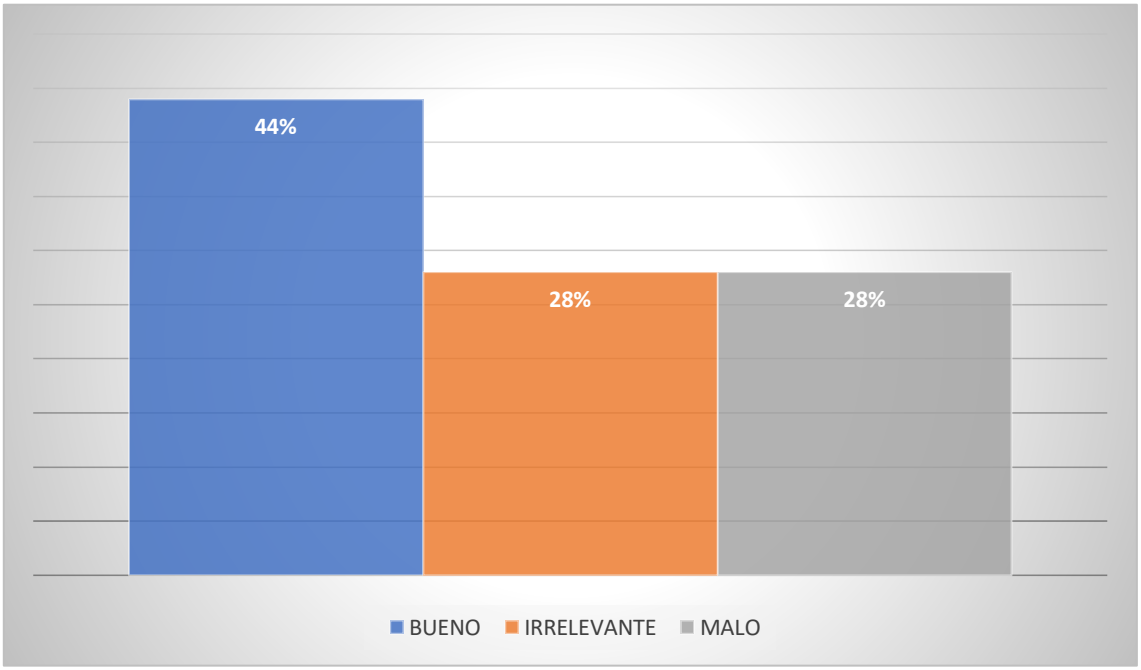
Pregunta 7 (Empresas alemanas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	8	44%
Irrelevante	5	28%
Malo	5	28%
Total	18	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 18

Pregunta 7 (Empresas alemanas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia?



Fuente: Elaboración Propia

- Como se puede apreciar en la gráfica la mayoría de las empresas alemanas encuestadas califican como “Bueno” el impacto que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia.

Tabla 22

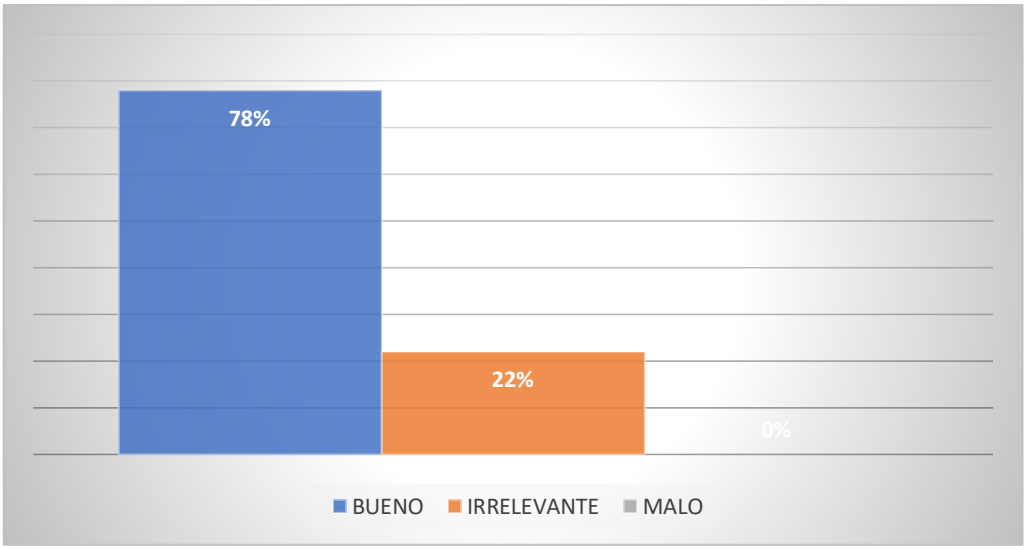
Pregunta 8 (Empresas alemanas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel social y medioambiental en Bolivia?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	14	78%
Irrelevante	4	22%
Malo	0	0%
Total	18	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 19

Pregunta 8 (Empresas alemanas) ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel social y medioambiental en Bolivia?



Fuente: Elaboración Propia

- Al igual que en el impacto empresarial e industrial, la mayoría de las empresas alemanas encuestadas califican como “Bueno” el impacto que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel social y medioambiental en Bolivia.

Tabla 23

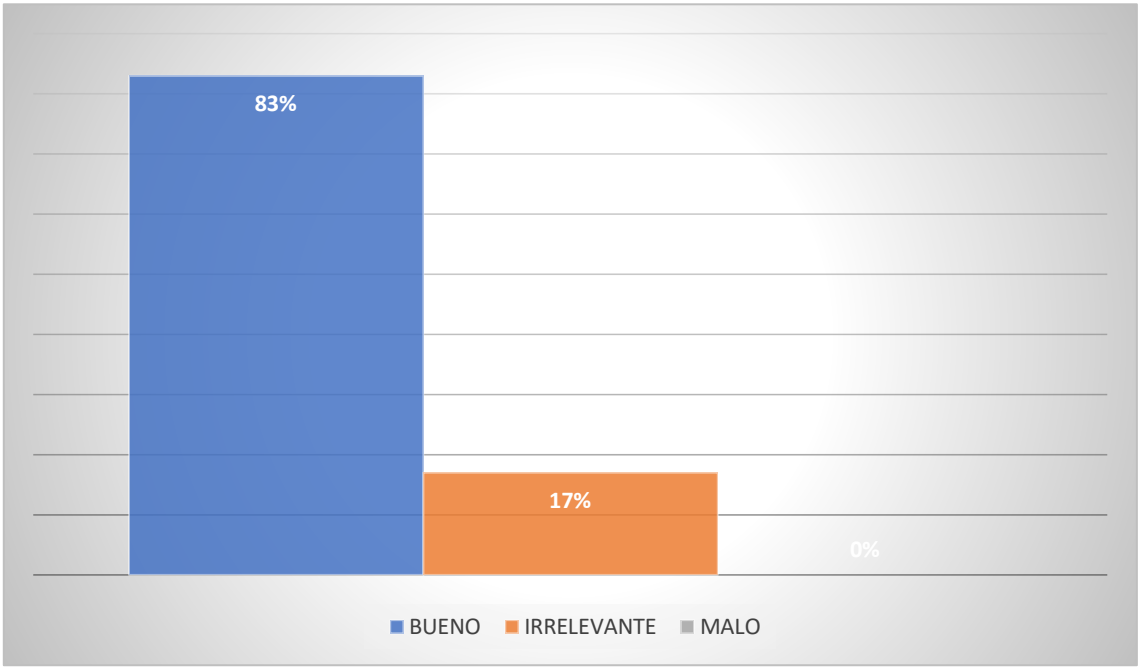
Pregunta 9 (Empresas alemanas) ¿Qué impacto tendría sobre su empresa que la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana brinde un programa de asistencia, prevención, socialización y certificación de la ley LkSG?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	15	83%
Irrelevante	4	17%
Malo	0	0%
Total	18	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 20

Pregunta 9 (Empresas alemanas) ¿Qué impacto tendría sobre su empresa que la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana brinde un programa de asistencia, prevención, socialización y certificación de la ley LkSG?



Fuente: Elaboración Propia

- Al igual que como se puede apreciar en la gráfica de las empresas bolivianas, la mayoría de las empresas alemanas encuestadas califican también como “bueno” el impacto que tendrá que la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana brinde un programa de asistencia, prevención, socialización y certificación de la ley LkSG.

Tabla 24

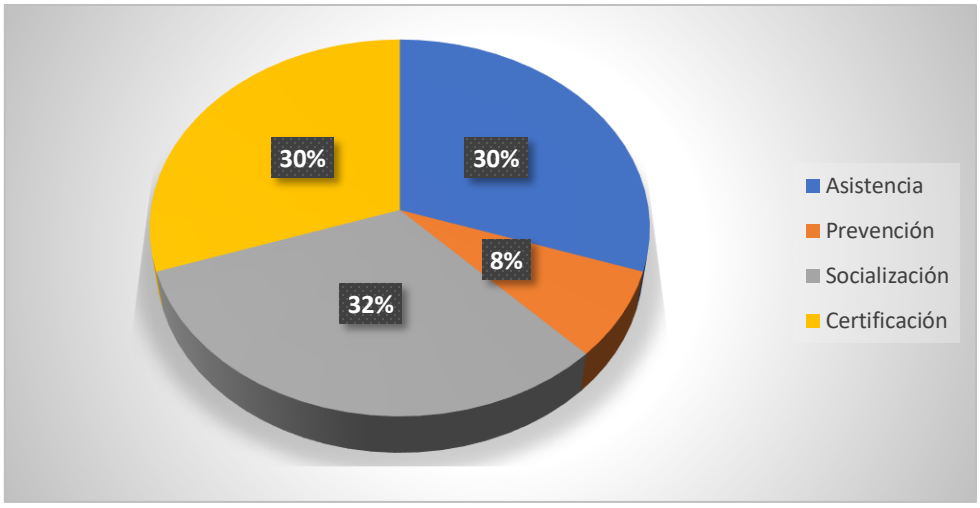
Pregunta 10 (Empresas alemanas) ¿Qué servicio o servicios se adaptarían más a las necesidades de su empresa en el caso de desarrollarse este programa?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Asistencia	16	31%
Prevención	4	8%
Socialización	17	33%
Certificación	16	29%
Total		100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 21

Pregunta 10 (Empresas alemanas) ¿Qué servicio o servicios se adaptarían más a las necesidades de su empresa en el caso de desarrollarse este programa?



Fuente: Elaboración Propia

- Para la mayoría de las empresas alemanas encuestadas los servicios de socialización, certificación y asistencia se adaptan más a sus necesidades y no tanto así en el servicio de prevención.

7.1.4 Cruce de variables de Resultados de las Encuestas realizadas a las empresas alemanas en Bolivia y a las empresas bolivianas que tengan actividades comerciales con empresas alemanas

Tabla 25

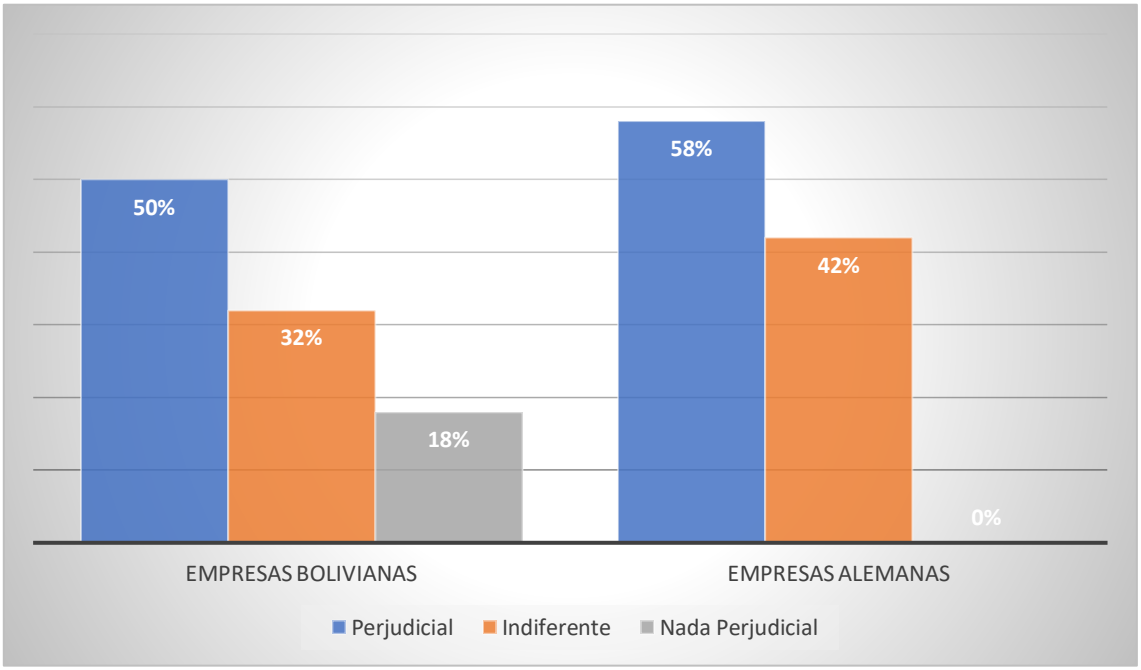
Cruce 1 de variables - Prescindir de realizar actividades comerciales entre empresas bolivianas y alemanas

	Empresas Bolivianas		Empresas Alemanas	
Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Perjudicial	25	50%	11	58%
Indiferente	16	32%	8	42%
Nada Perjudicial	9	18%	0	0%
Total	50	100%	19	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 22

Cruce 1 de variables - Prescindir de realizar actividades comerciales entre empresas bolivianas y alemanas



Fuente: Elaboración Propia

- Los resultados indican renuencia a prescindir de realizar actividades comerciales bilaterales entre empresas alemanas y bolivianas. Resaltando un índice de indiferencia más alto de manera proporcional por parte de las empresas alemanas.

Tabla 26

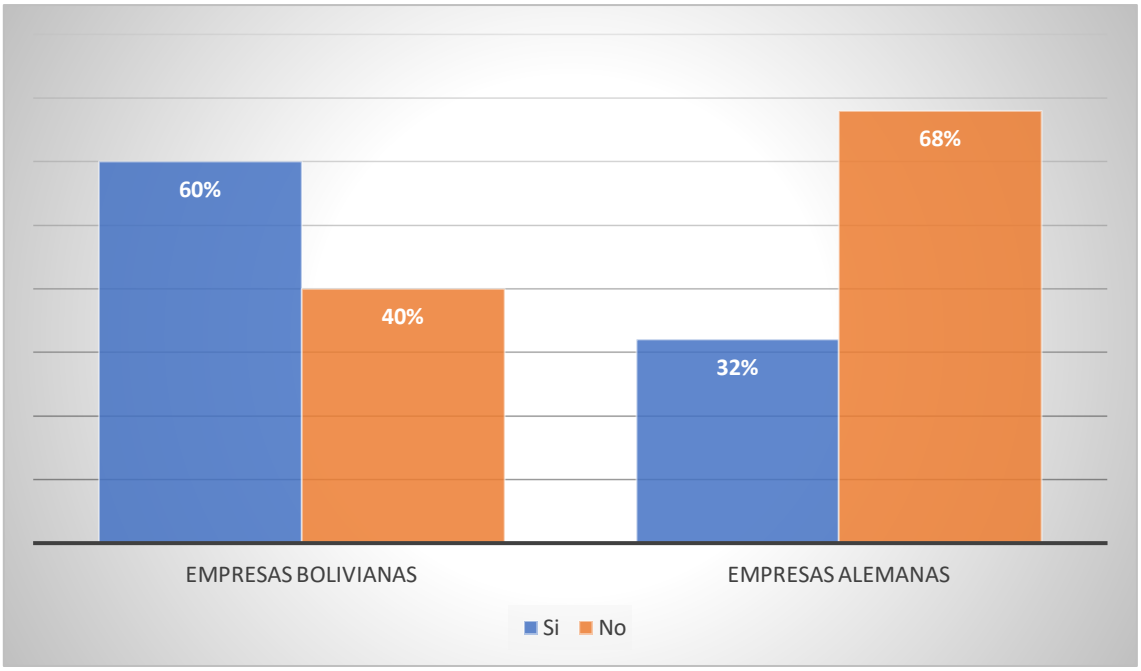
Cruce 2 de variables - Si las empresas bolivianas poseen medidas en cuanto al cuidado del medio ambiente. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas

	Empresa Nacionales		Empresas Alemanas	
Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	60%	6	32%
No	20	40%	13	68%
Total	50	100%	19	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 23

Cruce 2 de variables - Si las empresas bolivianas poseen medidas en cuanto al cuidado del medio ambiente. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas



Fuente: Elaboración Propia

- Se puede apreciar que las empresas alemanas difieren de las empresas nacionales sobre si estas cumplen con medidas del cuidado del medio ambiente.

Tabla 27

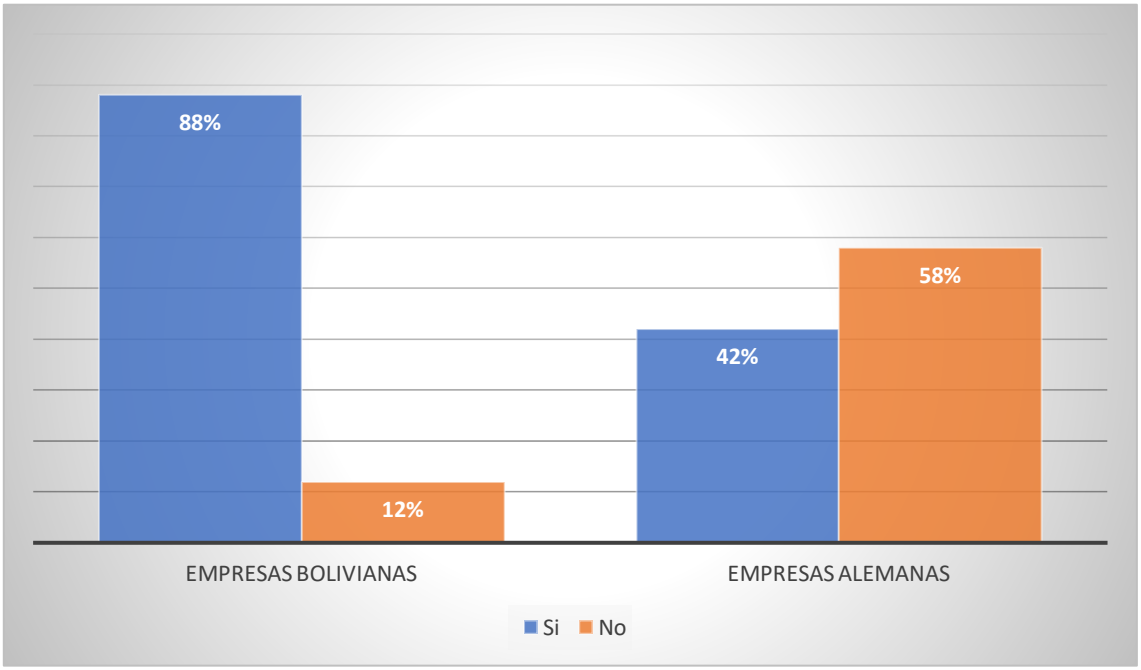
Cruce 3 de variables - Si las empresas bolivianas poseen medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos. Perspectivas Empresas Nacionales – Empresas Alemanas

	Empresas Nacionales		Empres Alemanas	
Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Si	44	88%	8	42%
No	6	12%	11	58%
Total	50	100%	19	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 24

Cruce 3 de variables - Si las empresas bolivianas poseen medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos. Perspectivas Empresas Nacionales – Empresas Alemanas



Fuente: Elaboración Propia

- Se puede apreciar que las empresas alemanas difieren de las empresas nacionales sobre si estas cumplen con medidas del cuidado de los derechos humanos.

Tabla 28

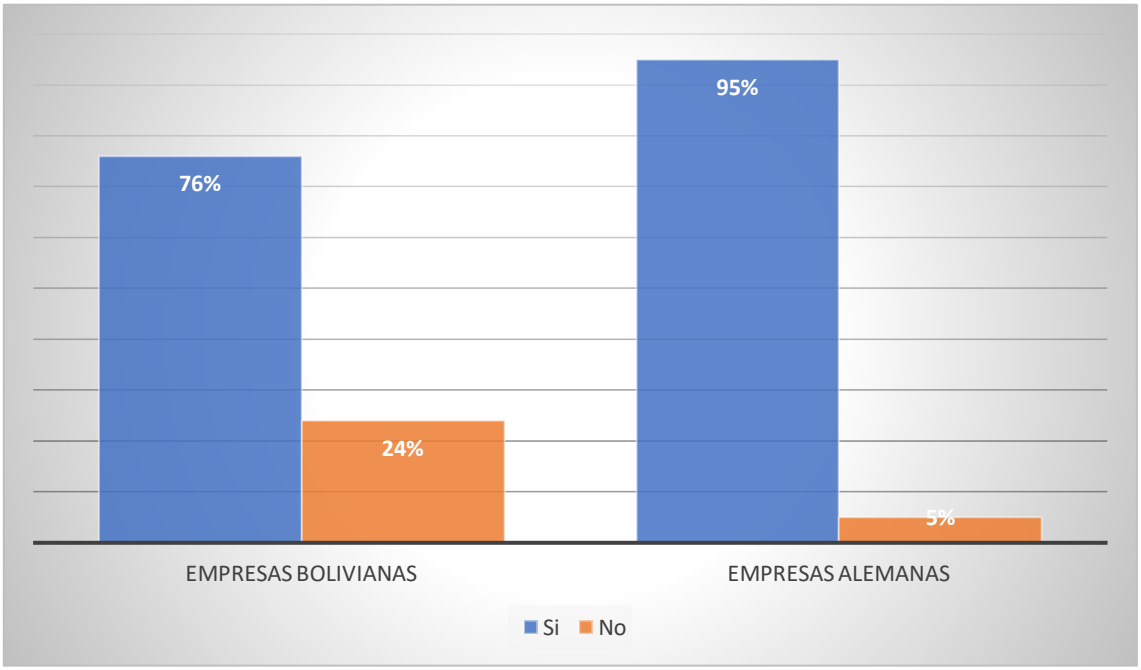
Cruce 4 de variables - Si la empresa tiene conocimiento sobre las funciones que desempeña la AHK Bolivia. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas

	Empresas Bolivianas		Empresas Alemanas	
Opciones	Frecuencia	Porcentaje	18	95%
Si	38	76%	1	5%
No	12	24%	19	100%
Total	50	100%	18	95%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 25

Cruce 4 de variables - Si la empresa tiene conocimiento sobre las funciones que desempeña la AHK Bolivia. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas



Fuente: Elaboración Propia

- Tanto empresas nacionales como empresas alemanas conocen en su gran mayoría las funciones que desempeña la AHK Bolivia.

Tabla 29

Cruce 5 de variables - Perspectiva de impacto de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas

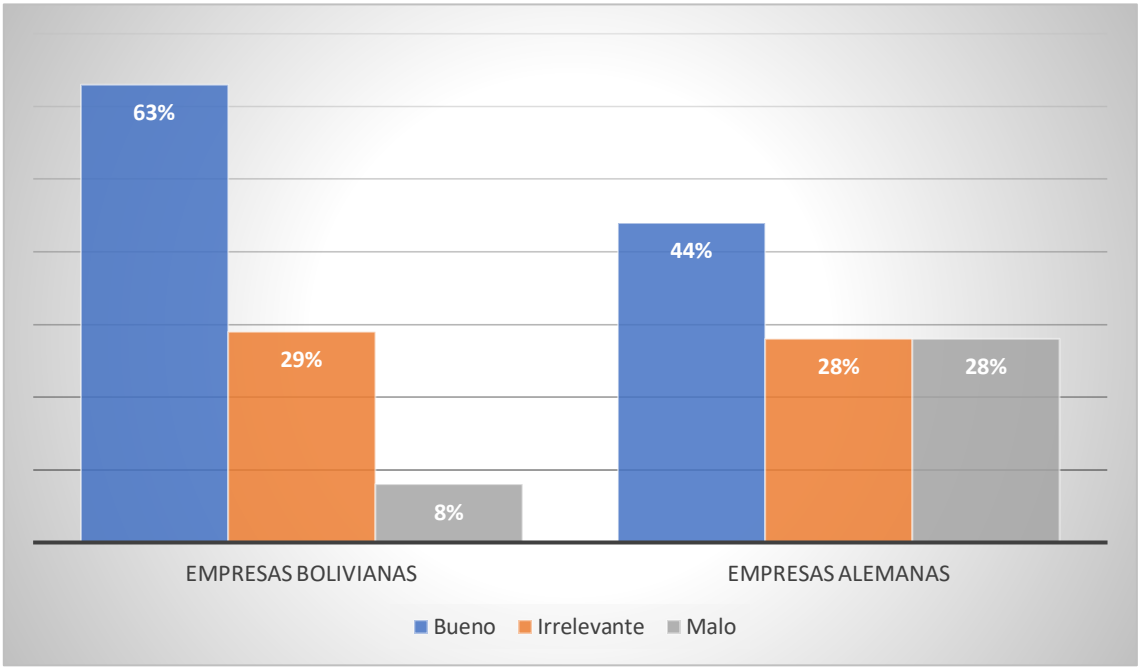
	Empresas Bolivianas		Empresas Alemanas	
Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	24	63%	8	44%

Irrelevante	11	29%	5	28%
Malo	3	8%	5	28%
Total	38	100%	18	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 26

Cruce 5 de variables - Perspectiva de impacto de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas



Fuente: Elaboración Propia

- Tanto empresas nacionales como alemanas coinciden en el beneficio que aportará la ley al ámbito empresarial e industrial de manera positiva.

Tabla 30

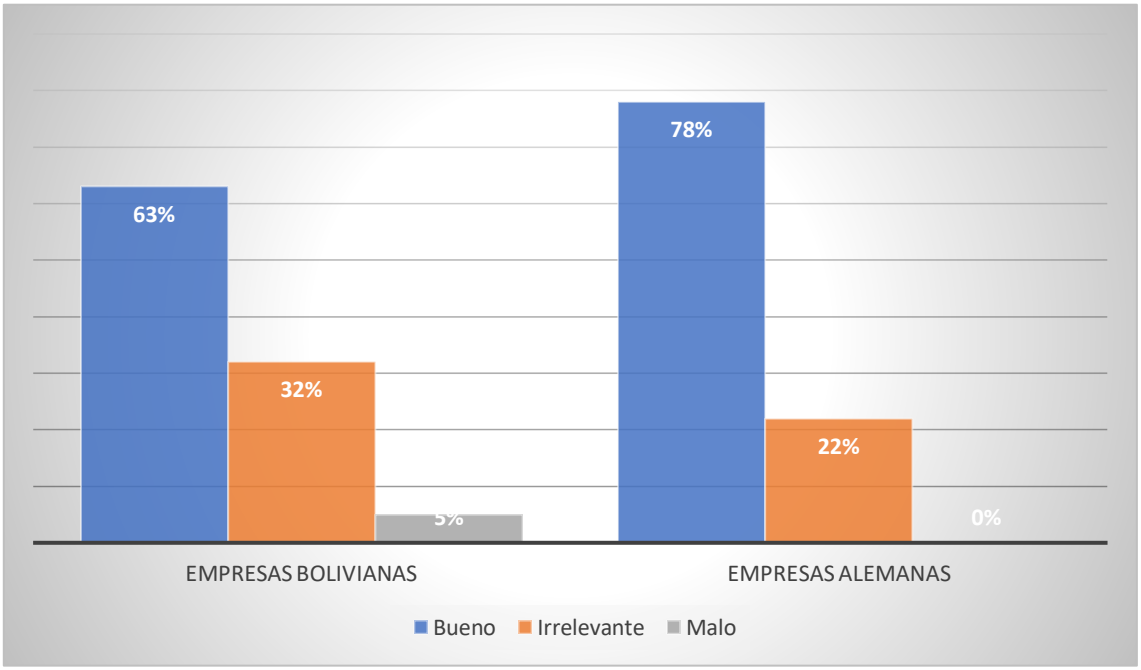
Cruce 6 de variables - Perspectiva de impacto de la ley LkSG a nivel social y medioambiental en Bolivia. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas

	Empresas Bolivianas		Empresas Alemanas	
Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	24	63%	14	78%
Irrelevante	12	32%	4	22%
Malo	2	5%	0	0%
Total	38	100%	18	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 27

Cruce 6 de variables - Perspectiva de impacto de la ley LkSG a nivel social y medioambiental en Bolivia. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas



Fuente: Elaboración Propia

- Tanto empresas nacionales como alemanas coinciden en el beneficio que aportará la ley al ámbito social y medioambiental de manera positiva.

Tabla 31

Cruce 7 de variables - Perspectiva de impacto de la ley LkSG sobre su empresa. Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas

	Empresas Nacionales		Empresas Alemanas	
Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	34	89%	15	83%

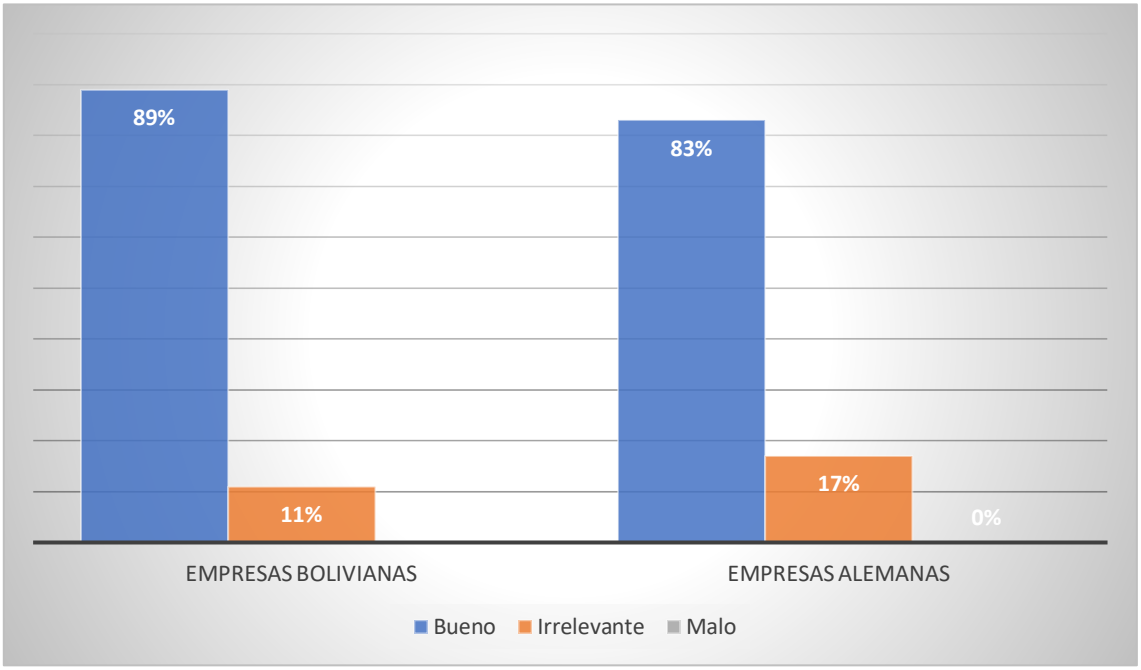
Irrelevante	4	11%	4	17%
Malo	0	0%	0	0%
Total	38	100%	18	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 28

Cruce 7 de variables - Perspectiva de impacto de la ley LkSG sobre su empresa.

Perspectivas: Empresas Nacionales – Empresas Alemanas



Fuente: Elaboración Propia

- Tanto empresas nacionales como empresas alemanas coinciden en que la ley será beneficiosa para sus empresas.

Tabla 32

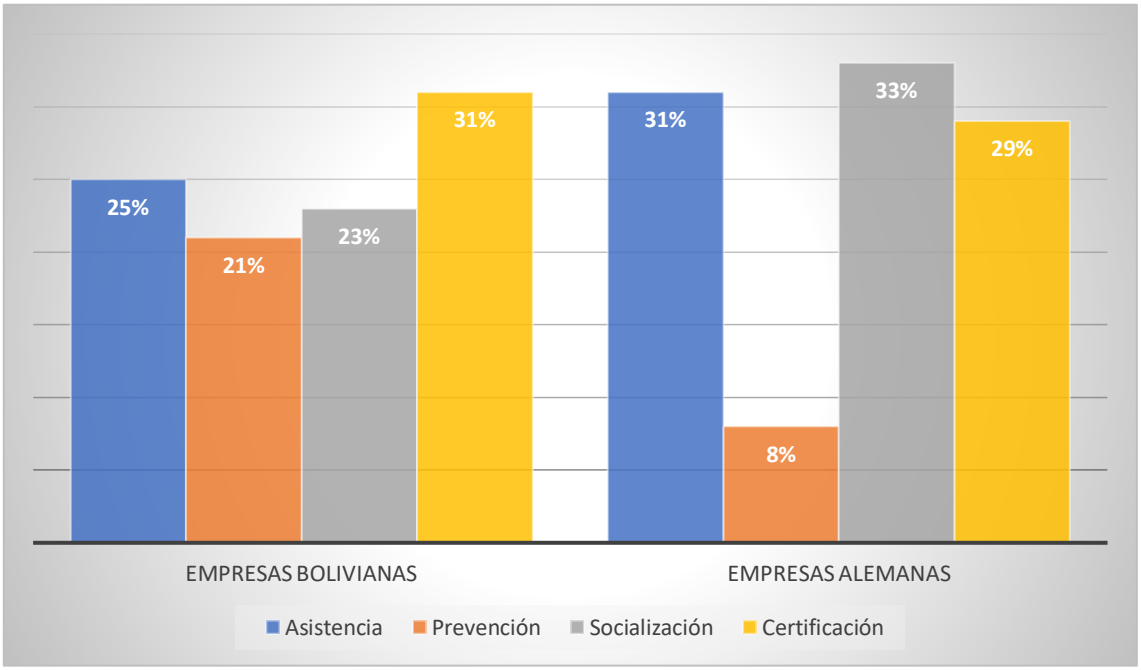
Cruce 8 de variables - Servicio que más se adapta a las necesidades de su empresa Nacionales – Empresas Alemanas

	Empresas Bolivianas		Empresas Alemanas	
Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Asistencia	33	25%	16	31%
Prevención	28	21%	4	8%
Socialización	30	23%	17	33%
Certificación	40	31%	16	29%
Total		100%		100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 29

Cruce 8 de variables - Servicio que más se adapta a las necesidades de su empresa Nacionales – Empresas Alemanas



Fuente: Elaboración Propia

- Los resultados destacan el interés tanto de empresas nacionales como empresas alemanas en todos los servicios que el presente proyecto de investigación propone. Destacando los aspectos de certificación y asistencia. Dejando una amplia diferencia entre los intereses de prevención por parte de las empresas nacionales sobre las empresas alemanas.

Tabla 33

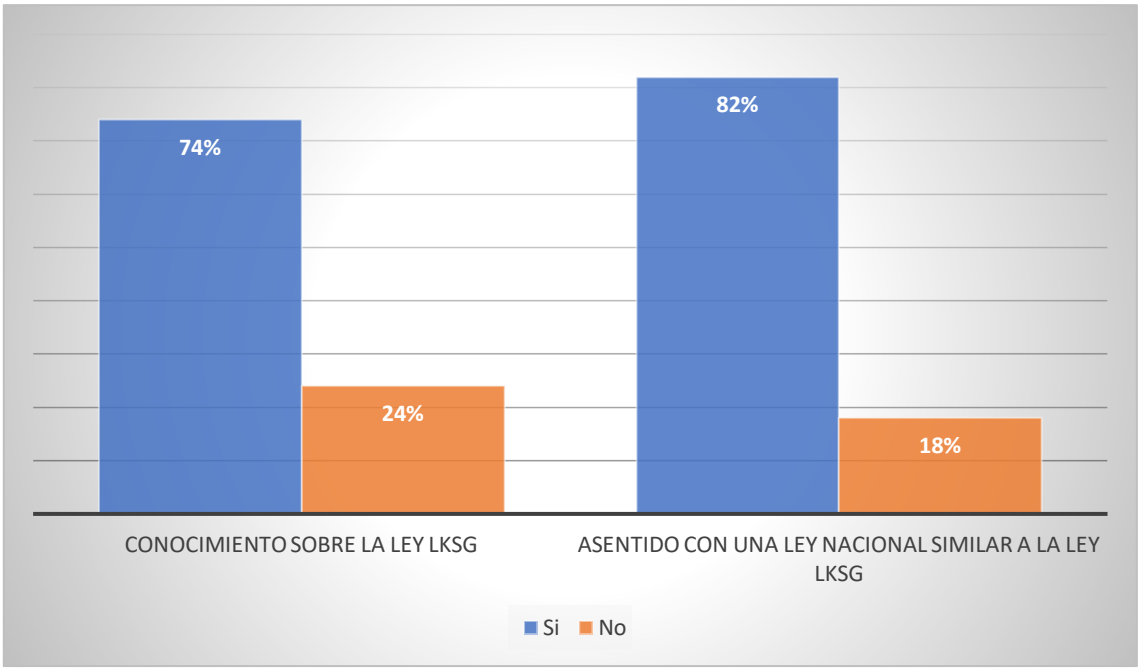
Cruce 9 de variables - Conocimiento de la ley – Asentido con una ley similar a la ley LkSG

	Conocimiento sobre la ley LkSG		Asentido con una ley nacional similar a ley LkSG	
Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Si	38	74%	41	82%
No	12	24%	9	18%
Total	50	100%	19	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 30

Cruce 9 de variables - Conocimiento de la ley – Asentido con una ley similar a la ley LkSG



Fuente: Elaboración Propia

- Se puede apreciar una gran relación entre el conocimiento de la ley LkSG de las empresas bolivianas que coinciden en implementar una ley similar en el país debido a los beneficios que este implica.

7.2. Análisis e Interpretación de Resultados

7.2.1. Análisis e interpretación de resultados de la Entrevista a los directores de la AHK – Bolivia

Inicialmente es evidente que, para los directores de la AHK como personas expertas en el tema, la ley LkSG es algo que las empresas nacionales afectadas por la misma no están debidamente consientes de la importancia que implica su aplicación, es decir, no se están tomando las medidas pertinentes para su correcto cumplimiento.

Esto por un lado debido a la falta de información como por otro lado la falta de la implementación de normativas similares a la ley alemana. Su importancia está ligada también a las consecuencias comerciales en su gran mayoría calificadas como graves en el caso de su incumplimiento donde efectivamente los sectores exportadores e importadores son los más afectados, que, si bien no se pueden ver aún las afectaciones directas hasta que la ley avance hasta su alcance máximo, pero deducen que sin lugar a duda será el sector de afectación directa.

La AHK Bolivia es la entidad responsable de toma medidas ante la implementación de la ley, y esto debido no únicamente a el vínculo comercial entre Bolivia y Alemania del que también es responsable la AHK, sino también, debido a la disposición de la autoridad directa de la AHK que es la Cámara de Comercio e Industria Alemana (DIHK por sus siglas en alemán) que predispone que todas las AHK´s a lo largo del mundo deben tomar medidas pertinentes en cada nación donde se encuentren para el correcto cumplimento de la ley por parte de las empresas alemanas como también de las empresas nacionales que comercialicen con empresas alemanas.

Evidentemente esto varía de cámara a cámara evaluando que tipos de medidas deben tomar. Y, que, al tratarse de una ley relativamente reciente, es complicado coordinar entre todas las AHK´s del mundo para el acatar medidas similares.

Si bien ya se han tomado ciertas acciones en algunas AHK´s y en otras se han desarrollado planes estratégicos, no existe un modelo de servicio de atención a las empresas afectadas por la ley. Por ejemplo, como lo indica el director legal y encargado de la Oficina Regional de Santa Cruz de la AHK Carlos Fernández, existen modelos de plataformas

digitales de asistencia que se encuentran en periodo de prueba y que aún se desconocen la efectividad de sus resultados.

En cuanto al aspecto legal existe la incertidumbre por parte de los empresarios nacionales según indica el director del área legal de la AHK Bolivia debido a la posición que mantienen sobre que ellos cumplen con estatutos de las leyes bolivianas, más es complicado adaptarse a normativas extranjeras, que si bien, no poseen la potestad legal sobre empresas nacionales, si les afectan de manera considerable su incumplimiento. Esto va ligado a la falta de información sobre la ley como también a la falta de estatutos similares que maneja Bolivia, ya que no existe una ley con características ligeramente similares a la ley LkSG.

Continuando en materia de dificultades como lo es el ámbito legal, los directores de la AHK también resaltan los obstáculos de información sobre todo lo que engloba la ley, es decir, en materia de derechos humanos y medio ambiente en un aspecto laboral. Temas que son recurrentes en las empresas de manera reciente pero que no se tiene establecido medidas a la altura de una ley de debida diligencia.

Por otro lado, las dificultades del carecer de una entidad que brinde esa colaboración informativa y de asistencia necesaria, que muchas veces deriva en que las empresas se informen de manera particular y tomen medidas de la misma manera que también suelen concluir de manera errónea, pero con perspectivas de aplicar leyes similares en Bolivia.

Finalmente, los directores concluyen que la implantación de un servicio de asistencia, prevención, socialización y certificación ante la ley LkSG para empresas nacionales y alemanas resultará de manera óptima. Esto debido a que, por un lado, se encuentran en la obligación de tomar medidas ante la ley por la DIHK, y que por otro lado las empresas afiliadas a la AHK se verán tarde o temprano afectadas de manera directa por la ley.

Los directores indican que manejar aspectos de difusión, herramientas de asistencia, herramientas de prevención y una certificación abalada por la AHK cubrirá todos los aspectos fundamentalmente necesarios para afrontar la ley LkSG de manera oportuna y debida, que cabe mencionar deben tomarse medidas lo más pronto posible al tratarse de una ley de aplicabilidad progresiva y que entra en vigor la gestión pasada del 2023.

7.2.2. Análisis e interpretación de resultados de la encuesta realizada a las empresas bolivianas que realizan actividades comerciales con empresas alemanas

Inicialmente es de resaltar que la gran mayoría de las empresas nacionales encuestadas cuentan con el debido conocimiento de las funciones que realiza la AHK – Bolivia siento esto muy positivo ya que generará la confianza en las empresas sobre la institución para que puedan acceder al servicio que se propone en el presente trabajo de investigación. Esto de manera indiferente al rubro al que se dediquen ya que se puede ver reflejado el gráfico de la Pregunta 2 sobre la actividad comercial a la que se dedican siendo muy similares en cifras las empresas que se dedican a los servicios y la producción.

Se puede también ver reflejado que las empresas perciben un daño considerable el dejar de realizar actividades comerciales con las empresas alemanas siento la gran mayoría que dependen directamente de las mismas siendo en muchos casos su única actividad comercial.

Por otra parte, las empresas indican, en su gran mayoría, que poseen medidas en cuanto al cuidado del medio ambiente y de cuidados sobre los derechos humanos, sin embargo, se muestran altamente interesados en un servicio de asistencia, prevención, socialización y certificación de la ley LkSG que engloba dichos aspectos.

Finalmente cabe destacar la perspectiva de las empresas nacionales sobre el impacto que consideran tendrá la implementación de la ley a nivel nacional siendo altamente positivo en aspectos sociales, medioambientales, industriales y empresariales, indicando que afectará al entorno comercial velando no únicamente por intereses económicos sino, también, en intereses humanos.

7.2.3. Análisis e interpretación de resultados de la encuesta realizada a las empresas alemanas en Bolivia

Inicialmente, se puede apreciar que la comercialización con empresas bolivianas representa un gran interés para las empresas alemanas, y que prescindir de ellas conlleva un daño considerable, sin embargo, no poseen la facultad de implementar medidas internas dentro de sus empresas proveedoras, pero debido a la ley LkSG es fundamental que se trate este tema en específico de manera bilateral entre las empresas bolivianas y alemanas.

A diferencia de las empresas nacionales es destacable las medidas que las empresas alemanas manejan sobre el cuidado del medio ambiente y de los derechos humanos al ser prácticamente su totalidad de ellas que manejan conceptos claros sobre las políticas pertinentes al cumplimiento de la ley LkSG. Siendo este un factor importante ya que mantienen presente la importancia de la ley e instaran sus empresas proveedoras a tomar medidas de igual manera.

Contribuyendo a ese actor, prácticamente la totalidad de las empresas alemanas en Bolivia tienen conocimiento de la promulgación de la ley LkSG y prevén que sus proveedores nacionales tienen conocimiento de esta. Pero, como puede evidenciarse en los gráficos de la Pregunta 3 y la Pregunta 5, las empresas alemanas no consideran en una ligera mayoría que sus proveedores cuenten con políticas pertinentes para el cuidado del medio ambiente y de los derechos humanos, o en su defecto, que no estén arraigadas a los estatutos de la ley LkSG.

Al igual que las empresas nacionales, las empresas alemanas poseen una perspectiva positiva sobre la implementación de la ley, ya que contemplan que tendrá efectos que contribuyan a los ámbitos sociales, medioambientales y empresariales en el país. Esto debido al claro ejemplo de las medidas implementadas en Alemania que han tenido una respuesta

positiva ante las implementaciones de normativas de debida diligencia de cadena de suministros.

Finalmente, las empresas alemanas de igual manera se perciben claramente interesadas en un servicio de asistencia, socialización, prevención y certificación hacia sus empresas y hacia sus socios comerciales bolivianos por parte de la AHK Bolivia. La diferencia destaca en que para acudir al servicio se muestra más inclinados hacia los servicios de socialización, asistencia y certificación más no así tanto en el servicio de prevención.

8. PROPUESTA

8.1. Introducción

Mediante el servicio de asistencia, prevención, socialización y certificación que propone el presente trabajo de investigación, tanto empresas bolivianas como alemanas podrán acudir a la Cámara de Comercio e Industria Boliviano – Alemana (AHK Bolivia) para adquirir un servicio adecuado y específico para el correcto cumplimiento de la ley alemana LkSG.

En esta línea, a través del presente proyecto de investigación, la Cámara de Comercio e Industria Boliviano – Alemana (AHK Bolivia), como parte del gobierno alemán, podrá ofrecer el servicio pertinente para acatar la instrucción emitida por el Gobierno Federal Alemán mediante la DIHK sobre la obligación de tomar medidas pertinentes para el correcto cumplimiento de la ley LkSG en el territorio nacional.

Si bien la presente propuesta concierne al servicio de asistencia, será de carácter cuatripartito compuesto por; Asistencia, Prevención, Socialización y Certificación, mismos que serán desarrollados de manera particular debidamente segmentados a las empresas dependiendo al servicio o servicios que así lo requieran.

Este servicio tendrá como fin difundir en primera instancia, información adecuada sobre la ley LkSG mediante diversos métodos de socialización, un constante y particular apoyo mediante métodos de asistencia personal y documentación adecuada, mecanismos de adopción de medidas específicas mediante plataformas de documentación como materiales de prevención y finalmente, brindar un proceso formal que acredite a las empresas el

reconocimiento sobre un correcto cumplimiento de la ley LkSG mediante el servicio de certificación brindado y validado por la AHK Bolivia.

A raíz de la propuesta de este servicio la AHK Bolivia cumplirá con las medidas pertinentes basadas en los requerimientos de la DIHK respecto a la instrucción de la toma de medidas de manera particular por cada nación donde se encuentra la AHK sobre la adaptación a la normativa de la ley LkSG.

Cabe señalar, que la presente propuesta no tiene fines lucrativos por tres aspectos específicos;

1. La AHK Bolivia, es una entidad financiada directamente por el gobierno alemán, lo que le permite el desarrollo de las distintas actividades que realiza con el fin de incentivar el comercio bilateral entre Bolivia y Alemania, que, si bien genera ingresos a través de algunas de estas actividades, la Cámara de Comercio e Industria de Alemania - DIHK brinda el financiamiento mayoritario para el desarrollo de sus funciones.

2. Dentro de los estatutos de la AHK Bolivia, específicamente en su **misión** indica:

> "Promover y salvaguardar las relaciones económicas entre Alemania y Bolivia. Facilitar el intercambio de bienes y servicios, fomentando las inversiones, la transferencia de conocimientos, la responsabilidad social empresarial, el desarrollo sostenible y los derechos humanos. Además, representar los intereses de sus miembros, generar nuevos emprendimientos y promover la cooperación económica, técnica y financiera entre los sectores público y privado de ambas naciones." (AHK Bolivia)

Donde se puede apreciar que a objeto de sus actividades se encuentra el incentivo al comercio bilateral mediante **el desarrollo sostenible y de derechos humanos**, aspectos fundamentales de la ley LkSG, que como se puede evidenciar en los datos brindados en el presente trabajo de investigación, la falta de medidas ante esta ley puede derivar en rupturas comerciales entre empresas alemanas y bolivianas generando daños económicos a la relación bilateral entre Bolivia y Alemania.

3. El presente proyecto de investigación tiene el fin de proporcionar a las empresas bolivianas que operan con empresas alemanas el conocimiento óptimo de la ley LkSG, el debido cumplimiento de esta y el brindar las herramientas necesarias para lograr dicho cometido, esto bajo los servicios de:

- Asistencia
- Prevención
- Socialización
- Certificación

Sin embargo, el propósito del proyecto no se encuentra relacionado con generar ingresos económicos a la AHK Bolivia, sino más bien, evitar los contratiempos a las empresas bolivianas en lo que conlleva afrontar las consecuencias del desconocimiento y la carencia de medidas o políticas necesarias para el cumplimiento de la ley como rupturas comerciales con sus socios alemanes o el daño económico que eso genera.

8.2. Objetivo de la Propuesta

8.2.1. Objetivo General

Proponer un servicio cuatripartito para el correcto cumplimiento de la ley LkSG para las empresas nacionales y empresas alemanas en Bolivia como también el debido y correcto accionar de la AHK Bolivia ante la instrucción de la DIHK.

8.3. Desarrollo de la Propuesta

En el desarrollo de la propuesta del presente trabajo se detallarán los cuatro servicios que conforman la propuesta como tal, profundizando cada uno de ellos en cuanto a sus conceptos y desarrollo:

- Servicio de Asistencia
- Servicio de Prevención
- Servicio de Socialización
- Servicio de Certificación

Cabe aclarar que los 4 servicios son de acceso independiente, es decir, según el interés y necesidad de la empresa viendo lo más conveniente para sí, más no está obligada a acceder a los 4 servicios de manera continua. Sin embargo, para acceder a la certificación las empresas estarán sujetas al servicio de prevención si aún no se encuentran comercializando con empresas alemanas para posteriormente acceder al servicio de certificación, por su parte las empresas nacionales que ya se encuentren realizando actividades comerciales con empresas alemanas estarán sujetas directamente a intervenciones audítales bajo el servicio completo de “Certificación”.

8.3.1. Asistencia

El servicio de asistencia inicialmente posee la característica de brindar tanto a empresas nacionales que ya se encuentran operando con empresas alemanas como también a empresas que tengan planificado hacerlo en un futuro, esto debido a que el servicio está conformado en ámbitos generales por consultorías legales.

Sin embargo, no puede excluirse el aspecto del servicio que se inclina más hacia las empresas que ya se encuentran realizando actividades comerciales con empresas alemanas, esto a raíz de la pertinencia a efectos de tomar medidas con carácter de urgencia, es por ello por lo que este servicio tendrá un enfoque mucho más dirigido al sector comercial.

Para el desarrollo de este servicio se hará uso de del **DEinternational** de la AHK Bolivia. Este servicio se encuentra dentro del departamento de Comercio Exterior a cargo de la Directora Vera Franken que ofrece tanto a clientes alemanes como bolivianos información legal sobre distintos aspectos como representación legal en Alemania o Bolivia, procedimientos legales comerciales en Bolivia y Alemania, entre otros y se realiza gracias a la asistencia de expertos colaboradores internos de la AHK Bolivia o de abogados locales externos que forman parte del servicio DEinternacional como parte de su sociedad con la AHK Bolivia.

Como se ha mencionado previamente, el servicio de asistencia cuenta con un enfoque basado en el asesoramiento legal, es decir, consultorías legales, orientación de procesos legales y resolución de problemas legales en lo que concierne la ley alemana LkSG. Aspectos que se desarrollan a continuación;

Consultoría Legal

En este ámbito se manejarán aspectos como una **evaluación de cumplimiento** ante la ley analizando cada una de las normativas de la ley LkSG y segmentando las que son de mayor aplicabilidad e impacto dependiendo la empresa o el sector al que se dedique. Lo que permitirá determinar dentro de ámbitos de normativas previamente segmentadas, cuales de ellas se están cumpliendo a cabalidad, de manera incompleta o en su defecto que no se estén acatando en lo absoluto.

En este sentido, en la evaluación se descartarán las medidas que las empresas estén cumpliendo a cabalidad la normativa pertinente y, por otro lado, se obtendrán los riesgos particulares a enfrentar en el caso de que se estén cumpliendo de manera irregular o en todo caso no se estén cumpliendo en lo absoluto.

Resolución de Problemas Legales:

Como previamente se puede apreciar en la consultoría legal, ya se habrían segmentado las empresas según la normativa aplicable a su caso específico bajo la ley LkSG, seguidamente de haber identificado los riesgos correspondientes a cada sector al que se haya atribuido a la empresa.

En la presente sección del servicio de asistencia se propondrá una debida solución a esos riesgos identificados particulares por cada segmento, esto por supuesto en primer lugar estrictamente bajo los estatutos de la ley LkSG y, por otro lado, brindando medidas opcionales ofrecidas a las empresas desde la perspectiva de la AHK que finalmente serán tomadas o no por las empresas correspondientes.

Para poder lograr dicho cometido se segmentarán los sectores a los que se dediquen las empresas y los riesgos que estos presentes y brindando de manera seguida medidas aplicables como pueden ser en los siguientes sectores:

- **Industria Textil y Moda**

 Riesgos: Condiciones laborales en fábricas de ropa, trabajo infantil y explotación laboral en la cadena de suministro.

 Medidas: Implementación de auditorías y controles para garantizar prácticas laborales justas en todas las etapas de producción y distribución.

- **Sector Minero y Extractivo**

 Riesgos: Impactos ambientales, violaciones de derechos de las comunidades locales, condiciones de trabajo peligrosas.

 Medidas: Evaluación de impactos ambientales y sociales, mejoras en condiciones laborales y consulta con comunidades afectadas.

- **Sector Agroalimentario**

 Riesgos: Derechos laborales en plantaciones agrícolas, prácticas sostenibles, impacto ambiental de la producción.

 Medidas: Garantizar condiciones de trabajo seguras, prácticas agrícolas sostenibles y cumplimiento de estándares ambientales.

- **Sector Electrónico y Tecnológico**

 Riesgos: Materiales conflictivos, condiciones laborales en fábricas de componentes electrónicos, impacto ambiental de la producción.

Medidas: Rastrear el origen de materiales, mejorar condiciones laborales y adoptar prácticas de producción respetuosas con el medio ambiente.

Orientación en Procedimientos Legales:

Concluyendo con el servicio de asistencia, ya habiendo esclarecido los riesgos a enfrentar y posteriormente las medidas a tomar, se brindará una orientación en los procesos legales realizados a las empresas tomando en cuenta que se realizará los mismos basados solo en los estatutos de la ley debidamente segmentados según la ley LkSG.

En esta parte del proceso y del servicio se considerará de igual manera, leyes bolivianas que tengan breves pero similares características a la ley alemana LkSG para que se tome en cuenta a efectos de cumplir con normativa extranjera, así como con la normativa nacional mediante leyes nacionales que sean igualmente segmentadas según al sector al que se dedique la empresa.

Ejemplos de leyes bolivianas:

Ley N.°1178 de Administración y Control Gubernamentales: Aunque se centra en la administración pública y el control de los recursos, tiene implicaciones en la transparencia y rendición de cuentas que pueden influir indirectamente en la gestión de las cadenas de suministro.

Ley N.°767 de Gestión de Riesgos y Seguros: Regula la gestión de riesgos en general y podría tener un impacto indirecto en cómo las empresas gestionan riesgos en sus operaciones y cadenas de suministro.

Ley N.°170 de Empresas Sociales: Establece un marco para el fomento de empresas que cumplen con criterios sociales y ambientales, promoviendo prácticas responsables en la gestión empresarial.

Ley N.°3760 del Régimen de Contrataciones del Estado: Establece requisitos para las empresas que contratan con el Estado, incluyendo aspectos de transparencia y ética que pueden influir en la cadena de suministro.

Finalmente, se proporcionará a las empresas nacionales el modelo adecuado de informe a presentar a sus empresas asociadas alemanas, mismo que estará elaborado bajo los estándares y exigencias administrativas y legales de la AHK Bolivia sobre las medidas que se están tomando según el sector al que se dediquen según exigencia de la ley alemana LkSG, para que posteriormente las empresas alemanas directamente comprometidas por la ley se les facilite la realización del informe final a presentar a la BAFA.

Si bien el informe que deben presentar las empresas alemanas a la BAFA puede variar, de manera general deberán presentar los siguientes puntos:

Información General sobre la Empresa:

- Nombre y dirección de la empresa
- Información sobre la estructura organizativa
- Actividades y operaciones principales
- Descripción de la Cadena de Suministro

Descripción de la cadena de suministro de la empresa.

- Identificación de los proveedores clave y socios comerciales
- Mapa de la cadena de suministro

- Insumos y maquinaria (Si aplica)

Evaluación de Riesgos:

- Métodos y criterios utilizados para identificar y evaluar los riesgos relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente
- Resultados de la evaluación de riesgos realizada en la cadena de suministro

Medidas de Prevención y Mitigación:

- Estrategias y acciones implementadas para prevenir y mitigar los riesgos identificados
- Políticas y procedimientos internos para gestionar estos riesgos

Monitoreo y Control:

- Métodos utilizados para monitorear la efectividad de las medidas de prevención y mitigación
- Información sobre auditorías, inspecciones o revisiones realizadas

Resultados y Hallazgos:

- Resumen de los resultados obtenidos a partir de la implementación de las medidas
- Casos específicos o incidentes relevantes encontrados durante el año

Acciones Correctivas:

- Descripción de las acciones correctivas tomadas en respuesta a incidentes o deficiencias encontradas
- Planes futuros para mejorar las prácticas en la cadena de suministro

Compromiso con la Transparencia:

- Información sobre cómo se comunica el informe y las prácticas de debida diligencia a las partes interesadas
- Detalles sobre la accesibilidad del informe para el público y otros interesados

Declaración de la Gerencia:

- Confirmación de que el informe ha sido revisado y aprobado por la alta dirección de la empresa

Documentación y Evidencia:

- Documentos y pruebas relevantes que respaldan la información presentada en el informe

8.3.2. Prevención

El servicio de prevención estará dirigido directamente a las empresas nacionales que aún no se encuentren realzando actividades comerciales con empresas alemanas pero que se encuentren ya en proyectos o negociaciones para iniciarlas. Para hacer esto posible, el presente proyecto de investigación mediante el servicio de prevención propone una plataforma virtual proporcionada por la AHK Bolivia que facilite la información, medidas y asistencia personalizada a todas las empresas interesadas para el correcto cumplimiento de la ley LkSG.

Actualmente la AHK Bolivia cuenta con el Departamento de **Ferias Bolivia** dirigido por la directora Vanesa Salcedo, el mismo que ha sido autor de plataformas digitales exitosas, como Ferias Virtuales, donde la característica principal de estas es su uso didáctico, mismo que también ha sido usado en Ruedas de Negocios Virtuales y segmentación de empresas, contando así con un departamento indicado para la adaptación de sus plataformas con las características necesarias del presente proyecto.

La plataforma que llevará el nombre de **Servicio de Prevención ante la ley LkSG** y como se ha mencionado anteriormente será brindada a empresas nacionales que van a operar con empresas alemanas y deseen contar con las herramientas necesarias para poder cumplir a cabalidad con las exigencias de la ley LkSG.

Cuando la empresa acuda a esta plataforma, ésta estará conformada por los siguientes procesos:

i. Registro e Inicio de Sesión
ii. Configuración del Perfil

iii. Introducción de Datos

iv. Acceso a Información Sectorial

v. Evaluación y Preparación

vi. Generación de Informes

i. Registro e Inicio de Sesión en la Plataforma

- Creación de Cuenta: La empresa boliviana se registra en la plataforma proporcionando información básica como nombre de la empresa, dirección, sector de actividad, y contacto principal.
- Verificación: Completar el proceso de verificación para validar la identidad de la empresa y su elegibilidad para usar la plataforma y si cuenta con una membresía en la AHK Bolivia.

ii. Configuración del Perfil de la Empresa

- Datos Específicos del Sector: La empresa detalla aspectos específicos sobre el sector en el que se desarrolla (por ejemplo, manufactura, agricultura o tecnología) para que la plataforma pueda proporcionar información y recomendaciones adecuadas.
- Datos de Contacto y Operaciones: La empresa proporciona información de contacto, ubicación de operaciones, y detalles sobre la estructura organizativa.
- Configuración de Preferencias: Establecer preferencias para recibir actualizaciones y alertas sobre regulaciones, requisitos de cumplimiento, y oportunidades comerciales relacionadas con el sector o modificaciones a la ley.

iii. Introducción y Gestión de Datos Relevantes

Ingreso de Datos de Cumplimiento:

- Datos del Sector: Proporcionar información adicional sobre las prácticas y políticas de la empresa relacionadas con el cumplimiento de la Ley LkSG, como políticas de derechos humanos y cuidado del medio ambiente.
- Documentación de Procedimientos: La empresa detalla los documentos relevantes con los que cuenta como políticas internas, códigos de conducta, y cualquier certificación previa que la empresa posea.

iv. Acceso a Información Sectorial y Requerimientos

Consulta de Información Relevante:

- Acceso a Recursos: En esta sección la empresa tendrá acceso a información específica del sector, incluyendo requisitos legales, mejores prácticas, y directrices específicas para el sector de actividad.
- Regulaciones y Normativas: La empresa tendrá acceso a especificaciones sobre la Ley LkSG y otras normativas que afectan a empresas del sector, especialmente aquellas que son relevantes para hacer negocios con empresas alemanas.
- Guías y Documentos: Descargar guías, documentos y recursos educativos que expliquen cómo cumplir con la Ley LkSG y otras regulaciones relevantes.

v. Evaluación y Preparación para la Conformidad

- Evaluaciones Internas: Las empresas deberán completar cuestionarios de autoevaluación para evaluar el grado de cumplimiento con la Ley LkSG y otras normativas pertinentes.

- La preparación para el Comercio Internacional: Las empresas asegurando que todos los documentos y prácticas cumplan con los requisitos necesarios para establecer relaciones comerciales con empresas alemanas.
- Respecto a la adecuación de Políticas: Será importante ajustar políticas y procedimientos internos para alinearse con las expectativas de las empresas alemanas y las regulaciones internacionales.

vi. Generación de Informes y Presentación de Datos

Generación de Informes de Cumplimiento:

- Informes Internos: Las empresas utilizarán las herramientas de la plataforma para generar informes sobre el estado del cumplimiento y las prácticas empresariales.
- Documentación para Socios Comerciales: Las empresas realizarán informes y documentos que puedan ser requeridos por empresas alemanas para validar el cumplimiento de las normativas.
- Presentación a Empresas Alemanas:
- Compartición de Información: Las empresas realizarán informes y datos relevantes a potenciales socios comerciales en Alemania, demostrando el cumplimiento y las prácticas de la empresa.

8.3.3. Socialización

El servicio de socialización tendrá como objetivo el difundir mediante distintas herramientas y métodos de difusión los fundamentos de la ley alemana LkSG para el conocimiento de todas las empresas directa o indirectamente afectadas y estará a cargo del departamento de **Miembros y Eventos** a cargo de la directora Carol Dorado.

Los métodos ideales y adecuados para una correcta socialización de la ley que propone el presente trabajo de investigación son:

- Material físico
- Recursos digitales
- Seminarios y Capacitaciones

Mediante estos recursos o herramientas, el programa de socialización transmitirá los conceptos fundamentales de la ley LkSG a todas las empresas directa e indirectamente afectadas sobre los conceptos y adaptación de estos. Esta parte del servicio tendrá inicialmente un enfoque a todas las empresas que ya se encuentran operando con empresas alemanas para poder realizar un análisis interno que esclarezca para sí mismas las interrogantes sobre su aplicabilidad y la autoevaluación que precisen realizar indiferentemente si la ley progresiva ya es aplicable en su caso hasta la fecha en cuestión.

Por otro lado, este servicio también tendrá un enfoque en las empresas que no se encuentren todavía realizando actividades comerciales con empresas alemanas pero que tengan el interés de hacerlo en un futuro. Es de resaltar que estas empresas, a diferencia de las que ya se encuentran comercializando con empresas alemanas, contarán con el beneficio de poseer toda la información pertinente del cumplimiento de la ley LkSG y el conocimiento

sobre las otras herramientas que propone este servicio como las de asistencia, prevención y certificación.

Para lograr un desarrollo óptimo por este servicio de socialización, la AHK Bolivia realizará eventos como seminarios y capacitaciones, los cuales serán posibles gracias al departamento de Miembros y Eventos que posee la experiencia necesaria en el ámbito generando constantes conferencias tanto virtuales como presenciales de distintos temas de interés de sus socios como de la propia AHK.

De igual manera, en coordinación con organizaciones internacionales se consideran temas en cuanto al desarrollo sostenible u otros temas similares, por medio de la AHK Bolivia promoviendo este servicio de socialización para, que, por un lado, se promueva al comercio bilateral entre empresas bolivianas y alemanas, así como el informarse sobre la ley LkSG.

Material físico

En cuanto a material físico, la AHK Bolivia proporcionará mediante este servicio documentación pertinente que contenga la información necesaria para un correcto conocimiento de la ley LkSG, manejando aspectos como:

Un resumen ejecutivo, el propio concepto de la ley, año de promulgación, alcance de la ley, contenido de la misma, aplicabilidad, guías de cumplimiento, ejemplos o casos de estudio, impactos en las empresas, contacto y el servicio de asistencia que ofrecerá la AHK Bolivia.

Esto se podrá facilitar a las empresas mediante:

- Folletos
- Documentación impresa

- Guías rápidas informativas

Recursos Digitales

Al ser un servicio más accesible y de recepción informativa más inmediata, la AHK Bolivia proporcionará mediante este servicio materiales digitales que contengan toda la información que se proporcionará en los recursos físicos, pero con mayor detalle y amplitud manejando contenido como:

La ley LkSG completa (en los idiomas alemán, inglés y español), conceptos generales de la ley, guías de cumplimiento, contenido audiovisual explicativo, referencias extranjeras, análisis de impacto, aporte de experiencia de otras empresas, contacto, información detallada y con mayor amplitud del servicio de asistencia.

Esto será posible gracias a que se hará uso de recursos como:

- Webinars
- Seminarios Virtuales
- Información en la página web https://bolivien.ahk.de/
- Videos explicativos
- E-mails informativos

Seminarios y Capacitaciones

El objetivo de esta sección del servicio de socialización será hacer uso del contacto directo y personal entre la AHK Bolivia y las empresas afectadas por la ley o interesadas en la misma. Estos eventos se llevarán a cabo bajo la organización de la propia AHK Bolivia como también formando parte de eventos realizados por sus socios o miembros como también de organizaciones alemanas e internacionales que mantengan directrices de desarrollo sostenible o similares.

El departamento de Miembros y Eventos se encuentra en constante actividad, realizando eventos para miembros y no miembros generalmente de índole comercial, dando de igual manera un espacio a sus miembros y socios para realizar actividades similares como parte de los beneficios de contar con una membresía en la AHK Bolivia.

Particularmente en el área de desarrollo sostenible e inclinado ligeramente al cuidado del medio ambiente, el área de Miembros y Eventos ha estado promoviendo conferencias virtuales y presenciales con el fin de impulsar este aspecto del comercio exterior, de igual manera formando parte de conferencias y jornadas impulsadas por distintas organizaciones internacionales, pero en la mayoría impulsadas por la propia AHK Bolivia, en las que destacan:

- ONECTAGRO: Guía Digital para la Agricultura Sostenible: Un enfoque técnico con Doctor Agro (07-12-2023)
- ROADSHOW: Economía Circular (18-07-2023)
- Fondos de Pensiones (26-08-2022)
- Curso Virtual: Gestor Interno de Sostenibilidad en la Empresa (03-08-2022)
- ¿Qué son y cómo acceder a los fondos sostenibles? (28-06-2022)

- Delegación Empresarial: Gestión de Agua y Aguas Residuales (28-05-2022)
- Regulación de la Generación distribuida de energía solar y sus aplicaciones prácticas (23-02-2022)
- Actualización de Protocolos de Bioseguridad para las Empresas (06-05-2021)
- Financiamiento Verde (14-04-2021)
- Energías Renovables y Eficiencia Energética - Soluciones para empresas Bolivianas (10-11-2020)

(Eventos AHK Bolivia)

Como se puede apreciar, la AHK Bolivia posee una amplia experiencia en la organización y desarrollo de eventos y además posee una amplia experiencia en eventos de desarrollo sostenible, haciendo uso de la iniciativa propia, impulsando y mediando eventos de sus propios miembros y finalmente siendo invitados por organizaciones internacionales.

8.3.3.1. Evento “¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio!” Global Reporting Initiative (GRI)

El Global Reporting Initiative (GRI) es una organización internacional sin fines de lucro originaria y con sede en Paises Bajos, que tiene el objetivo de generar estándares para la elaboración de informes de sostenibilidad, que ayudan a las organizaciones a reportar su desempeño en términos de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

Entre las funciones que desempeña el GRI se puede encontrar:

- **Desarrollo de Estándares**: Crea los Estándares GRI, que son directrices para la elaboración de informes de sostenibilidad, ayudando a las organizaciones a reportar de manera transparente sobre su impacto económico, ambiental y social.
- **Promoción de la Transparencia:** Fomenta la rendición de cuentas y la trasparencia mediante la publicación de informes claros y comparables.
- **Mejora Continua:** Proporciona orientación y mejores prácticas para mejorar la calidad y la utilidad de los informes.
- **Colaboración Global:** Trabaja con una red global de partes interesadas para promover prácticas sostenibles y apoyar la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.
- **Recursos Educativos:** Ofrece guías, manuales y herramientas para ayudar a las organizaciones a entender y aplicar los estándares GRI.

EL GRI como parte de una de sus funciones, específicamente en la **Colaboración Global**, en la presente gestión 2024, llevó a cabo una serie de conferencias por varios paises de Latinoamérica denominado “Desbloquea el potencial de sostenibilidad de tu negocio”, esto a cargo de Lina Camargo (representante del GRI para Latinoamérica), donde se trataron

temas de transparencia, desarrollo sostenible y por supuesto, el reporte de sostenibilidad que otorga el GRI.

Específicamente en Bolivia, el GRI llevó a cabo 2 conferencias como parte de este evento regional, inicialmente en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en fecha 16 de abril del 2024 y finalmente en la ciudad de La Paz en fecha 17 de abril del 2024.

La AHK Bolivia fue invitada a este evento para compartir su experiencia con el reporte del GRI y para brindar por primera vez en Bolivia una conferencia informativa sobre la Ley de debida diligencia de Cadena de Suministros – LkSG.

Ley LkSG en el Evento "¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio!" Global Reporting Initiative (GRI)

El evento se difundió por distintos sectores empresariales como organizaciones internacionales, al igual que la AHK Bolivia bajo la siguiente publicación en sus redes sociales:

> SANTA CRUZ y LA PAZ
>
> ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio!
>
> Global Reporting Initiative (GRI) invita a participar de estas jornadas con charlas inspiradoras, paneles alrededor de la materialidad, transparencia y cómo podemos integrar la sostenibilidad en los negocios y en la cadena de valor.
>
> ¡Te esperamos!

Imagen 1

Publicación ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio! por la AHK Bolivia



(AHK Bolivia, 2024)

Sobre la ley LkSG, la AHK Bolivia previamente había brindado información general sobre esta ley en su página web, donde específicamente se puede encontrar:

- El objetivo de la ley
- ¿A qué empresas se dirige?
- Importancia de la ley

Al margen de esta información, la AHK Bolivia nunca había tomado otra medida informativa de la ley LkSG de alguna otra manera.

Como parte de la presentación de la AHK Bolivia en el evento del GRI, se expuso por primera vez ante empresas bolivianas socias y no socias de la Cámara Alemana la Ley de Debida Diligencia de Cadena de Suministros LkSK, a cargo del autor del presente trabajo de investigación Sergio Franco Azero Suarez en calidad de “Investigador de la AHK Bolivia”.

En esta conferencia se trataron aspectos como:

- Concepto y traducción de la ley
- Promulgación
- Contenido de la ley
- Aplicabilidad
- Entidades reguladoras
- Correcto cumplimiento
- Informes anuales
- Riesgos de su incumplimiento
- Contacto directo de la AHK

Como resultado de la presentación se obtuvo una respuesta altamente positiva por parte de los representantes del GRI como también por parte de las empresas inscritas al evento con un alto interés en que se realice la misma conferencia en sus respectivas empresas como también solicitaron información de la ley y de la AHK Bolivia.

La AHK Bolivia por medio de sus redes sociales compartió la siguiente publicación:

> El 16 y 17 de abril el Global Reporting Initiative (GRI) ofreció dos jornadas de charlas inspiradoras sobre la materialidad, transparencia e integración de la sostenibilidad en la empresa y en la cadena de valor. La #AHKBolivia participó ambos días del evento concientizando a los participantes sobre la Nueva Ley de la Cadena de Suministro - LkSG y también aportando con experiencia como institución, que elabora reportes de sostenibilidad bajo estándares del GRI. Agradecemos la invitación y la confianza! #globalreportinginiative #Bolivia #LaPaz

Imagen 2

Conferencia de la ley LkSG en el evento ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio! del GRI



(AHK Bolivia, 2024)

Imagen 3

Conferencia de la ley LkSG en el evento ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio! del GRI



(AHK Bolivia, 2024)

Imagen 4

Conferencia de la ley LkSG en el evento ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio! del GRI



(AHK Bolivia, 2024)

Imagen 5

Conferencia de la ley LkSG en el evento ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio! del GRI



(AHK Bolivia, 2024)

Imagen 6

Conferencia de la ley LkSG en el evento ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio! del GRI



(AHK Bolivia, 2024)

Es significativo resaltar, que el evento "¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio!" organizado por el GRI fue cubierto por el medio de comunicación Gente Motivando Gente, que por medio de sus redes sociales y página web compartió la siguiente publicación donde se dio cobertura a la exposición de la ley LkSG por parte de la AHK Bolivia:

> El día de hoy 17 de abril, en el salón del Hotel Met, en la ciudad de La Paz, Lina Camargo, representante del GRI para Latinoamérica brindó una charla sobre el tema: "Desbloquea el potencial de sostenibilidad de tu negocio".
>
> Este evento se llevó a cabo gracias a los cuatros socios implementadores del GRI en Bolivia: IBCE - Instituto Boliviano de Comercio Exterior, ICR ESG Finance & Investment Asofin Bolivia Impacta S.M.E. y a la AHK Bolivia - Cámara Boliviano Alemana.
>
> IBCE - Instituto Boliviano de Comercio Exterior Impacta S.M.E Asofin Bolivia Salud y Bienestar Bagó Sociedad Boliviana de Cemento S.A. BOB Constructores SRL Sinchi Wayra S.A. AHK Bolivia - Cámara Boliviano Alemana #RSE #ReporteGRI #IBCE #ASOFIN #ICR #IMPACTA #LinaCamargo #HubGRILATAM #GMG

Imagen 7

Conferencia de la ley LkSG en el evento ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio! del GRI - Revista Gente Motivando Gente



(Gente Motivando Gente, 2024)

8.3.4. Certificación

La certificación será el servicio fundamental del programa de asistencia, ya que mediante este se acreditará para que las empresas nacionales cumplan con la normativa de la ley LkSG y se encuentran en óptimas condiciones respecto a procesos para poder realizar actividades comerciales con empresas alemanas. Este servicio estará a cargo de los departamentos de **Miembros y Eventos y Comercio Exterior.**

Cabe aclarar, que participar de los servicios de asistencia, prevención y socialización no estarán directamente sujetos a una certificación por parte de la AHK Bolivia, debido a que estos son servicios netamente informativos y de asistencia, más no aseguran a la AHK Bolivia que se estarán cumpliendo con los estatutos de la ley LkSG y, por otro lado, que se estarían considerando las recomendaciones otorgadas en los servicios brindados.

Para poder dar certeza que una empresa cumple con los estatutos de la ley LkSG y que la AHK Bolivia posee la potestad dar fe documentada de ello, serán necesarios procesos de evaluación, auditorías, inspecciones, informes y documentación de respaldo que estarán a cargo de la experta en el tema Vera Franken (Directora del departamento de Comercio Exterior). Posterior a esto, las empresas nacionales podrán sustentar las negociaciones o relaciones comerciales con empresas alemanas con el documento de certificación.

Para poder ejecutar esos procesos, al igual que en servicio de prevención que propone el presente proyecto de investigación, se hará uso de la plataforma de segmentación de rubros de las empresas, es decir, se clasificará inicialmente para la empresa que se encuentre en el proceso de certificación bajo la actividad comercial que realice para posteriormente resaltar la normativa de la ley LkSG específica aplicable al rubro particular de la empresa y verificar el cumplimiento debido de procesos.

Finalmente, en el escenario que el resultado sea óptimo para la empresa, se otorgará la certificación correspondiente al servicio, o en su defecto, se entregará un informe de resultados a la empresa en cuestión señalando los aspectos que no permitan su certificación bajo estándares de la AHK Bolivia.

Tomando como ejemplo a una empresa que se dedique a la minería, se hará un estudio exhaustivo sobre el impacto ambiental que esté generando (ya sea este en la contaminación de aguas o contaminación de aire o invasión de áreas protegidas) las condiciones laborales en las que se estén desempeñando sus trabajadores (seguridad laboral y seguros aplicables) y finalmente la gestión de cadena de suministros que se esté tomando.

Proceso de evaluación

Este proceso se llevará a cabo previo a una inspección presencial o una auditoría, examinando de manera externa a la empresa que se encuentre interesada en ser certificada por la AHK Bolivia, esto será posible gracias a una investigación externa donde se logre recolectar información accesible de la empresa en cuestión, como ser:

1. Políticas internas
2. Acreditaciones por otras entidades
3. Reconocimientos
4. Denuncias laborales formales
5. Denuncias públicas
6. Publicaciones externas a la empresa
7. Artículos de prensa
8. Informes sindicales

Esta información recuperada facilitará el proceso a la AHK Bolivia debido a que se contará con la proyección que se tenga de la empresa previo a un contacto presencial y que evitará que la certificación sea sujeta únicamente a la imagen que la empresa en cuestión quiera proyectar. Por un lado, todos los aspectos positivos que se hayan podido recaudar en la información obtenida serán sujetos a la confirmación en los procesos de auditoría e inspección, y, por otro lado, confirmar si los aspectos negativos de la empresa son tangibles o continúan desarrollándose sin cambios aparentes.

Proceso de auditoría e inspección

Para la realización de este proyecto será necesaria la visita presencial de un delegado o grupo de delegados de la AHK Bolivia a la empresa que desee ser certificada, esto en coordinación entre ambas entidades bajo estándares previamente informados a la empresa como también aspectos que serán auditados o inspeccionados de manera espontánea para brindar mayor consistencia a la certificación.

En el proceso se auditarán e inspeccionarán aspectos como:

1. Cumplimiento Normativo
2. Gestión de Riesgos
3. Condiciones Laborales
4. Gestión de Proveedores y de contratos
5. Documentación
6. Resolución de Problemas
7. Comunicación
8. Capacitaciones

Incluyendo también cualquier otro proceso que aplique la empresa en todo el proceso de su cadena de suministros bajo los estándares de la ley LkSG.

Redacción de informes y respaldo documental

- **De las empresas a la AHK Bolivia**

Si bien los informes en este proceso serán de manera bilateral, dependiendo de cada caso en particular, las empresas que deseen ser certificadas deberán compartir documentación con la AHK Bolivia en 2 momentos específicos; al inicio del proceso, es decir, previo a las auditorías e inspecciones y de igual manera al finalizar el proceso, brindando documentación específica que la AHK Bolivia vea pertinente después de un exhaustivo análisis posterior a las auditorías e inspecciones.

- **De la AHK Bolivia a las empresas**

Para este caso, la AHK Bolivia entregará informes oficiales únicamente al finalizar el proceso, cabe mencionar que la documentación que se entregará a las empresas previo a las auditorías e inspecciones serán tan solo ámbitos generales que serán evaluados en este proceso para que las empresas puedan prever las exigencias de la certificación.

Finalmente, al haber concluido con el proceso de investigación, auditorías e inspecciones y la debida redacción de informes y revisión documental, la AHK Bolivia determinará si la empresa en cuestión cumple o no con las exigencias de la certificación sobre un correcto cumplimiento de la ley LkSG.

En ambos escenarios, se proporcionará un informe particular que detalle e indique los motivos de la decisión, en el caso que éste sea negativo será brindando

lineamientos específicos para revertir la situación. Por otro lado, en el escenario que la empresa cumpla con las exigencias necesarias de la certificación sobre ley LkSG se resaltarán los procesos y políticas que le dieron validez y por supuesto, el respectivo certificado que indique que la **AHK Bolivia certifica que la empresa en cuestión cumple con las exigencias de la ley LkSG y se encuentra en óptimas condiciones legales para realizar actividades comerciales con empresas alemanas.**

8.4. Beneficios

Los cimientos de la ley alemana LkSG se deben a el foro “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos” de las Naciones Unidas. Este tiene como fin el tomar acciones inmediatas ante el daño que se está causando en esta era al medio ambiente debido en parte a las grandes industrias.

De igual manera, en materia de Derechos Humanos, el foro tiene como fin el erradicar las condiciones o tratos laborales que atentan contra los principios básicos de derechos laborales en las empresas alrededor del mundo, puesto que existen problemáticas preocupantes que requieren acciones inmediatas.

Pero, por otro lado, no busca atentar contra el comercio mundial ya sea interno de cada nación o directamente al comercio internacional. Es evidente que representa un impacto económico al ámbito industrial mundial, pero las problemáticas existentes ya se califican como problemas de acción inmediata.

El aplicar medidas en cada nación como lo hace Alemania con la ley de Debida Diligencia de Cadena de Suministros – LkSG como referencia, plantea soluciones y beneficios tangibles a corto y largo plazo. Como se puede apreciar viendo a trasfondo la ley alemana, en correlación al comercio internacional que representa a nivel global, los beneficios poseen bastantes y grandes impactos. Ya sean estos a nivel social, económico y ambiental.

Es de resaltar que tanto la ley LkSG como sus propias bases en los foros de las Naciones Unidas, tienen como fin un bien común global, velando por el bienestar de un sector tan importante para la sociedad como lo es el comercio, la industria y el ámbito ambiental

que se ha visto tan deplorado los últimos años, si bien, estas medidas significan un cambio estructural del funcionamiento del comercio global, este también vela por su desarrollo a futuro, ya que, para la industria los medios naturales y los recursos humanos son indispensables y es de vital importancia cuidar de ellos.

Finalmente, se resaltará el impacto que tendrá esta nueva cultura de salvaguardar el medio ambiente y los derechos humanos en otros sectores no necesariamente comerciales o industriales, ya que, introducidas medidas de este tipo en una sociedad pueden inspirar a sectores públicos, de educación, de salud o de cualquier actividad que requiera un proceso como una cadena de suministros a tomar medidas similares.

8.4.1. Directos

Empresas nacionales

- **Relaciones comerciales con empresa alemanas**

Para Bolivia las relaciones comerciales bilaterales con Alemania son bastante significativas, siendo un socio comercial importante que tiene Bolivia en la Unión Europea, especialmente en los sectores de minería, agropecuario, maderero y químico. Así como en el caso de las exportaciones, y en los sectores de maquinaria, productos químicos y productos de consumo en el caso de las exportaciones.

A raíz del valor que representan las relaciones comerciales para Bolivia y Alemania, es de fundamental importancia mantener una comunicación tanto corporativa económica como normativa, para evitar a futuro posibles sanciones a las empresas alemanas generando por supuesto un declive en las relaciones comerciales bilaterales que deriven en rupturas comerciales.

Actualmente Bolivia no cuenta con normativa con el nivel de exigencia y rigidez como lo hace la ley LkSG, por ende, no se maneja una cultura de cadena de suministros como lo maneja la ley alemana, presentando así un inconveniente notorio tanto a empresas nacionales como a empresas alemanas.

En este sentido, el presente proyecto de investigación propone una solución a esta problemática, atacando directamente a conflictos como falta de información, falta de asesoría legal y de procesos, falta de información preventiva y finalmente, falta de documentación que respalde que las empresas nacionales se encuentran en óptimas condiciones para realizar actividades comerciales con el mercado alemán.

Con esta propuesta las empresas nacionales sin importar en que parte del proceso de comercialización se encuentren con su socio comercial alemán, podrán contar con un servicio que se adapte directamente a sus necesidades de toma de acciones ante la ley LkSG.

Para las empresas que todavía no han iniciado una actividad comercial, contarán con el servicio de prevención brindándoles todas las herramientas necesarias para cumplir la normativa correspondiente, para consecuentemente, poder acceder al servicio de socialización para contar con toda la información necesaria de la ley, una debida asesoría legal gracias al servicio de asistencia y concluyendo con el documento de certificación que avale a la empresa ante sus futuros socios alemanes.

Para las empresas que ya han iniciado actividades comerciales con empresas alemanas, el programa de asistencia que propone el presente proyecto brindará inicialmente la información necesaria mediante el servicio de socialización, seguido de las auditorías e inspecciones realizadas por la AHK Bolivia mediante el servicio de

asistencia para finalmente avalar su cumplimiento ante la ley LkSG mediante el servicio de certificación.

- **Mejores Procesos Internos**

El haber iniciado con procesos de adaptación a la ley LkSG por parte de las empresas nacionales, dejará en las mismas nuevas medidas en cuanto a sus cadenas de suministros concernientes. Esto relacionado también a la falta de normativa nacional con la misma rigurosidad de la ley alemana o las futuras leyes europeas.

Como consecuencia de ello, las condiciones laborales ser verán afectadas de manera positiva tal vez de alguna manera forzada por mantener relaciones comerciales con empresas alemanas, pero que, sin lugar a duda reflejará en el ambiente laboral un impacto de gran beneficio reduciendo maltratos laborales, pagos desiguales, trabajo discriminatorio, sobre explotación laboral o trabajo infantil.

Cabe destacar que Alemania según el periódico colombiano El Tiempo se encuentra entre los mejores lugares para trabajar en el mundo (EL Tiempo, 2023), y que bajo las exigencias de la el LkSG no solamente mejorará para Alemania si no también se aplicarán las mismas medidas para todas las empresas que trabajen con empresas alemanas en el resto del mundo, adaptando la misma óptima cultura laboral.

- **Imagen corporativa internacional**

Con las medidas ya adaptadas por empresas nacionales debido a que mantienen relaciones comerciales con empresas alemanas, estarán haciendo publicas mediante el servicio de certificación que propone el presente trabajo de investigación las medidas y políticas internas en cuanto al cuidado del medio ambiente y de los derechos humanos,

lo cual genera una imagen beneficiosa y atractiva para posibles socios comerciales, alemanes como también del resto de países de la Unión Europea.

Empresas Alemanas

- **Garantía de cumplimiento**

Al realizarse una negociación bilateral, el acceso a información que tienen ambas partes se encuentra limitado por distintos factores, muchas veces debido a que las empresas demuestran tan solo lo que puede calificarse como "beneficioso" para la negociación en cuestión, más es complicado poder tener la certeza que la otra empresa cumple con las exigencias necesarias para intereses propios o en este caso, cumple con la normativa indispensable para realizar actividad comercial.

Gracias a un programa de asistencia que posee, por un lado, la acreditación mediante una certificación albada por una entidad gubernamental reconocida como lo es, en este caso, la AHK Bolivia, como por otro lado, el acceso a la información del debido proceso de asistencia informativa, auditorías e inspecciones, se logra transmitir la seguridad necesaria que requiere toda empresa sujeta al cumplimiento de la ley nacional.

- **Cumplimiento regulatorio ante la BAFA**

Como se hizo referencia previamente en el presente trabajo de investigación, todas las empresas alemanas, fuera y dentro del territorio alemán, deben cumplir con la ley LkSG, salvaguardando los derechos humanos y el cuidado del medio ambiente en todo el proceso de la cadena de suministros.

Para dar cumplimiento formal a la ley LkSG, las empresas alemanas deben presentar un informe anual a la entidad reguladora de la ley correspondiente, en este caso la BAFA, detallando las medidas que se han tomado para el cumplimiento de la ley, tanto de manera interna de las empresas como también las medidas que se han tomado con sus proveedores extranjeros o del país donde se encuentren realizando actividades comerciales.

Las empresas alemanas poseen la total potestad de generar informes internos de sus propios procesos o cadenas de suministros donde pueda detallarse qué medidas se está tomando ante la ley. Más no existe una medida, por lo menos en Bolivia, que puedan tomar las empresas alemanas para cerciorarse que sus proveedores bolivianos cumplen con la normativa, más allá de la documentación que puedan presentar estos proveedores o sencillamente que los gerentes generales den fe de ello.

Con el servicio de asistencia propuesto en el presente trabajo de investigación, las empresas alemanas podrán contar con la seguridad que sus proveedores cuentan con las medidas necesarias que exige la ley, esto sin tener que indagar de manera directa con sus proveedores y sin tener que recurrir a gastos de investigación, auditoría e información.

Con la certificación del servicio de asistencia las empresas alemanas podrán presentar el informe correspondiente a la entidad alemana BAFA, bajo la seguridad que el documento de certificación lo emite otra entidad alemana como lo es en este caso la AHK Bolivia.

- **Fortalecimiento de relaciones comerciales**

Poder contar con un servicio de asistencia que tenga la facultad de emitir un certificado que abale las políticas y procesos internos de los proveedores bolivianos ante la ley LkSG, asegura a las empresas alemanas que los proveedore no incurren en faltas a la ley que puedan derivar en multas o sanciones a futuro, generando la plena confianza para comercializar con estos. Por su lado, las empresas bolivianas tendrán la seguridad que sus procesos y políticas están abalados por una entidad reconocida y por supuesto alemana como lo es la AHK Bolivia, lo cual asegura y genera confianza también en las empresas bolivianas que a futuro no estarán sujetas a observaciones o en el peor escenario a rupturas comerciales con sus socios alemanes.

AHK Bolivia

- **Cumplimiento ante la DIHK**

Como se mencionó previamente en el presente trabajo de investigación, las AHK´s alrededor del mundo se encuentran subordinadas a la entidad central de comercio en Alemania la "DIHK" la cual en este contexto de la nueva ley LkSG ha optado por incitar a las AHK´s a tomar medidas en cada nación donde se encuentran operando, si bien no está instaurado como una obligación sancionable, no se puede ignorar el hecho de que se habla de la entidad gubernamental más adaptada para tomar acciones ante la ley, al tratarse de la mediadora comercial entre Alemania y Bolivia.

Como también se pudo evidenciar, no existen registros de AHK's alrededor del mundo tomando acciones ante la ley LkSG fuera de brindar información general en

algunas páginas web, o, en otros casos, que se encuentran en proceso de investigación para poder tomar medidas.

En este sentido y con el presente proyecto de asistencia, socialización, prevención y certificación, la AHK Bolivia tendrá el beneficio de ser la primera de todas las AHK´s alrededor del mundo en tomar acción ante la ley y ser la primera en seguir las instrucciones de su autoridad directa la DIHK

- **Imagen institucional**

Sin tomar en cuenta las directrices de la autoridad DIHK, la AHK Bolivia al poner en acción ese proyecto estaría tomando medidas no solo en beneficio de sus empresas asociadas, estaría tomando medidas de igual manera en beneficio del medio ambiente y de los derechos laborales en Bolivia.

A nivel institucional y a pesar de no tratarse de una entidad gubernamental boliviana, será la primera en Bolivia en tomar medidas e incentivar al cuidado del medio ambiente y de los derechos humanos en territorio nacional, donde serán las propias empresas bolivianas las directamente beneficiadas del presente proyecto.

- **Incremento en membresías e ingresos económicos**

Para que una empresa boliviana comercialice con una empresa boliviana, esta no está necesariamente obligada a solicitar una membresía en la AHK Bolivia, es decir, que actualmente existe un porcentaje de empresas bolivianas exportadoras, importadoras o socias comerciales de empresas alemanas que no cuentan con una membresía en la AHK Bolivia, representando un ingreso perdido o una parte de su mercado para la institución.

Con la implementación del servicio, no se pretende incitar a la AHK Bolivia a obligar a las empresas bolivianas a afiliarse a la AHK Bolivia, esto debido también a que como indica la directora de Miembros y Eventos, Carol Dorado, no se prevé ni siquiera hacer una gran diferencia en cuanto a costos entre miembros y no miembros.

Esto generará por supuesto un acercamiento con ese margen de empresas donde aparte de informarse del servicio que propone la AHK Bolivia ante la ley, también podrán informarse de la serie de beneficios de interés para estas empresas, como prácticamente la mayoría de las actividades que realiza la institución y siendo así que en el mejor escenario terminen afiliándose.

Comercio Bilateral Bolivia – Alemania

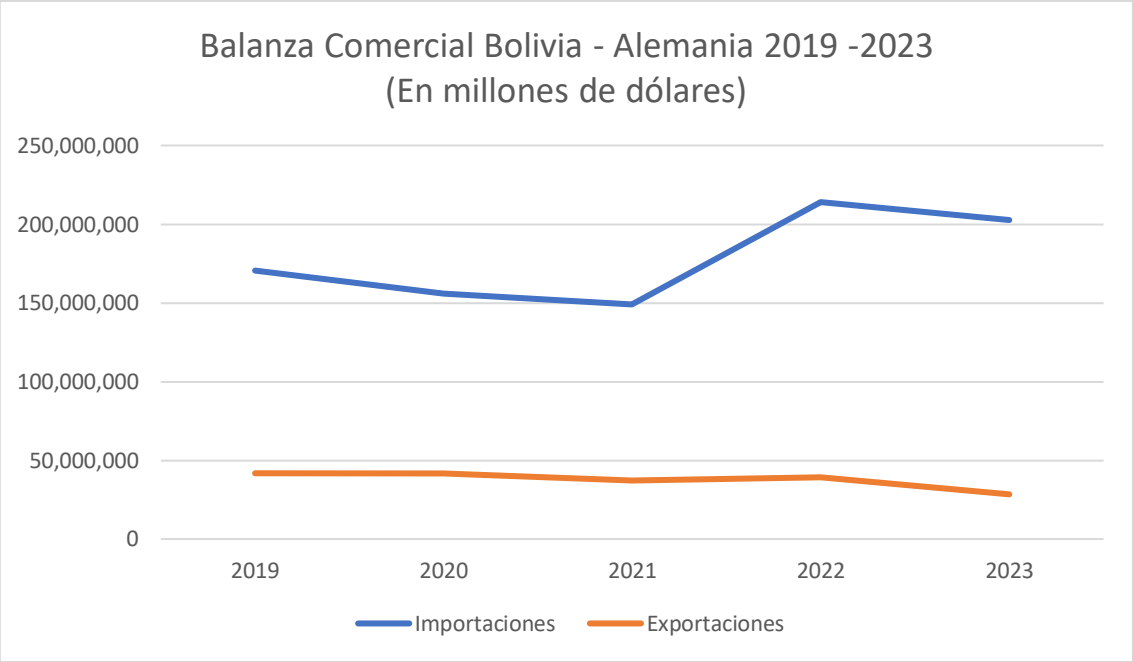
Alemania representa para Bolivia uno de los socios comerciales más importantes en Europa, ya que según el último informe emitido por el Instituto Nacional de Estadística – INE y el Instituto Boliviano de Comercio Exterior – IBCE, Alemania en los últimos años ha sido el país del que más ha importado Bolivia desde la Unión Europea (Ver Anexo 8), alcanzando el valor aproximado de **$ 900.000.000** (Novecientos millones de dólares 00/100) en el periodo 2019 - 2023.

En cuanto a las exportaciones, Bolivia ha exportado a Alemania en el mismo periodo de tiempo el valor aproximado de **$ 200.000.000** (Doscientos millones de dólares 00/100) con un déficit comercial no muy variado como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

- **Balanza Comercial Bolivia – Alemania 2019 -2023**

Gráfico 31

Balanza Comercial Bolivia - Alemania 2019 - 2023



Fuente: Elaboración Propia en base a los datos del (INE, 2024)

Con base en el último informe emitido por el IBCE, de la gestión 2018 sobre la balanza comercial entre Bolivia y Alemania, Bolivia exportó el valor aproximado de **$ 45,000,000** (cuarenta y cinco millones de dólares 00/100) en ese año, donde destacan productos como: la castaña, quinua y distintos minerales (Ver Anexo 10), que, según el (INE, 2024) son productos estadísticamente significativos para el comercio exterior boliviano.

En el caso de las importaciones, Bolivia importó desde Alemania en la gestión 2018 un valor aproximado de **$ 230.000.000** (Doscientos treinta millones de dólares 00/100), donde destacan productos como materias primas, vehículos y tabaco (Ver Anexo 11), que,

como lo indica el (INE, 2024) son de los productos más importados por Bolivia a nivel global. En ambos casos son productos que no han variado desde el informe del 2018 hasta la gestión 2023.

Con la implementación del programa de asistencia propuesto, no solo se estará evitando posibles rupturas comerciales entre Bolivia y Alemania o pérdidas económicas de cifras previamente citadas, también se fomentará al mercado alemán y europeo a conformar relaciones comerciales con Bolivia, esto al demostrar ser un país que cumple normas de debida diligencia de cadenas de suministro y se evitará la pérdida de comercialización de productos de importación y exportación primordiales de Bolivia.

Finalmente, en este contexto es de considerar que la Unión Europea ya se encuentra en proceso de desarrollo de su propia ley de debida diligencia de cadena de suministros similar a la ley alemana LkSG, evidentemente, con un mayor impacto al tratarse de una organización política y económica compuesta por 27 países, por lo que Bolivia puede tomar la aplicabilidad de la ley alemana LkSG como medidas preventivas a un problema de mayor magnitud a futuro.

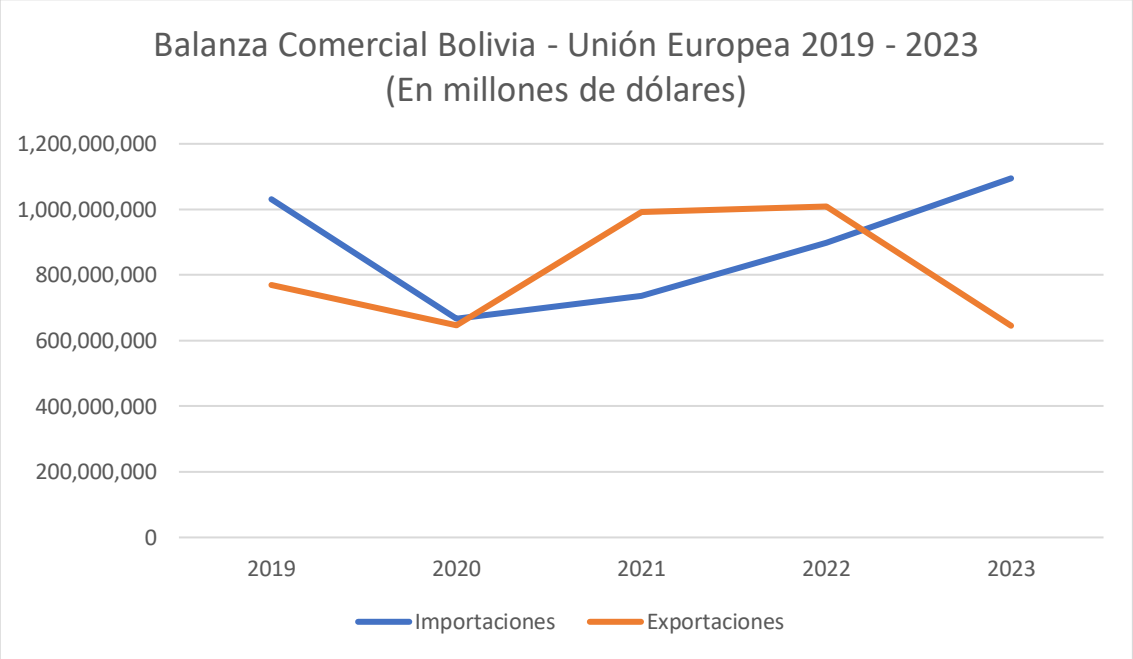
Comercio Bilateral Bolivia – Unión Europea

En el periodo 2019 - 2023 según el INE, la relación comercial entre Bolivia y la Unión Europea ha sido significativa, generando valores de importación para Bolivia de aproximadamente **$4.200.000.000** (Cuatro mil doscientos millones de dólares 00/100) y en el caso de las exportaciones, Bolivia ha exportado a la Unión Europea en el mismo periodo de tiempo el valor aproximado de **$ 4.000.000.000** (Cuatro mil millones de dólares 00/100), demostrando una fluctuación comercial relativamente equitativa en la balanza comercial como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

- **Balanza Comercial Bolivia – Unión Europea 2019 -2023**

Gráfico 32

Balanza Comercial Bolivia – Unión Europea 2019 -2023



Fuente: Elaboración Propia en base a los datos del (INE, 2024)

En las importaciones destacan productos como turbinas de vapor, partes automotoras, maquinaria pesada y hornos industriales que al igual que en el caso de la relación comercial con Alemania, son productos que resaltan en el comercio exterior boliviano (Ver anexo 12).

En las exportaciones destacan productos como minerales y castaña (Ver Anexo 13), que similar al caso de Alemania y distintos países a nivel global, son productos representativos de las exportaciones de Bolivia en su comercio exterior.

Según los datos actualizados del INE en la gestión 2024 sobre la balanza comercial entre Bolivia y la Unión Europea, indica que entre las gestiones 2019 y 2023 ha representado aproximadamente el 10% de las importaciones y aproximadamente el 9 % de las exportaciones generales de Bolivia, que, a comparación de Alemania, refleja un porcentaje considerablemente más elevado.

Si bien la ley LkSG en Bolivia repercute únicamente a empresas alemanas y bolivianas, cabe destacar y como se menciona en el presente trabajo de investigación, la Unión Europea ya se encuentra en proceso de realizar su propia ley de debida diligencia de cadena de suministros denominada la “Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas en Materia de Sostenibilidad” (CSDDD, por sus siglas en inglés) , que como puede deducirse, el que Bolivia no tome medidas similares a las que exige la ley alemana LkSG tendrá un impacto mucho mayor, generando pérdidas anuales aproximadas de hasta **$ 700.000.000** (Setecientos millones de dólares 00/100) únicamente en las exportaciones.

Con la implementación del programa de asistencia propuesto en el presente trabajo de investigación, Bolivia inicialmente estará tomando las precauciones prácticas necesarias

para poder afrontar medidas rigurosas y de alto impacto como una ley de características correspondientes a las de la Unión Europea que se avecina a muy corto plazo, como también evitar pérdidas económicas de cifras previamente citadas.

Por otro lado, Bolivia estará demostrando una imagen empresarial a la Unión Europea mucho más atractiva a efectos de realizar operaciones comerciales internacionales, demostrando responsabilidad corporativa en cuanto al cumplimiento en un futuro de la normativa europea y, sobre todo, de cuidado del medio ambiente y de los derechos humanos.

8.4.2. Indirectos

- **Medio Ambiente en Bolivia**

Sin importar el lugar, la industria representa de manera significativa un impacto en el medio ambiente, que en su gran mayoría es negativo, esto debido al uso de recursos naturales que pueden derivar en uso excesivo de agua, deforestación o extracción de minerales. Muchas veces bajo la exigencia que presentan las empresas bajo la demanda de producción que estas deben abastecer.

Si bien la actividad comercial e industrial con empresas alemanas no es de las más significativas en comparación con el resto de actividad comercial y económica, la ley LkSG en Bolivia será la primera el tomar acciones de manera indirecta ante el cuidado del medio ambiente.

Como se ha evidenciado previamente, la ley LkSG no posee autoridad judicial sobre las empresas bolivianas, únicamente así con las empresas alemanas, pero, con la característica que exige a las empresas alemanas realizar actividad comercial con proveedores o socios comerciales que cumplan de igual manera con los fundamentos de la ley, en este caso el cuidado del medio ambiente y de los derechos humanos.

Bajo ese hecho, ya un sector económico de Bolivia, en este caso, las empresas que comercializan con empresas alemanas tendrán que cumplir con la normativa de la ley LkSG para mantener la sociedad comercial con estas, esto quiere decir, que, en el contexto del cuidado del medio ambiente, las empresas bolivianas que independientemente de que parte de la cadena de suministros de la empresa alemanas se encuentre, deberán acatar disposiciones de prohibición como:

- Contaminación de aguas en territorio boliviano o extranjero
- Deforestación excesiva en territorio boliviano o extranjero
- Expropiación de tierras como áreas protegidas en territorio boliviano o extranjero
- Daño a la biodiversidad

Siendo todas estas medidas altamente beneficiosas al medio ambiente en territorio boliviano, que, por un lado, un sector de las empresas nacionales se verá obligado a acatar estos lineamientos y, por otro lado, el mismo sector generará una cultura empresarial, comercial e industrial con fundamentes de cuidado al medio ambiente, que servirá como ejemplo al resto de sectores que no se encuentre involucradas o afectadas por esta ley.

- **Derechos Humanos en Bolivia**

El segundo pilar de la ley LkSG es el salvaguardar los derechos humanos en todo el proceso de la cadena de suministros de las empresas alemanas. Bajo ese fundamento, todos los trabajadores involucrados en el desarrollo, producción y distribución de un producto o servicio se encuentran amparados por esta ley, ya sea en calidad de trabajadores bolivianos propios de las empresas alemanas como también los proveedores y trabajadores de esos proveedores.

Por lo tanto, el sector obrero boliviano beneficiado por la ley LkSG es bastante amplio, ya que cabe resaltar y como ejemplo, un empleado que desarrolla funciones alejadas directamente de la relación comercial de la empresas donde trabaja con una empresa alemana, se ve de igual manera, amparado y beneficiado por la ley, ya que, sus funciones a pesar de no ser directamente responsables del producto o servicio que se comercializa con la empresa alemana, de manera indirecta forma también parte de la

cadena de suministros de la empresa alemana, es por eso, que llega a ser amparado por la ley.

Como parte de la ley LkSG la responsabilidad de las empresas alemanas al momento de tomar medidas sobre sus proveedores directos, también deben demostrar bajo informe oficial ante la BAFA que se existe una intención de tomar medidas sobre los proveedores indirectos, es decir, también de los proveedores de sus proveedores. Y sin finalizar con estos, también la ley opta por los servicios tercerizados, es decir, tantos sectores administrativos, gerenciales, de transporte y de limpieza deben tener políticas de salvaguardar sus derechos humanos.

En todos esto sectores de las empresas bolivianas destacarán la prohibición de los siguientes aspectos:

- Trabajo infantil
- Pago desigual
- Toda forma de esclavitud
- Toda forma de discriminación
- Cambios ambientales perjudiciales

- **Relaciones Internacionales Bolivia – Alemania**

Al encontrarnos en un mundo globalizado, las relaciones comerciales bilaterales son muy importantes para las naciones hoy en día. Por ende, velar por las mejores condiciones para fomentar el comercio internacional son de vital importancia, dentro de este contexto el poder solucionar barreras comerciales como en este caso una normativa requiere de la atención y toma de medidas necesarias.

La ley LkSG, nace con el fin de tomar medidas ante los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas dentro de un contexto de políticas internas, pero no se puede ignorar el hecho de que esta misma ley afecta no solo a las empresas alemanas fuera y dentro del territorio alemán, sino también a las empresas que comercializan con estas empresas alemanas al rededor del mundo, muchas veces generando impactos negativos debido a que se está sujeto a cambios de políticas, normativas, procesos y afectaciones económicas.

Bajo la realización del proyecto que propone el presente trabajo de investigación, se pretende de igual manera evitar las complicaciones o barreras que pueden generarse entre estas 2 naciones, fomentando así, la continua relación comercial internacional entre Bolivia y Alemania generando una solución a una problemática global.

- **Relación Comercial Mercosur – Unión Europea**

En fecha 4 de julio del 2024, Bolivia dio inicio al Protocolo de Adhesión de Bolivia al Mercado Común del Sur (MERCOSUR), bloque de integración económico conformado por los países de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Entre otros datos, desde el año 2000 la Unión Europea y el Mercosur se encuentran en procesos de negociación con el fin de generar un acuerdo de libre comercio, pero no es hasta el año 2019 que las negociaciones se intensificaron llegando a un acuerdo político abarcando temas como: Demandas ambientales, demandas de derechos humanos políticas de desarrollo al retorno de la política industrial y condicionantes políticas y jurídicas para ratificar un «acuerdo mixto» según el derecho de la UE.

(Sanahuja, 2024)

Como se puede apreciar en los obstáculos del desarrollo del tratado de libre comercio entre estos bloques de integración que no permiten ratificarlo y que generan una demora se encuentran aspectos medioambientales y de derechos humanos.

La aplicación de medidas ante la ley alemana LkSG por parte de Bolivia, reflejará medidas de cumplimiento no solo con Alemania, sino en general con la Unión Europea, generando así una imagen positiva no únicamente de manera individual para Bolivia, también como bloque Mercosur.

Por otro lado, aunque las cifras de la balanza comercial entre Bolivia y la Unión Europeas no son de gran magnitud en su comercio exterior general, la adhesión de Bolivia al Mercosur y el desarrollo del libre comercio de este bloque con la Unión Europea generará mayores oportunidades de comercialización para Bolivia, eliminando barreras arancelarias que impiden a las empresas bolivianas permitirse desarrollar relaciones comerciales con empresas europeas y generando así un alza en las cifras en beneficio para Bolivia y su balanza comercial con la Unión Europea.

8.5. Resultados

Con la implementación del presente proyecto de investigación se busca, inicialmente, dar solución a una problemática internacional que deriva desde los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, hasta la propia implementación de la Ley alemana de Debida Diligencia de Cadena de Suministros - LkSG.

Bajo esta ley, existe en Bolivia un sector que se verá bastante afectado a muy corto plazo en el tiempo al tratarse de una ley de aplicabilidad progresiva, que, si bien se encuentra en una etapa de aplicación a empresas muy grandes que no poseen presencia comercial en Bolivia, en los próximos 3 años tendrá aplicabilidad a cualquier empresa que comercialice con empresas alemanas sin importar la capacidad comercial de esta o la cantidad de funcionarios que tenga.

La Unión Europea actualmente se encuentra en proyectos de realizar una ley con los mismos fundamentos de la ley LkSG, la misma que afectará a todas las empresas que quieran realizar actividades comerciales con una empresa europea. Con el presente proyecto que incita a la toma de medidas ante la ley alemana LkSG, se pretende que el sector comercial nacional cuente con las bases necesarias para afrontar una ley de mayor magnitud como lo será la ley de debida diligencia europea, evitando así, daños económicos a las empresas nacionales.

Con esos aspectos, el presente proyecto, pretende asistir a las empresas bolivianas que cuenten con toda la información pertinente y con todas las herramientas necesarias para poder afrontar la ley alemana y posteriormente a una ley europea, contando con un servicio adecuado brindado por una entidad fiable.

Para esto y tomando como antecedentes el importante apoyo y desempeño que realiza la AHK Bolivia, el presente proyecto aspira a que se realice de manera óptima el servicio de asistencia, prevención, socialización y certificación brindando las herramientas necesarias y la información pertinente tal y como ya pudo realizarse en el evento ¡Desbloquea el Potencial Sostenible de tu Negocio!" por el GRI.

Dejando de lado al aspecto comercial, y los beneficios que se pretende otorgar a las empresas nacionales, el presente proyecto de investigación busca de igual manera que se apliquen medidas sobre el cuidado del medio ambiente en Bolivia y de salvaguardar los derechos humanos laborales bolivianos.

En este sentido, al aplicarse la ley en las empresas nacionales y con la información que brindará el servicio, se pretende generar mayor conciencia en las empresas sobre el cuidado ecológico de Bolivia pretendiendo que las políticas y medidas que apliquen estas empresas, sirva de ejemplo para todo el sector empresarial en Bolivia. Cabe destacar, que no se busca afectar de manera negativa a las empresas e industrias o en un caso extremo el prohibir su desarrollo con esta normativa, en cambio fomentar la relación comercial entre Bolivia y Alemania, pero considerando siempre el cuidado al medio ambiente.

De la misma forma, el presente trabajo de investigación pretende mediante el servicio de asistencia, generar conciencia en el sector empresarial de Bolivia sobre los derechos humanos y las diferentes problemáticas que se hacen presente en el país y que precisan medidas y políticas urgentes para su erradicación, como el trato desigual, trabajo infantil o discriminación.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. Conclusiones

El presente trabajo de investigación tiene como principal objetivo proponer un programa de asistencia ante la nueva Ley Alemana de Debida Diligencia de Cadena de Suministros – LkSG para el correcto cumplimiento por parte de las empresas bolivianas que operan o deseen operar con empresas alemanas, teniendo como fin prevenir daños económicos a las empresas bolivianas, posibles sanciones económicas a sus socios alemanes o en el peor escenario generar rupturas comerciales.

Para lograr alcanzar dicho objetivo, el presente trabajo de investigación desarrolló el programa de asistencia ante la ley LkSG compuesto por un servicio de asistencia cuatripartito: Asistencia, Prevención, Socialización y Certificación. brindando así, información necesaria a las empresas nacionales como también las herramientas pertinentes para su correcto cumplimiento.

Bajo estos conceptos, la presente investigación concluye lo siguiente:

1. Gracias a la colaboración e interés en el proyecto por parte de la AHK Bolivia, ha sido posible acceder a la lista de empresas alemanas con presencia comercial en Bolivia y a las empresas bolivianas que operan con empresas alemanas, esto para realizar el estudio y la propuesta correspondiente.

 En las encuestas realizadas ha resaltado el interés de la gran mayoría de las empresas en el desarrollo de un programa de asistencia ante la ley LkSG, por lo que el proyecto concluye que esta propuesta es viable y/o aplicable a un sector económico importante del país.

2. Partiendo de los problemas principales de la Ley Alemana de Debida Diligencia, resalta la falta de asesoramiento legal a las empresas para acatar su cumplimiento, debido al acceso limitado de información sobre la misma, que, aparte de ser únicamente información general, no existe un asesoramiento particular para cada sector empresarial afectado por la ley para una asistencia segmentada y específica. Por lo que, el presente proyecto concluye que el primer servicio propuesto denominado "Servicio de Asistencia" es adecuado para una primera instancia a las empresas afectadas por dicha ley, en el que se plantea un asesoramiento legal segmentado y personalizado a cada sector. Esto gracias al servicio de "DEinternacional" de la AHK Bolivia, donde se podrá contar con expertos internos y colaboradores legales socios de la Institución.
3. Tomando en cuenta a las empresas nacionales que ya se encuentran iniciando actividades comerciales con empresas alemanas y la reciente adhesión de Bolivia al Mercosur en puertas de un posible tratado de libre comercio con la Unión Europea, es deducible que se generen mayores oportunidades de comercialización con Alemania para las empresas nacionales.

 Debido a estos factores se prevé que habrá un incremento de empresas nacionales que proyecten operar con empresas alemanas, por lo que la previa información es bastante importante, es por eso por lo que, el presente proyecto concluye que un servicio de prevención para empresas nacionales (principiantes en la comercialización con empresas alemanas) resolverá de manera oportuna la falta de herramientas necesarias y pertinentes desde un comienzo de las operaciones comerciales. En el que gracias al departamento de "Ferias Bolivia" de la AHK (que cuenta con una gran experiencia en la realización de plataformas de

segmentación y cuenta con algunas de ellas activas), será viable brindar un servicio adecuado a cada sector afectado por la ley con herramientas particulares aplicables.

4. Como parte fundamental del proyecto, la difusión de la ley de debida diligencia mediante técnicas de divulgación como eventos informativos, conferencias o material físico son bastante importantes. Por lo que, un servicio de socialización logrará mitigar la falta de conocimiento de la misma.

 Por otro lado, cabe destacar que el tercer servicio de esta propuesta cuatripartita ya ha sido puesto en práctica por el autor del presente proyecto, gracias a la invitación que ha recibido por parte de la AHK - Bolivia en el evento "Desbloquea el Potencial de tu Negocio" del GRI, donde se ha podido brindar por primera vez en Bolivia una conferencia sobre la ley alemana LkSG abarcando temas como su contexto, su concepto, su alcance, sus riesgos y sus beneficios.

 En el que ese ha obtenido resultados altamente positivos reflejados en el notable interés de los representantes de las empresas nacionales que participaron del evento, acudiendo al autor al finalizar el evento para acceder a mayor información sobre la ley y sobre futuras conferencias o servicios de difusión donde puedan ser partícipes.

 Por lo que se concluye que gracias a la colaboración del departamento de "Miembros y Eventos" de la AHK – Bolivia, un "Servicio de Socialización" cuenta con el impacto requerido para la realización de éste y, sobre todo, que reduce la alta desinformación que existe sobre la ley alemana y sus posibles repercusiones.

5. Como último servicio propuesto en el presente proyecto y que gracias a las encuestas se ha visto calificado como el de mayor interés por las empresas encuestadas, se concluye que el "Servicio de Certificación" es el de mayor viabilidad del servicio cuatripartito, calificándolo como meta final al que apunten las empresas nacionales y alemanas al momento de acudir al servicio general de asistencia, ya que, gracias a él se podrá emitir el informe correspondiente de cumplimiento de la ley LkSG para presentarlo ante la BAFA.

 Cabe aclarar que, el servicio de certificación ha sido sugerido por el propio Gerente General de la AHK – Bolivia, Rodolfo Richter, al informarse del presente proyecto de investigación.

6. Finalmente, como consecuencia de los datos expuestos en el presente proyecto, se ha podido acceder a los datos cuantitativos de la relación comercial entre Bolivia y Alemania tanto en las exportaciones como en las importaciones con base en los recientes informes del INE y del IBCE, que gracias a ellos se ha podido evidenciar el impacto económico que representaría dejar de comercializar con Alemania para Bolivia como una posible repercusión de la desinformación sobre la ley alemana.

 Es por eso por lo que, el proyecto concluye que la toma de medidas informativas y prácticas sobre la ley alemana de debida diligencia podrá evitar el mencionado daño económico a Bolivia y por supuesto el daño a las relaciones comerciales con Alemania.

 De igual manera con la implementación de prácticas útiles ante la ley alemana, Bolivia estará precautelado daños económicos y de relaciones comerciales de mayor magnitud como con la futura implementación de la Directiva sobre

diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad - CSDDD de la Unión Europea.

9.2. Recomendaciones

De acuerdo con el estudio realizado en el presente proyecto de investigación y a las conclusiones alcanzadas, se brindan las siguientes recomendaciones:

1. A las empresas bolivianas

Partiendo inicialmente con las empresas bolivianas afectadas por la ley LkSG, se recomienda acudir por el momento a la información que se tiene al alcance sobre la misma en los distintos sitios web que proporciona el Gobierno Federal de Alemania como la propia AHK Bolivia, que si bien, no reflejan a profundidad sus conceptos o su correcto cumplimiento, brindan una visión general de la ley por la cual pueden ya estar tomándose primeras medidas generales antes de realizarse un programa similar al que propone el presente proyecto o previo a que se realice éste como tal.

No dejando de lado a las empresas bolivianas que comercializan con otras naciones al margen de Alemania pero que forman parte de la Unión Europea, es necesario estar conscientes e informados sobre los conceptos que brinda la ley alemana LkSG debido a que la Unión Europea ya se encuentra realizando su propia ley de debida diligencia de cadena de suministros, y que al tratarse de un conjunto de países tendrá mayor alcance de afectación como mayor rigurosidad, por lo que tomar acciones preventivas son de vital importancia.

Incluir a las empresas bolivianas que comercializan con empresas de otras naciones ajenas a la Unión Europea, debido a que, si bien no se están realizando por el momento proyectos de ley que deriven de instructivos de las Naciones Unidas, los problemas climáticos y de condiciones laborales serán más exigentes al transcurrir el

tiempo, por lo que tomar medidas previas a que se realice una ley que afecte a estas empresas puede abaratar futuras complicaciones económicas y procesales.

Finalmente, a las empresas bolivianas en general, recomendar acciones medioambientales y laborales tomando como ejemplo a los fundamentos de la ley alemana LkSG, esto por el bien del medio ambiente en Bolivia como por el bien de los Derechos Humanos de todos los trabajadores bolivianos y extranjeros de sus empresas.

2. A las empresas alemanas en Bolivia

Fomentar y aportar con información de la ley alemana LkSG en Bolivia y de la realización de programas de asistencia a empresas bolivianas en virtud de evitar futuras rupturas comerciales con sus socios o futuros socio y evitar así estar sujetos a sanciones económicas por la entidad alemana BAFA.

Contribuir con apoyo empresarial a la AHK Bolivia siendo la entidad indicada para intervenir en la toma de acciones ante esta ley, formando parte de los servicios que se vayan a ofrecer o contribuyendo con la información que brinde la AHK Bolivia mediante la difusión por parte de las empresas alemanas.

Detectar las complicaciones que la ley LkSG estará teniendo en el transcurso de su implementación para poder acudir al Gobierno Federal de Alemania para que se realice una evaluación sobre el impacto que se está teniendo en Bolivia sea este con el fin de ser más flexibles o rigurosos en los estatutos de la ley.

De manera individual, brindar mayor transparencia de los procesos que realizan sus empresas que se rigen bajo una cultura empresarial alemana que sirva como ejemplo

y guía a las empresas bolivianas, esto con el fin de que se adapten políticas o medidas similares que aporten al correcto cumplimiento de la ley LkSG.

3. A la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana AHK Bolivia

Tomar en consideración la presente propuesta de proyecto de asistencia para entrar en cumplimiento con el instructivo de su autoridad correspondiente DIHK para la toma de medidas ante la ley, siendo así oportuno tanto con las autoridades respectivas, la problemática que enfrenta la ley como también con la necesidad pro cumplir que poseen las empresas bolivianas.

Trabajar en conjunto con las entidades nacionales como la Cámara Nacional de Industrias Bolivia (CNI), la Cámara Nacional de Comercio (CNC), el Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, Embajada de Alemania en Bolivia, entre otros.

De manera complementaria, ampliar la información que brindan en su página web sobre el alcance que tiene la ley LkSG en Bolivia, los sectores de mayor afectación, entidades responsables, posibles o momentáneas soluciones y por supuesto, continuar con la difusión de la ley mediante eventos.

4. Cámara Nacional de exportadores de Bolivia - CANEB

Promover medidas en cuanto el salvaguardar los derechos humanos y el cuidado del medio ambiente en Bolivia, proponiendo leyes o políticas similares a la ley alemana LkSG, inicialmente para hacer de las empresas bolivianas más atractivas a las negociaciones con empresas europeas y finalmente pero no menos importante, por el bien del medio ambiente en Bolivia y por los derechos humanos de los trabajadores bolivianos.

Trabajar en conjunto con entidades europeas con presencia en Bolivia para contribuir a la solución del problema de la implementación de la ley LkSG, que afecta significativamente a un sector de las empresas bolivianas, en este caso las que realizan actividades comerciales con empresas alemanas. Esto pudiendo realizarse con la propia AHK, como con las distintas cámaras de comercio bilaterales entre naciones europeas y Bolivia.

5. A la República Federal de Alemania

Evaluar con mayor rigurosidad la implementación de la ley, sobre el impacto económico y de relaciones comerciales que esté causando la ley analizando aspectos como la idiosincrasia empresarial particular de cada nación, donde deben considerarse las normativas internas de cada uno de estos países viendo si se encuentran vacíos legales o adaptaciones de la ley que puedan llegar a ser contraproducentes al complimiento con las leyes nacionales.

Promover a la información de la ley mediante sus diferentes Cámaras Alemanas Extranjeras (AHK) alrededor del mundo facilitándoles la información pertinente de la ley, el impacto que se está teniendo en las distintas partes del mundo y contribuyendo con el apoyo gubernamental para toma de medidas.

6. **Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia**

Trabajar en conjunto con la Embajada de la República Federal de Alemania por medio de la AHK Bolivia para incentivar al comercio responsable entre Bolivia y Alemania tomando como base a la ley LkSG, velando los derechos humanos y el cuidado

del medio ambiente en el comercio exterior de estos países, promoviendo una cultura empresarial y comercial responsable.

10. BIBLIOGRAFÍA

Abad, G. G. (13 de Marzo de 2019). *Hamblemos de Empresas*. Obtenido de https://hablemosdeempresas.com/empresa/que-son-los-proveedores/

AHK - Colombia. (s.f.). *Ley alemana de debida diligencia en la cadena de suministro*. Obtenido de https://www.ahk-colombia.com/es/infocenter/translate-to-espanol-ley-alemana-de-debida-diligencia-corporativa-en-la-cadena-de-suministro

AHK Bolivia. (2 de Abril de 2024). *Linked In.* Obtenido de https://www.linkedin.com/posts/ahk-bolivia-c%C3%A1mara-de-comercio-e-industria-boliviano-alemana_boliviareportagri-sostenibilidad-transparencia-activity-7181370523216420864-_UUd?utm_source=share&utm_medium=member_desktop

AHK Bolivia. (18 de Abril de 2024). *Linked In.* Obtenido de https://www.linkedin.com/posts/ahk-bolivia-c%C3%A1mara-de-comercio-e-industria-boliviano-alemana_ahkbolivia-globalreportinginiative-bolivia-activity-7186804311820050432-5i0G?utm_source=share&utm_medium=member_desktop

AHK Bolivia. (s.f.). *Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana*. Obtenido de https://bolivien.ahk.de/contacto/nosotros#:~:text=La%20red%20de%20C%C3%A1maras%20Alemanas,deseen%20expandirse%20en%20todo%20el

AHK Bolivia. (s.f.). *Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana - Nosotros.* Obtenido de https://bolivien.ahk.de/contacto/nosotros

AHK Colombia. (2 de Agosto de 2022). *Ley alemana de debida diligencia corporativa en la cadena de suministro.* Obtenido de https://mediafra.admiralcloud.com/customer_609/24bd13d4-f78f-4e62-8f6a-

2ebc40ff0a25?response-content-disposition=inline%3B%20filename%3D%22Ley%20alemana%20de%20debida%20diligencia%20corporativa%20en%20la%20cadena%20de%20suministro.pdf%22&Expires=169481267

AHK Ecuador. (s.f.). *Ley de debida diligencia en la cadena de suministros*. Obtenido de https://ecuador.ahk.de/es/proyectos/lkg-ley-cadena-de-suministros

AHK ZAKK. (2023). *Cámaras Alemanas de Comercio para Centroamérica y el Caribe*. Obtenido de https://zakk.ahk.de/es/region/infocenter/ley-debida-diligencia

Ballou, R. H. (2004). *Logística Administración de la Cadena de Suministros.* México: Pearson Educación.

Bundesanzeiger Verlag. (22 de Julio de 2021). Ley de Debida diligencia Corporativa de Cadenas de Suministro. Bonn, Alemania.

Caballo, V. (2005). *Manual de evaluación y entrenamiento de las habilidades sociales. Siglo XXI.*

Centro Europeo de Postgrado. (s.f.). *Centro Europeo de Postgrado.* Obtenido de https://www.ceupe.mx/blog/que-es-una-cadena-de-suministro.html#Partes_de_una_cadena_de_suministros

Comunidad Andina de Naciones (CAN). (6 de Agosto de 2004). *Organización de los Estados Americanos.* Obtenido de http://www.sice.oas.org/tpd/and_usa/Studies/CAN05_s.pdf

Costanza, R. (1991). *An introducton of Ecológical Economics.* Nueva York: CrC Press.

EL Tiempo. (10 de Julio de 2023). *El Tiempo* . Obtenido de https://www.eltiempo.com/mundo/mas-regiones/estos-son-los-cinco-mejores-paises-para-trabajar-en-el-mundo-784859

Eventos AHK Bolivia. (s.f.). *AHK Bolivia*. Obtenido de https://bolivien.ahk.de/eventos

Fernandez, R. (28 de Noviembre de 2021). *Ranking de principales países importadores del mundo en 2020*. Obtenido de EStatista: https://es.statista.com/estadisticas/600238/ranking-de-paises-importadores-en/

Galán, J. S. (1 de Septiembre de 2021). *Economipedia*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/proveedor.html

Gente Motivando Gente. (18 de Abril de 2024). *Linked In*. Obtenido de https://www.linkedin.com/posts/gente-motivando-gente_rse-reportegri-ibce-activity-7186484723651637248-qD_1?utm_source=share&utm_medium=member_desktop

Herman Daly. (1993). *Beyond Growth: The Economics of Sustainable Development.* Obtenido de https://www.ahk-colombia.com/es/infocenter/translate-to-espanol-ley-alemana-de-debida-diligencia-corporativa-en-la-cadena-de-suministro

IBCE. (1 de Julio de 2009). *Instituto boliviano de Comercio Exterior*. Obtenido de https://ibce.org.bo/noticias-detalle.php?idNot=184

IBCE. (21 de Enero de 2019). *Instituto Boliviano de Comercio Exterior*. Obtenido de https://ibce.org.bo/images/ibcecifras_documentos/Cifras-757-Bolivia-Relacion-Comercial-con-la-Union-Europea.pdf

IBCE. (3 de Octubre de 2019). *Instituto Boliviano de Comercio Exterior* - . Obtenido de https://ibce.org.bo/publicaciones-ibcecifras-pdf.php?id=774

IBCE. (2022). *Cifras de Comercio Exterior Boliviano 2021*. Obtenido de Instituto Boliviano de Comercio Exterior: www.ibce.org.bo

IBCE. (Agosto de 2022). *CIFRAS DEL COMERCIO EXTERIOR DE BOLIVIA*. Obtenido de Instituto Boliviano de Comercio Exterior: https://ibce.org.bo/images/publicaciones/ie-1-Informe-Especial-Cifras-del-Comercio-Exterior-Boliviano-1er-Semestre-2022.pdf

IBCE. (17 de Agosto de 2022). *El comercio exterior boliviano batirá récords en 2022*. Obtenido de Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE): https://ibce.org.bo/noticias-detalle.php?idNot=894

INE. (2014). *Instituto Nacional de Estadística*. Obtenido de https://www.ine.gob.bo/index.php/censos-y-proyecciones-de-poblacion-sociales/

INE. (2024). *Instituto Nacional de Estadística - INE*. Obtenido de https://www.ine.gob.bo/index.php/estadisticas-economicas/comercio-exterior/cuadros-estadisticos-exportaciones/

INE. (s.f.). *Instituto boliviano de comercio exterior*. Obtenido de Instituto nacionál de estadística: https://ibce.org.bo/documentos/informacion-mercado/balanza-comercial-bolivia-EE-UU-2005-2014.pdf

ISO . (2015). *ISO. (2015). ISO/IEC 17000:2015 Conformity assessment—Vocabulary and general principles. International Organization for Standardization.*

Juran, J. M. (1988). *Juran's quality control handbook (4th ed).* McGraw-Hill.

Kessler. (2 de Agosto de 2022). *Ámbito de aplicación y consecuencias jurídicas del LkSG KESSLER Rechtsanwälte.* Obtenido de https://mediafra.admiralcloud.com/customer_609/a149391f-8239-43ff-a5d5-80e36928d625?response-content-disposition=inline%3B%20filename%3D%22%C3%83%C2%81mbito%20de%20aplicaci%C3%83%C2%B3n%20y%20consecuencias%20jur%C3%83%C2%ADdicas%20del%20LkSG%20KESSLER%20R

Kottler, J. A. (2001). *The Language of Tears: Understanding Emotional Expression in Psychotherapy*.

Leopold, A. (1949). A Sand County Almanac: And Sketches Here and There. *Oxford University Press*.

Mendoza, L. (1 de Julio de 2009). EEUU suspendió el ATPDEA y se pierden miles de empleos en Bolivia. *eju.tv*, págs. https://eju.tv/2009/07/eeuu-suspendi-el-atpdea-y-se-pierden-miles-de-empleos-en-bolivia/.

Ministerio de desarrollo productivo y Economía Plural. (2015). *AMETEX vs ENATEX*. La Paz Bolivia: https://siip.produccion.gob.bo/noticias/files/12345_14062016ecce9doc_especial.pdf .

MInisterio de Relaciones Exterioires, Comercio Internacional y Culto de Argentina. (30 de junio de 2022). *MInisterio de Relaciones Exterioires, Comercio Internacional y Cilto de Argentina*. Obtenido de https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/plan-de-accion-nacional-

empresas-y-derechos-humanos#:~:text=Los%20Planes%20Nacionales%20de%20Acci%C3%B3n,empresariales%20en%20los%20derechos%20humanos.

Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, en nombre de la Comisión Interministerial Empresas y Derechos Humanos. (2016). *Plan Nacional de Acción Aplicación de los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos.* Berlín, Alemania.

OEC World . (2023). *OEC World*. Obtenido de https://oec.world/es/profile/bilateral-country/deu/partner/bol

ONU. (1987). *Nuestro Futuro Común* . Nueva York.

ONU. (1987). *Nuestro futuro común» de 1987, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.*

ONU. (s.f.). *La Declaración Universal de Derechos Humanos.* Obtenido de Organización de los Derechos Humanos.

ONU. (s.f.). *Naciones Unidas*. Obtenido de https://www.un.org/es/global-issues/human-rights

Parke, E. M. (1999). *Child Psychology: A Contemporary Viewpoint.* McGraw-Hill.

propia, E. (s.f.).

Propia, E. (s.f.).

Render, J. H. (2016). *Operations Management: Sustainability and Supply Chain Management.*

Roldán, P. N. (1 de junio de 2020). Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/cadena-de-suministro.html

Sanahuja, J. A. (Junio de 2024). *Nueva Sociedad* . Obtenido de https://nuso.org/articulo/311-UE-y-mercosur-cuatro-nudos-un-desenlace/

Sarmiento, S. (25 de Septiembre de 2022). *Debate*. Obtenido de https://www.debate.com.mx/opinion/Sergio-Sarmiento-AlguienTieneQueDecirlo-5to-aumento-de-la-tasa-de-interes-en-EUA-20220925-0192.html

Sitio oficial de la Unión Europea. (28 de Julio de 2021). Obtenido de Sitio oficial de la Unión Europea: https://www.eeas.europa.eu/bolivia/la-union-europea-y-bolivia_es?s=159

Unión Europea. (7 de Diciembre de 2023). *Comisión de la Unión Europea*. Obtenido de https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/mercosur_en

Willaert, D. T. (15 de Junio de 2021). *dqsglobal.com*. Obtenido de https://www.dqsglobal.com/es-co/aprenda/blog/aprobacion-de-la-ley-de-debida-diligencia-en-la-cadena-de-suministro-lksg-que-deben-tener-en-cuenta-las-empresas

11. ANEXOS

11.1. Anexo 1. Encuesta a empresas alemanas en Bolivia

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR.

Instrucciones: El propósito de la presente encuesta es determinar el impacto que tendría un programa de asistencia, prevención, socialización y certificación de la Ley Alemana de Debida Diligencia de Cadena de Suministros (LkSG) sobre las empresas alemanas que realicen actividades comerciales en Bolivia.

Nombre de la empresa:
1. ¿Bajo qué concepto calificaría su empresa el prescindir de realizar actividades comerciales en Bolivia? ☐ Perjudicial ☐ Indiferente ☐ Nada Perjudicial

2. ¿Su empresa posee medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad? ☐ Si ☐ No
3. ¿Considera que los proveedores de su empresa poseen medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad? ☐ Si ☐ No
4. ¿Su empresa posee medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos particularmente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud? ☐ Si ☐ No
5. ¿Considera que los proveedores de su empresa poseen medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos específicamente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud? ☐ Si ☐ No
6. ¿Tiene usted conocimiento sobre la promulgación de la Ley Alemana de Debida Diligencia de Cadena de Suministros (LkSG) promulgada el año 2021?

☐ Si ☐ No **(Omitir preguntas de la 7 a la 10)**
7. ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia? ☐ Bueno ☐ Irrelevante ☐ Malo
8. ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel social y medioambiental en Bolivia? ☐ Bueno ☐ Irrelevante ☐ Malo
9. ¿Qué impacto tendría sobre su empresa que la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana brinde un programa de asistencia, prevención, socialización y certificación de la ley LkSG? ☐ Bueno ☐ Irrelevante ☐ Malo
10. ¿Qué servicio o servicios se adaptarían más a las necesidades de su empresa en el caso de desarrollarse este programa?

Puede marcar uno o varios.

☐ Asistencia

☐ Prevención

☐ Socialización

☐ Certificación

11.2. Anexo 2. Encuesta a empresas bolivianas

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR.

Instrucciones: El propósito de la presente encuesta es determinar el impacto que tendría un programa de asistencia, prevención, socialización y certificación de la Ley Alemana de Debida Diligencia de Cadena de Suministros (LkSG) sobre las empresas bolivianas que realicen actividades comerciales con empresas alemanas.

Nombre de la empresa:
11. ¿Tiene usted conocimiento sobre las funciones que desempeña la Cámara de comercio e Industria Boliviano-Alemana? ☐ Si ☐ No
12. ¿Qué actividad comercial realiza su empresa con la empresa o empresas alemanas con la o las que opera? ☐ De servicios ☐ De producción

13. ¿Bajo qué concepto calificaría usted el prescindir de realizar actividades comerciales con la/s empresa/s alemana/s con la/s que opera su empresa?

☐ Perjudicial

☐ Indiferente

☐ Nada Perjudicial

14. ¿Su empresa posee medidas sobre el cuidado del medio ambiente particularmente en la prevención de contaminación de aguas, deforestación de bosques o daño a la biodiversidad?

☐ Si

☐ No

15. ¿Su empresa posee medidas en cuanto al cuidado de los derechos humanos particularmente en prevención de trabajo infantil, trato desigual o esclavitud?

☐ Si

☐ No

16. ¿Tiene usted conocimiento sobre la promulgación de la Ley Alemana de Debida Diligencia de Cadena de Suministros (LkSG) promulgada el año 2021?

☐ Si

☐ No **(Omitir preguntas de la 7 a la 10)**

17. ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel empresarial e industrial en Bolivia?

☐ Bueno

☐ Irrelevante

☐ Malo

18. ¿Qué impacto cree usted que tendrá la implementación de la ley LkSG a nivel social y medioambiental en Bolivia?

☐ Bueno

☐ Irrelevante

☐ Malo

19. ¿Qué impacto tendría sobre su empresa que la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana brinde un programa de asistencia, prevención, socialización y certificación de la ley LkSG?

☐ Bueno

☐ Irrelevante

☐ Malo

20. ¿Qué servicio o servicios se adaptarían más a las necesidades de su empresa en el caso de desarrollarse este programa?

Puede marcar uno o varios.

☐ Asistencia

☐ Prevención

☐ Socialización

☐ Certificación
21. ¿Estaría usted de acuerdo en que se implemente una ley nacional de debida diligencia de cadena de suministros con enfoque en el cuidado del medio ambiente y el cuidado a los derechos humanos? ☐ Si ☐ No

11.3. Anexo 3. Entrevista a los directores de la AHK Bolivia

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR.

Instrucciones: El propósito de la presente entrevista es determinar el impacto que tendría un programa de asistencia, prevención, socialización y certificación de la Ley Alemana de Debida Diligencia de Cadena de Suministros (LkSG) sobre la Cámara de Comercio e Industria Boliviano Alemana (AHK Bolivia)

1. ¿Qué importancia considera usted que tiene la aplicabilidad de la ley LkSG a nivel empresarial, industrial y social en Bolivia?
2. ¿Qué rol desempeña la AHK - Bolivia en la implementación de esta ley a nivel nacional?
3. ¿Qué impacto considera usted que presenta la ley LkSG ante el Comercio Exterior boliviano?
4. Dentro de su conocimiento sobre la ley LkSG ¿Considera usted qué será factiblemente aplicada en Bolivia?
5. ¿Qué obstáculos considera usted que enfrentarán las empresas nacionales con la implementación de la ley LkSG?

6. ¿Considera usted factible la realización de un programa de prevención, asistencia y socialización de la ley por parte de la AHK – Bolivia?

7. En el posible escenario de la implementación de un servicio de asistencia, prevención y socialización de la ley LkSG por parte de la AHK - Bolivia, ¿Las empresas interesadas deberán estar afiliadas a la AHK – Bolivia o qué otros requisitos deberán cumplir?

8. ¿Considera usted que existe conciencia y medidas sobre el cuidado del medio ambiente y el cuidado a los derechos humanos en el ámbito empresarial en Bolivia? Y ¿Por qué?

9. ¿Considera usted qué debería existir una ley igual o similar en Bolivia? Y si es así ¿Qué entidad considera usted debería responsabilizarse de su cumplimiento?

11.4. Anexo 4. Lista de empresas alemanas en Bolivia

1. ACI SYSTEMS ALEMANIA GMBH (SUCURSAL BOLIVIA)
2. BASF BOLIVIA S.R.L.
3. BAYER BOLIVIANA LTDA.
4. BEIERSDORF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
5. CES CONSULTING ENGINEERS SALZGITTER GMBH (SUCURSAL BOLIVIA)
6. CHRISTIAN PFEIFFER LATINOAMERICANA S.A.
7. DHL (BOLIVIA) S.R.L.
8. FICHTNER GMBH & CO. KG - SUCURSAL BOLIVIA
9. GITEC - IGIP GMBH (SUCURSAL BOLIVIA)
10. KÄRCHER BOLIVIA S.R.L.
11. KARE SANTA CRUZ - KLAVO S.R.L.
12. LAHMEYER INTERNATIONAL GMBH - SUCURSAL DE BOLIVIA
13. LUDWIG PFEIFFER BOLIVIA
14. MERCK KGaA BOLIVIA
15. MULTIVAC CHILE S.A. (SUCURSAL BOLIVIA)
16. ROHDE & SCHWARZ REGIONAL HEADQUARTER LATIN AMERICA SUCURSAL BOLIVIA
17. ROHLIG TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.
18. SACHSEN WASSER GMBH SUCURSAL BOLIVIA
19. SIEMENS ENERGY S.A.
20. SIPA POWETECH (SUCURSAL BOLIVIA)

21. THYSSENKRUPP INDUSTRIAL SOLUTIONS S.A. (SUCURSAL BOLIVIA)

22. VAMED ENGINEERING GMBH (SUCURSAL BOLIVIA)

23. VIVENTURA GMBH (SUCURSAL BOLIVIA)

11.5. Anexo 5. Lista de empresas bolivianas que operan con empresas alemanas

1. ADDVISORY GROUP S.R.L.
2. AGRICABV S.A. AGRÍCOLA CAFETELERA BUENA VISTA
3. ALÍPAZ ABOGADOS
4. AMPER S.R.L.
5. APP REPRESENTACIONES ARREDONDO
6. ARTES GRAFICAS SAGITARIO S.R.L.
7. BANCO BISA S.A.
8. BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.
9. BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.
10. BANCO SOLIDARIO S.A.
11. BCD TRAVEL CENTER ROYAL TOURS S.R.L.
12. BECO INTERNACIONAL LTDA.
13. BELMED LTDA.
14. BERTHIN AMENGUAL & ASOCIADOS S.R.L.
15. BOB CONSTRUCTORES
16. BOLOG LOGISTIC'S GROUP
17. BUFETE AGUIRRE QUINTANILLA SORIA NICHIZAWA SOC CIV
18. CE-PROTECT
19. CERVIERI MONSUAREZ & ASOCIADOS S.R.L.
20. CES CONSULTING ENGINEERS SALZGITTER
21. CHECKMARK S.R.L.
22. CIA IMPORTADORA DE AUTOMOTORES M. CSAPEK

23. COMPAÑIA AMERICANA DE INVERSIONES S.A. CAISA
24. CORIMEX LTDA.
25. CORONILLA S.A.
26. DROGUERÍA INTI S.A.
27. ECOENERGIA FALK S.R.L.
28. EDITORA HERMENCA LTDA.
29. ELITE BRANDS S.R.L.
30. ENGELS MERKEL & CIA (BOLIVIA) S.A.
31. ENTELEQUI
32. ESTUDIO JURÍDICO APT
33. ESTUDIO MORENO BALDIVIESO ABOGADOS
34. EXIMBOL S.R.L.
35. FÁBRICA DE FIDEOS AURORA S.R.L.
36. HANSA LTDA. SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL
37. HARJES & CIA. LTDA.
38. ICONTEC
39. ICYS MEDICAL
40. IDEMERCA - INICIATIVA Y DESARROLLO DE MERCADOS
41. IGEL SERVICIOS INTEGRALES DE MARKETING S.R.L.
42. IMEXCOMED S.R.L. IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIAL MEDICA
43. IMEXFAR S.R.L.
44. IMPRENTA GRAFIKA LEAL
45. INCERPAZ CERAMICA INDUSTRIAL

46. INTERCOM LTDA.
47. ITEAM S.R.L.
48. KAUTSCH S.R.L.
49. KIEFFER & ASOCIADOS S.A.
50. KODENTAL BOLIVIANA
51. LA PAPELERA S.A.
52. LABORATORIOS PLANTA MÉDICA S.R.L.
53. LABORATORIOS VITA S.A.
54. LUFTHANSA CARGO
55. MAGRI TURISMO LTDA.
56. MATRIPLAST S.A.
57. MONOPOL LTDA.
58. MULTITEC LTDA.
59. NUT & NAT
60. OHNES ABOGADOS
61. ONKEL INN S.R.L.
62. PARGO METALS S.R.L.
63. PFM BOLIVIA S.R.L.
64. PPO ABOGADOS
65. PSN PROYECTOS Y SOLUCIONES DE NEGOCIOS
66. PSST CONSULTORES
67. QUINOA FOODS COMPANY S.R.L.
68. QV2 SERVICE
69. RESTAURANT REINEKE FUCHS LTDA.

70. SALTEC GmbH - SOCAIRE
71. SCHMIDTS PHARMA S.R.L.
72. TIENDAS TAKAI
73. TROPICAL TOURS LTDA.
74. VERGARA ASOCIADOS SOC. CIV
75. VEZLA S.R.L. IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES

11.6. Anexo 6. Lista de empresas alemanas en Bolivia encuestadas

1. ACI SYSTEMS ALEMANIA GMBH (SUCURSAL BOLIVIA)
2. ACI SYSTEMS ALEMANIA GMBH (SUCURSAL BOLIVIA)
3. BASF BOLIVIA S.R.L.
4. BAYER BOLIVIANA LTDA.
5. BEIERSDORF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
6. CES CONSULTING ENGINEERS SALZGITTER GMBH (SUCURSAL BOLIVIA)
7. DHL (BOLIVIA) S.R.L.
8. FICHTNER GMBH & CO. KG - SUCURSAL BOLIVIA
9. GITEC - IGIP GMBH (SUCURSAL BOLIVIA)
10. KÄRCHER BOLIVIA S.R.L.
11. KARE SANTA CRUZ - KLAVO S.R.L
12. LAHMEYER INTERNATIONAL GMBH - SUCURSAL DE BOLIVIA
13. MULTIVAC CHILE S.A. (SUCURSAL BOLIVIA)
14. ROHLIG TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.
15. SIEMENS ENERGY S.A.
16. SIPA POWETECH (SUCURSAL BOLIVIA)
17. THYSSENKRUPP INDUSTRIAL SOLUTIONS S.A. (SUCURSAL BOLIVIA)
18. VAMED ENGINEERING GMBH (SUCURSAL BOLIVIA)
19. VIVENTURA GMBH (SUCURSAL BOLIVIA)

11.7. Anexo 7. Lista de empresas bolivianas que operan con empresas alemanas encuestadas

1. ALÍPAZ ABOGADOS
2. AMPER S.R.L.
3. APP REPRESENTACIONES ARREDONDO
4. ARTES GRAFICAS SAGITARIO S.R.L.
5. BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.
6. BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.
7. BANCO SOLIDARIO S.A.
8. BELMED LTDA.
9. BICKER BOLIVIAN GROUP
10. BOB CONSTRUCTORES
11. BOLOG LOGISTIC'S GROUP
12. BUFETE AGUIRRE QUINTANILLA SORIA NICHIZAWA SOC CIV
13. CERVIERI MONSUAREZ & ASOCIADOS S.R.L.
14. CHECKMARK S.R.L.
15. COMPAÑIA AMERICANA DE INVERSIONES S.A. CAISA
16. CORIMEX LTDA.
17. CORONILLA S.A.
18. DROGUERÍA INTI S.A.
19. EDITORA HERMENCA LTDA.
20. ELITE BRANDS S.R.L.
21. EMASA BOLIVIA SRL

22. ENTELEQUI
23. EXIMBOL S.R.L.
24. FÁBRICA DE FIDEOS AURORA S.R.L.
25. HANSA LTDA. SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL
26. ICYS MEDICAL
27. IMEXCOMED S.R.L. IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIAL MEDICA
28. IMEXFAR S.R.L.
29. IMPRENTA GRAFIKA LEAL
30. INCERPAZ CERAMICA INDUSTRIAL
31. ITEAM S.R.L.
32. KAUTSCH S.R.L.
33. KODENTAL BOLIVIANA
34. LA PAPELERA S.A.
35. LABORATORIOS VITA S.A.
36. LANDIVAR & LANDIVAR
37. LUFTHANSA CARGO
38. MAGRI TURISMO LTDA.
39. MATRIPLAST S.A.
40. ONKEL INN S.R.L.
41. PFM BOLIVIA S.R.L.
42. PSST CONSULTORES
43. QUINOA FOODS COMPANY S.R.L.
44. QV2 SERVICE

45. RESTAURANT REINEKE FUCHS LTDA.
46. SCHMIDTS PHARMA S.R.L.
47. TIENDAS TAKAI
48. TROPICAL TOURS LTDA.
49. VERGARA ASOCIADOS SOC. CIV
50. VEZLA S.R.L. IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES

11.8. Anexo 8. Importaciones de Bolivia por cada país de la Unión Europea (en millones de dólares)

Tabla 34

Importaciones de Bolivia por cada país de la Unión Europea

Importaciones de Bolivia por cada país de la Unión Europea (En millones de dólares)						
PAISES DE LA UE	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**TOTAL**
Alemania	170.7245	155.8845	149.0334	214.0337	202.7961	**892.4722**
Austria	15.6246	35.4072	12.9667	16.0581	21.2866	**101.3433**
Bélgica	33.6675	23.1841	86.1881	63.8479	159.6308	**366.5184**
Bulgaria	2.5877	1.5917	1.9514	1.8548	2.3898	**10.3754**
Chipre	0.0359	0.0215	0.1587	0.2304	0.0428	**0.4893**
Croacia	0.2566	0.1380	0.2154	0.2800	0.1746	**1.0646**
Dinamarca	12.1671	8.3386	9.7525	13.5336	13.5014	**57.2932**
Eslovaquia	2.5478	1.3269	1.5594	1.9797	3.4611	**10.8750**
Eslovenia	1.2542	0.7951	1.8490	2.4286	2.2200	**8.5471**
España	246.0286	150.7651	101.7510	134.5070	130.2631	**763.3148**
Estonia	13.7307	4.2466	1.1739	1.1389	2.1279	**22.4180**
Finlandia	7.4743	4.4996	7.2761	6.6968	8.4862	**34.4329**
Francia	176.8346	66.0455	56.6614	66.0678	123.0374	**488.6466**

Grecia	1.3775	1.1297	1.0408	0.7540	1.5247	**5.8268**
Hungría	27.1147	17.6579	27.6879	21.0438	25.3287	**118.8330**
Irlanda	3.7663	3.3854	5.2327	3.4531	2.9055	**18.7430**
Italia	107.9959	65.1141	85.0664	111.7445	113.3756	**483.2964**
Letonia	0.6063	0.4975	0.3523	19.3116	6.2171	**26.9848**
Lituania	3.3452	0.4099	0.7930	33.3744	0.9224	**38.8450**
Luxemburgo	0.3589	0.5363	0.2084	0.2976	0.3069	**1.7080**
Malta	0.0760	0.0638	0.0868	0.0706	0.0509	**0.3481**
Países Bajos	70.6126	45.6886	75.9336	75.9608	117.1740	**385.3695**
Polonia	6.2862	6.1218	8.1605	12.0106	12.3445	**44.9237**
Portugal	8.8280	6.1744	13.7026	5.4646	7.7713	**41.9408**
Rumanía	2.7288	2.1194	3.0844	6.9540	3.2676	**18.1541**
Suecia	115.2387	65.7242	85.5160	84.9964	134.1422	**485.6175**
TOTAL	**1,031.2694**	**666.8672**	**737.4025**	**898.0933**	**1,094.7492**	**4,428.3816**

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de (INE, 2024)

11.9. Anexo 9. Exportaciones de Bolivia a cada país de la Unión Europea (en millones de dólares)

Tabla 35

Exportaciones de Bolivia a cada país de la Unión Europea

Exportaciones de Bolivia a cada país de la Unión Europea (En millones de dólares)						
PAISES DE LA UE	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**TOTAL**
Alemania	41.7986	41.5411	37.1491	39.0737	28.4315	**187.9940**
Austria	1.7312	2.1348	3.2156	7.1143	6.2452	**20.4410**
Bélgica	149.8612	127.5710	166.1806	241.5359	200.3078	**885.4565**
Bulgaria	0.2176	0.2404	0.1219	0.9388	0.4645	**1.9832**
Chipre	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	**0.0000**
Croacia	0.3676	0.3652	0.0263	0.0000	0.5845	**1.3436**
Dinamarca	2.1679	1.7185	1.7772	1.2006	1.5189	**8.3831**
Eslovaquia	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	**0.0000**
Eslovenia	1.7495	0.7791	0.5455	0.2441	0.1775	**3.4957**
España	147.2154	78.8884	168.7689	161.3161	77.1822	**633.3710**
Estonia	0.0092	0.0426	0.0000	0.2835	1.3386	**1.6740**
Finlandia	64.3022	37.3682	31.8047	25.8183	39.4136	**198.7069**
Francia	19.1679	13.4362	17.4411	17.5032	10.8843	**78.4327**

Grecia	0.8511	1.7583	1.1436	1.2715	2.0021	**7.0266**
Hungría	0.8511	1.7583	1.1436	1.2715	2.0021	**7.0266**
Irlanda	0.0712	0.0188	0.0937	0.6216	0.1256	**0.9308**
Italia	99.5728	120.5209	268.9712	181.9783	16.9863	**688.0294**
Letonia	0.3542	0.0567	0.2401	0.5598	3.0468	**4.2576**
Lituania	2.3707	0.7544	1.0272	0.9142	1.2355	**6.3020**
Luxemburgo	0.0009	0.0011	0.0000	0.0095	0.0000	**0.0114**
Malta	0.0227	0.0206	0.0406	0.0227	0.0000	**0.1066**
Países Bajos	232.6627	213.5910	288.6961	304.2310	245.7522	**1,284.9329**
Polonia	2.2657	2.2492	0.8428	6.7494	4.3004	**16.4073**
Portugal	0.4661	0.4744	1.4609	3.8137	2.8832	**9.0983**
Rumanía	0.1381	0.1259	0.0037	11.4799	0.0616	**11.8093**
Suecia	0.5967	0.3788	1.3241	1.0392	0.4550	**3.7938**
TOTAL	**768.8123**	**645.7937**	**992.0184**	**1,008.9907**	**645.3992**	**4,061.0144**

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de (INE, 2024)

11.10. Anexo 10. Principales productos exportados a Alemania Gestión 2018 (En toneladas y dólares)

Tabla 36

Principales productos exportados a Alemania Gestión 2018

Producto	Volumen	Valor
Castaña sin cáscara	3.384	28.891.734
Quinua	1.527	3.651.100
Semillas de Chía	1.478	3.402.782
Estaño	101	1.383.758
Tablillas para parqués	702	978.657
Café sin tostar	122	777.588
Manteca de cacao	102	776.650
Artículos y aparatos de ortopedia	0	708.156
Cueros	31	637.615
Maderas tropicales	384	471.865
Resto de productos	976	3.249.135
Total, exportado (75 productos)	**8.808**	**44.929.040**

(IBCE, 2019)

11.11. Anexo 11. Principales productos importados desde Alemania Gestión 2018 (En toneladas y dólares)

Tabla 37

Principales productos importados desde Alemania Gestión 2018

Producto	Volumen	Valor
Turbinas de vapor de potencia superior a 40 mw+	1.501	37.448.225
Turbinas de gas de potencia superior a 5.000 kw	1.354	30.455.193
Hornos industriales o de laboratorio	283	6.485.840
Vehículos de cilindrada entre 1.500 y 2.000 cm3	266	5.412.623
Vehículos únicamente con motor de embolo alternativo de encendido por chispa	222	3.936.998
Cigarrillos que contengan tabaco rubio	318	3.413.381
Camperos (4x4): equipados con sistema de carburación a gas natural	128	3.192.474
Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	122	2.766.549
Resto de productos	16.399	129.165.346
Total, importado (2.420 productos)	**23.773**	**227.854.382**

(IBCE, 2009)

11.12. Anexo 12. Principales productos importados según principales países de origen gestión 2017

Tabla 38

Principales productos importados según principales países de origen gestión 2017

Producto	Valor USD	Principales proveedores (%/valor)
Turbinas de vapor	190.164.361	España (59%) Alemania (18%)
Turbinas de gas	131.374.790	Suecia (51%) Alemania (22%)
Partes de turborreactores	38.493.184	Suecia (84%) Francia (10%)
Tractores de orugas	32.758.346	Suecia (85%) Francia (12%)

(IBCE, 2019)

11.13. Anexo 13. Principales productos exportados según principales países de destino de la Unión Europea, gestión 2017

Tabla 39

Principales productos exportados según principales países de destino de la Unión Europea, gestión 2017

Producto	Valor USD	Principales destinos (%/valor)
Minerales de zinc	290.104.800	**España (59%)** **Finlandia (31%)**
Minerales de plata	104.413.761	**Bélgica (57%)** **Países Bajos (23%)**
Estaño en bruto	96.959.279	**Países Bajos (23%)** **España (10%)**
Castaña	96.861.792	**Reino Unido (38%)** **Alemania (36%)**
Minerales de Plomo	**42.990.172**	**Países Bajos (49%)** **Bélgica (35%)**

(IBCE, 2019)